TOMO 137 Montevideo, Martes 31 de Octubre de 1939 Núm. 9948

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se acepta un desestimiento y se nombra, con carácter interino, Director de Secciones del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 24 de 1939.

Visto que por resolución de fecha 20 del corriente se nombró con carácter de interino, al Jefe de Sección y Secretario del Consejo de Obras Públicas, don Alfredo Passada, para ejercer el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Obras Públicas, vacante por fallecimiento del señor César A. Vázquez, que lo desempeñaba;

Visto el precedente escrito del nombrado señor Passada, no aceptando dicho cargo en virtud de tener el propósito de acogerse dentro de poco tiempo, a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar dicho desestimiento y nombrar en carácter interino para desempeñar el referido cargo de Director de Secciones del Ministerio de Obras Públicas, al señor Jefe de Sección, don Arturo Galindo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.**—JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto. Se establece un requisito para expedir el Carnet de Salud a las personas designadas para los cargos públicos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

Considerando la necesidad de que al solicitar el Carnet de Salud los designados para los cargos públicos deben comprobar su identidad con documento oficial;

Considerando: Que el artículo 212 de la ley de 9|1|924, establece que nadie podrá ocupar un cargo público sin estar provisto de la credencial cívica,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Los distintos servicios facultados por el decreto del 4|5|939 para otorgar el Carnet de Salud a las personas comprendidas en el artículo 8.° de la ley del 16|9|937, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo número 212, de la ley de 9|1|924, sólo expedirán tal documnto a quienes se presenten a solicitarlo provistos de la Credencial Cívica respectiva.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un empleado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 3255|938.

Al Senado:

De la investigación sumaria instruída en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con motivo de denuncia de hechos delictuosos cometidos por empleados de la misma, ha resultado comprobada la existencia de aquellos actos, constituídos por el pago indebido de pasividades correspondientes a varios jubilados.

Según informa la Comisión Interventora que actuó como tal en esta incidencia de sus cometidos y previamente que fué llenada la prescripción que exige el artículo 57 de la Constitución de la República, ha resultado:

1.° Que el empleado de dicha Caja don Carlos L. Platero, ha confesado su participación en los hechos denunciados.

2.° Que los igualmente empleados don Juan Andrés Puyol y don Amílcar Ortiz Saralegui, después de confesar aná-

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

loga participación en aquellos hechos, presentaron renuncia de sus cargos, que el Poder Ejecutivo aceptó por decretos de 14 y 21 de Junio de 1939, dejándose constancia en ellas de que dichas renuncias no los eximen de las responsabilidades civiles o de otro orden que puedan caberles por los hechos en que fundó el pedido de destitución el Instituto de Jubilaciones y que las mencionadas renuncias sólo se entienden presentadas con relación a los derechos de que los titulares en los cargos pudieron estar asistidos, en virtud de que en esas fechas aún subsistían sus vinculaciones con los empleos que declinaron.

3.° Que a juicio de la Comisión Interventora de la Caja de Jubilaciones, son culpables de los hechos que configuran delito contra la Administración Pública o por lo menos deben calificarse como grave omisión en el desempeño de sus funciones a cargo de Auxiliar 2.° don Carlos L. Platero.

De acuerdo con dichas resoluciones el Instituto de Jubilaciones y Pensiones se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando la exoneración del referido empleado Carlos L. Platero y dispuso pasar los antecedentes sumariales a la justicia, prosiguiendo por sí las actuaciones administrativas.

Agrega que como se desprende de autos y especialmente del informe de la Comisión Sumariante, el acusado ha confesado los hechos imputados que dañan moralmente a la Administración Pública y materialmente al Instituto, por haber debido reintegrar a los jubilados perjudicados sus asignaciones como tales.

En tal virtud, el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución, se dirige al Senado solicitándole la venia del caso para declarar exonerado de su empleo al expresado don Carlos L. Platero.

Se acompaña al presente mensaje, para mejor conocimiento de esta gestión, los antecedentes sumariales a que se ha hecho referencia.

Renuevo al Senado de la República las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.**

4

Resolución. Se autoriza al Instituto de Jubilaciones el refuerzo de rubros por vía de transposición

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 169|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay solicitando autorización para efectuar diversas transposiciones de rubros en su planilla de gastos del actual ejercicio;

Atento a los fundamentos expuestos por el mencoinado Instituto y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación en un caso análogo (transposiciones de rubros en la planilla de gastos del presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) resuelto en sentido favorable a lo solicitado por dicho Instituto,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar por vía de transposición los rubros de los "Servicios Centralizados", ítem 22.01, siguientes:

Partida	2.08	Arrendamientos	$ 300.00
"	2.09	Gastos generales para oficina.	" 300.00
"	3.04	Utiles y materiales para oficina	" 550.00
"	3.06	Material informativo educacional y científico	" 200.00
"	3.09	Vestuario y artículos afines ..	" 100.00
"	5.04	Reparaciones de maquinarias, equipos e instalaciones	" 150.00
			$ 1.600.00

Esta partida de $ 1.600.00 se tomará de las economías de los siguientes rubros:

Partida	2.05	Publicidad y propaganda	$ 200.00
"	2.07	Limpieza y aseo	" 100.00
"	3.03	Mobiliario y enseres diversos..	" 550.00
"	8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 750.00
			$ 1.600.00

Publíquese, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a sus efectos.—**BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.**

5

Resolución. Se aprueban las bases del Concurso para proveer el cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 1622|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño relacionados con las bases para el Concurso de Oposición y Mérito que se efectuará para la provisión del cargo de Directora de Enseñanza de la Escuela Maternal número 4;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Mayo del año en curso se aprobaron las bases del Concurso de Rotación y Ascenso para proveer el mismo cargo, habiendo sido calificadas por el Tribunal respectivo con títulos iguales y suficientes la señora Aurelia Amaral y señoritas Victoria Sofía Lezama y Edina Blanco;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño para el Concurso de Oposición y Mérito que se realizará para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4 que son las siguientes:

"Artículo 1.° El Concurso se realizará entre las tres aspirantes que el Jurado del Concurso de "Rotación y Ascenso" calificó con títulos iguales y suficientes y que son la señora Aurelia Amaral y señoritas Victoria Sofía Lezama y Edina Blanco.

Art. 2.° El plazo de inscripción terminará el 15 de Diciembre y las pruebas comenzarán dentro de los 40 días siguientes salvo caso de fuerza mayor.

Art. 3.° Las aspirantes al Concurso que deseen tomar parte en él lo harán presente en la Secretaría del Consejo hasta la hora del cierre de dicha oficina el día 15 de Diciembre. Podrán presentar una relación completa de los títulos y servicios prestados por las aspirantes, ampliando la que quedó depositada en el Concurso de Rotación y Ascenso.

Art. 4.° El Concurso se compondrá de las siguientes pruebas:

A) De méritos, títulos y trabajos: Corresponderá presentar los títulos profesionales o científicos otorgados por corporaciones oficialmente reconocidas y los méritos que resulten de esos títulos; de servicios prestados a la ciencia o a la causa del Niño; y de los trabajos científicos de las aspirantes.

B) Escrita: Con un plazo máximo de dos horas para desarrollarla sobre un tema indicado por el Tribunal que verse sobre "Pedagogía en las Escuelas Maternales.

C) Prácticas: Consistente en dictar dos clases de 20 minutos a un grupo de niños de Escuela Maternal, sobre los temas que marque el Tribunal.

Las cuatro pruebas tendrán un puntaje equivalente, 20 puntos para cada una. Será eliminada toda aspirante que en cualquiera de ellas no alcance a la mitad del puntaje.

Art. 5.° Regirán todas las demás disposiciones del Reglamento del 23 de Setiembre de 1936.

2.° Desígnase al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan C. Nario, para integrar el Jurado en el carácter de Delegado del Poder Ejecutivo.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—**BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.**

6

Resolución. Se modifica una resolución y se declara que la exoneración de una Nurse Vigilante no importa la pérdida de sus derechos a la jubilación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2941|937.

Visto el recurso interpuesto por la ex Nurse Vigilante de la Casa del Niño, señora Asunción Ortiz de Zárate de Gugelmeier;

Resultando: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Noviembre de 1937, se exoneró a dicha empleada del referido cargo con la pérdida del derecho a la jubilación;

Atento a que oportunamente, el Consejo del Niño, solicitó esa exoneración, sin que ello afectara esos derechos;
Atento a los nuevos elementos de juicio aportados por la interesada y lo informado por el Consejo del Niño; y
De acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 2.° turno y de Hacienda de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 8 de Noviembre de 1937, referente a la exoneración del cargo de Nurse Vigilante de la Casa del Niño, dependencia del Consejo del Niño, señora Asunción Ortiz de Zárate de Gugelmeier declarando que dicha exoneración no importa la pérdida de los derechos que a la jubilación pueden corresponderle.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se adjudican los premios a las obras triunfantes en el Concurso de Remuneraciones Artísticas, producción 1938.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 200|938.

Vistos y resultando: Que el Jurado designado para apreciar las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Artísticas (producción 1938), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo establecido en los decretos de 4 de Febrero de 1937 y 11 de Enero próximo pasado, se ha expedido después de producida la segunda y última votación, indicando las obras que en ambas votaciones llenaron los requisitos exigidos por los artículos 6.°, apartado 1.° y 13 incisos A) y C) del primero de los decretos citados;
Atento a que en dicho fallo se encuentran incluídos los dos premios acordados por el Banco de la República, uno para literatura, consistente en la cantidad de ochocientos pesos y otro para música, subvencionado con la suma de trescientos pesos;
Atento además, a lo dispuesto por la resolución de 13 del mes en curso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adjudicar medalla de oro al señor doctor don Carlos Vaz Ferreira, por su obra "Fermentario".
2.° Declarar desierto el primer premio, dotado con la cantidad de un mil pesos.
3.° Adjudicar el premio que para Literatura acordó el Banco de la República, al señor Eduardo Dieste, con la obra "Teseo" (Los problemas literarios), y el de Música acordado por la misma institución bancaria, al señor Tomás Mujica, con su obra "Tema con variaciones".
4.° Adjudicar las siguientes remuneraciones artísticas, fijadas en la suma de seiscientos pesos cada una, a las personas que a continuación se mencionan, autoras de las obras que también se indican: señor Vicente Carrera ("Gracias al Badajo"); señor José G. Antuña ("Perspectivas de América"); doctor Celedonio Nin y Silva ("Salomón y su pretendida obra literaria"); señor Juan Carlos Sabat Pebet ("Retornos del Apex"); señora Josefina Lerena Acevedo de Blixen ("Entre líneas"); señor Ernesto Laroche ("Algunos Pintores y Escultores"); señor Ernesto Pinto ("Revelación de la Imagen"); señor Fernán Silva Valdés ("El Romancero del Sur"); doctora Esther de Cáceres ("El Alma y el Angel"), y señor Juvenal Ortiz Saralegui ("Flor Cerrada").
5.° Adjudicar igualmente remuneraciones artísticas, consistentes en premios estímulo de trescientos cincuenta pesos cada uno, a las siguientes personas: señor Carlos Giucci ("Iglesia en el campo", Obra sinfónica); Carlos Vaz Ferreira (hijo) ("Bosquejo de una Metafísica"), señorita Estrella Genta ("Constelación del sueño"); doctor José Gorosito Tanco ("Vibración"); señorita María Angélica de la Fuente ("Andante lírico").
6.° Adjudicar también las remuneraciones artísticas de premio de impresión de trescientos pesos, a la señorita Gloria Vega ("Romances de la Virgen y el Mar"), y al señor Cipriano Santiago Vitureira ("El libro de Susana")
7.° Planillese por la habilitación respectiva a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta pesos ($ 8.350.00) importe de las remuneraciones arriba expresadas, la que será imputada al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones, A) Concurso de Remuneraciones Artísticas y Adquisición de Obras".
8.° Autorizar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para fijar el día y hora en que se procederá a hacer entrega de las mencionadas remuneraciones.
9.° Agradézcanse a los señores miembros del Jurado, el concurso prestado al Ministerio en el desempeño de tan importante cometido.
10. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus afectos. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara que la Comisión del Monumento al "Grito de Asencio" no se halla obligada a llamar a nuevo concurso de proyectos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1939.—Número 3059|939.

Vista la gestión promovida por la Comisión del Monumento al "Grito de Asencio", la que al dar cuenta de que se halla en condiciones de proceder de inmediato a la realización del cometido que se le ha confiado, consulta acerca de si debe llamar a un nuevo concurso para esa ejecución, o bien disponer ésta, sobre la "maquette" que en el certamen ya realizado entre los artistas, resultó premiado de acuerdo con el fallo del Jurado respectivo, y consagrado por resolución de la Comisión en 31 de Enero de 1912;
Resultando: 1.° Que la oficialización de los trabajos para la erección de este monumento, se hizo por ley de 19 de Junio de 1911, en cuanto autorizó a la Comisión Popular del "Monumento de Asencio", nombrada en la ciudad de Mercedes el 5 de Setiembre de 1900, para erigir por suscripción popular en dicha ciudad, de acuerdo con el Municipio, un monumento recordatorio del 28 de Febrero de 1811;
2.° Que en esa ley no se establece el concurso de bocetos ni otra forma alguna, como procedimiento para su realización;
3.° Que por decreto de 12 de Setiembre de 1910, reglamentario de aquélla, se estableció el concurso de artistas para esa obra, la que de acuerdo con el fallo del Jurado se adjudicó al escultor Felipe Menini, el que más tarde — en la imposibilidad de realizarla, y de acuerdo con la Comisión del Monumento— rescindió el contrato respectivo;
4.° Que se ha hecho saber al Ministerio de Instrucción Pública, que el escultor don José Luis Zorrilla de San Martín colaboró en forma apreciable y eficaz en la preparación de la "maquette" presentada por el escultor Menini, premiada en el concurso ya realizado, el que se compromete a ejecutar con ligeras modificaciones la "idea" allí expuesta, ofreciendo la garantía de su consagrada personalidad artística, acrecentada sensiblemente desde su referida intervención en la concepción del proyecto;
5.° Que en 30 de Junio último, el Círculo de Bellas Artes solicitó se gestione de la Comisión respectiva el llamado a un nuevo concurso para dicho monumento, y que recabado informe a la misma, plantea una consulta acerca de si se halla obligada a disponer un segundo certamen.
Considerando de acuerdo con la expresada Comisión, que en el caso se trata de una iniciativa de carácter popular y la intervención del Estado fué la de su oficialización y su aporte económico a esa iniciativa, sin imposición legal del concurso, que se realizó por vía reglamentaria;
Considerando: Que una nueva prueba de ese carácter, no sólo perjudicaría por su dilación y distracción de fondos que afectaría su limitado activo, sino que ella provocaría tal vez nuevos inconvenientes que el Poder Ejecutivo y la propia Comisión desean evitar:
Por estos fundamentos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Evacuar la consulta formulada por la Comisión del Monumento al "Grito de Asencio", declarando que ella no se halla obligada legal ni reglamentariamente, a proceder a un nuevo llamado a concurso para proyectos de dicho monumento.
Que se comunique, publique y archive. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Misiones Football Club" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2987|939.

Vistos los estatutos presentados por el "Misiones Football Club", con sede en esta Capital, presentados al Poder

Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Misiones Football Club", con sede en esta Capital, y concederle la personaría jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se le cancela la personería jurídica al "Sarandí Football Club" y se le concede al "Club Deportivo Social Sarandí".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2373|927.

Vistos los estatutos del "Club Deportivo Social Sarandí" (ex "Sarandí Footbal Club"), con sede en Villa Sarandí (Departamento de Florida), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personría jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Cancelar la personería jurídica del "Sarandí Football Club", con sede en Villa de Sarandí (Departamento de Florida), que le fué acordada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1927.
2.° Conceder al "Club Deportivo Social Sarandí", con sede en la misma localidad la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
3.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.
4.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

1-

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Asociación "La Defensa Minorista" y se le concede personería jurídica.

Ministerio -e Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2980|939.

Vistos los estatutos de la Asociación "La Defensa Minorista", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la Asociación "La Defensa Minorista", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos sociales del "Comitato Italiano di Opere Assitenziali" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939.—Número 2988|939.

Vistos los estatutos del "Comitato Italiano di Opere Assitenziali" (Comité Italiano de Obras de Asistencia), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, manifiesta que ellos pueden ser aprobados con la salvedad que sólo personas mayores de edad habrán de integrar el Consejo de Administración;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Comitato Italiano di Opere Assitenziali" (Comité Italiano de Obras de Asistencia), con sede en esta Capital, con la salvedad dispuesta en la parte expositiva de esta resolución y concederle la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, señor Edwin C. Wilson.

Entrega de credenciales

El 27 de Octubre de 1939, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, General Alfredo Baldomir, recibió en audiencia oficial al señor Edwin C. Wilson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en la Argentina ha hecho saber a esta Cancillería que la Jefatura de Policía de Buenos Aires le comunicó que en su domicilio, Curapaligüe 1638, falleció el ciudadano uruguayo Pastor Báez.

Montevideo, 25 de Octubre de 1939.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 13 de Octubre de 1939.

1—Decreto por el cual se fija en pesos 0.10 el precio máximo del pan de primera por venta en el mostrador y al contado en piezas de medio y un kilo, para la ciudad de Rocha. (Carpeta número 2275|1933).

2—Autorízase a la Imprenta Nacional para reforzar con cargo a sus proventos en la suma de $ 6.000.00, la partida de $ 27.600.00 autorizada por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 13 de Enero último para el rubro correspondiente al pago de jornales en el corriente ejercicio. (Carp. N.o 2779|1938).

3—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo la licencia que por razones de enfermedad viene haciendo uso el señor Roberto Muiña, doblador de la Imprenta Nacional. (Carpeta número 1448|1929).

4-5—Se dispone que la Contaduría General liquide la suma de $ 16.80 a favor de la Dirección General de Correos a efecto de pagar a la Administración del "Diario Oficial" importe de una cuenta por publicación de un primer llamado a licitación, para la reforma y ampliación a realizarse en el edificio de la Sucursal de Correos número 33. (Carpeta número 1936).

6—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para vender a los propietarios de calera no afiliados al "Centro Propietarios de Caleras" hasta un total de 50 toneladas de coke de gas. (Carpeta número 2240|1939).

7—Concédese al Instituto de Química Industrial exoneración de derechos aduaneros correspondiente al material que destinará a la Fábrica de Sulfato de Cobre de dicho Instituto. (Carpeta número 1833|1939).

8—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la Administración de Correos de Francia la suma de dólares 79.14 por concepto de transporte aéreo de correspondencia durante el 4.o trimestre del año 1938. (Carpeta número 1140|1938).

9—Concédese al señor Carlos Kelly, de Buenos Aires (República Argentina) patente de invención: "Depósito de descarga para inodoros y similares". (Carpeta número 1452|1936).

10—Concédese al señor Hipólito Millot Grané, de Montevideo, patente de invención para: "Sistema M. G. por gravedad de incineración integral de basuras". (Carpeta número 360|1939).

11—Concédese al Frigorífico Armour del Uruguay S. A. exoneración de derechos aduaneros para el material detallado en su solicitud número 17. (Carpeta número 1067|1939).

12—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 135, con excepción de algunos por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 299|1939).

13—Concédese al Frigorífico Artigas exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 138, exceptuándose algunos por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 791|1939).

14—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año en curso la licencia que por enfermedad ha venido haciendo uso el funcionario de la Oficina de Patentes de Invención Marcas de Fábrica y de Comercio, señor Rafael A. Giannattasio. (Carpeta número 1812|1939).

15—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 136, con excepción de algunos por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 510|1939).

16—Concédese al Frigorífico Artigas exoneración de derechos aduaneros para el material detallado en su solicitud número 140 exceptuándose algunos por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 1270|1939).

17—Concédese al señor Lorenzo Chiga exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta número 992|1939).

18—Desígnase al señor Ventura Ramiro Robaina para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Vergara. (Carpeta número 2386|1939).

19—Desígnanse para Carteros de 6.a clase de la Dirección General de Correos a los señores, Roberto Soria, Mario Rodríguez, y José María Mareco; para sereno de la Intendencia del mismo Instituto, al señor Dionisio Larrosa; para peón de la misma Intendencia al señor Alfredo Miguel; para peón de la Subcentral de la expresada Dirección al señor Manuel Ramos, y para ordenanza de la referida Intendencia al señor Manuel Fitipaldi.

20—Autorízase a la Dirección General de Correos para trasponer la suma de $ 5.000.00 del rubro de su presupuesto 1.09 "Retribuciones Varias" al rubro "Compensaciones Sujetas a Montepío" correspondientes a la misma planilla de dicho presupuesto. (Carpeta número 1914|1938).

21—Declácanse caducadas las siguientes patentes de invención:

"Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación" de la Compañía Swift, de la Plata (S. A.). (Carpeta número 1745|1939).

"Aparato base de asiento con tubo para desagüe de inodoro" del señor Santiago Ignacio Podestá, de Montevideo.

"Una nueva máquina de escribir" del señor Otto Haas, de Suiza.

"Dispositivo para calentar agua mientras se cocina aplicable a las cocinas de gas, etc.", del señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo.

"Horno portátil para uso doméstico" del señor Antonio Charigian, de Montevideo.

"Tapa hermética de bronce para cuartos de baño de pisos altos, del señor Romeo Sartori, como cesionario del señor Antonio Sasullo.

"Método y medio para marcar carne", a Swift y Co., de Chicago (Estados Unidos de Norte América).

"Nivelador gráfico denominado "Borsani-Junca" del señor Raúl C. Borsani, de Rocha (República O. del Uruguay).

"Bases de concreto para cajas de llaves de paso" de la Compañía de Aguas Corrientes, de Montevideo, Ltda.

"Dispositivo Cabyr" de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo.

22—Declárанse caducadas las siguientes patentes de invención:

"Chapas canaleta de concreto armado obtenidas por la vía húmeda" del señor Manuel Méndez Calzada, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta número 1785|1939).

"Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos" del señor Willy Luxk, de Alemania.

"Mejoras en cornetas para vehículos en general" del señor José Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina).

"Economizador de combustibles "D' Apre" del señor Vicente Di Fazio y David J. Preza.

"Aprato para la fabricación y distribución de aguas gaseosas" del señor Michele Grivetto, de Italia.

"Nuevo sistema de tapones para thermos, "Dos en Uno" del señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo.

"Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad" del señor Juan Kemenessy, de Montevideo.

"Procedimiento para la salazón y conservación de la carne, principalmente de vacunos" del señor Pedro Pons, de Montevideo.

"Protector de carteras de dinero y de documentos" del señor Walter Marini de Azevedo, de Brasil.

"Nuevo tipo de carburador para motores a explosión y similares" del señor George C. Schele Von Helvety, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tapa y desagüe para cámaras telefónicas" del señor Pascual Fíngado, de Montevideo.

"Método para fijar el anillo del tapón de la boca de tonel a la pared de los recipientes metálicos tales como ejemplo, tambores de hierro" de la Máuser Maschinnenbau Gesellchaft Mit Beschrankter Haftung y Karl Wilheim Máuser, de Alemania.

"Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comandos de los mismos" y "Un método para permitir regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustible a los cilindros de los motores y explosión y similares" del señor George C. Schuele Von Helvety, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en flotadores" del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras operativos en tapas de vasijas, teteras, o calderas en general" del señor Enrique Julio Cánepa, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en o relativas a procedimientos para la fabricación de gas rico en hidrógeno" de The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de Norte América.

23—Concédense los registros de las siguientes marcas:
"Sello de Oro" a los señores Mendel y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1991|1939).
"Vival" del señor León Lansac, de Montevideo.
"Saint Christophe" de los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.
"Simplex" del señor Curt Ahlig, de Montevideo.
"Arenorte" al señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia).
"Bulldog" a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.
"Electra" a la razón social, A. Bello, Hnos., de Montevideo.
"Mercurio" de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo.
"Muñeco" a la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo.
"Rivales" a la firma M. Curtelo, de Montevideo.
"Don Benito" a los señores Benito Lamas y Cía., de Montevideo.
"Muñeco" a la firma Hijos de Carlos Mir y Cía., de Monetvideo.
"José María Mañé, al señor José María Mañé, de Montevideo.
"Bull Dog" al señor Eduardo Loppacher sucesión, de Montevideo.
"Commander" a los señores Saquieres Paradeda y Cía. Limitada, de Montevideo.
"Atenas" al señor Jorge Hanns, de Montevideo.
Welcome" a los señores Mario Moratorio y Julio Barloco, de Montevideo.
"Canalambre" a los señores Fuentes y Cía., de Montevideo.
"La Bruja" a los señores Sassoli y Alonso de Montevideo.
"Rosenkranz" al señor Ricardo Gioscia, de Montevideo.
"Tivagata" a los señores Moor y Co., de Montevideo.
24—Concédese el registro de las siguientes marcas:
"Fletor" al señor Ramón S. Silveira, de Montevideo. (Carpeta N.o 1337|1939).
"Casa El Campo" al señor Dionisio Cruz, de Montevideo.
"Sedocardina" a los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo.
"Sulfana" al señor Hans Baumgartner, de Montevideo.
"Vectrín" a los señores Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo.
"Laboratorio Delfos" a los señores Amílcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría, de Montevideo.
"Efervescente de frutas "Athenas" del señor Antonio Peluffo, de Montevideo.
"Coritón" al señor Mario C. Isola, de Montevideo.
"Priovit" y "Revasa" a la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.
"Benausse" a la razón social Benausse y Cía., de Montevideo.
"Asmol" al señor Gerardo Ramón, de Montevideo.
"Capsilol" a los señores Beisso y Cía., de Montevideo.
"Apineurina" de los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo.
"Xubil" del señor Mario C. Isola, de Montevideo.
"Cerefrutina" del señor Manuel Martínez Reina, de Montevideo.
"G" del señor Mario C. Isola, de Montevideo.
"Hembrafil" del señor José Martínez Reina, de Montevideo.
25—Concédese a la Sociedad Anónima Maison Geisweiler y Fils, de Nuits-St-Georges, (Francia), el registro de la marca "Geisweiler". (Carpeta número 1415|1939).
26—Concédese el registro de la marca "Néctar" solicitado por la firma Marques, Rubio y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1867|1938).
27—Concédese a la Hudson Motor Car Company, de Estados Unidos de Norte América el registro de la marca "Terraplane". (Carpeta número 1542|1939).
28—Concédese al Frigorífico Artigas exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 134 con excepción de algunos, por no corresponderle dicha franquicia. (Carpeta número 3057|1938).
29—Concédese al Frigorífico Modelo S. A. Exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 30. (Carpeta número 2892|1938).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 25 de Octubre de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:
Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Radium", acta número 32.613.
José P. Iribarne y Hno., de Montevideo, marca "Nivol", acta número 24.151.
—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:
José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Skapyor" establecimientos Eska", acta número 32.884.
Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo, marca "Bes-min", acta número 32.925.
José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Sakolen", acta número 32.551.
Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, marca "Suprema", acta número 30.163.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 26 de Octubre de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:
Max Hassler, pide se le autorice para abonar la 2.a anualidad atrasada correspondiente al privilegio de invención que se le concedió para "Macador de libros perfeccionado".
—Pasa a la Dirección de Industrias:
Universal Oil Productos Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", acta número 4538.
—Pasan al Ministerio de Salud Pública:
Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, marca "Testoviron", acta númreo 33.280.
Idem Idem "Taurolin", acta número 33.279.
Idem Idem "Albucid", acta número 33.277.
Idem Idem "Choloselectan", acta número 33.281.
Idem Idem "Neo-Solganal", acta número 33.278.
S. A. Instituto Chemioterápico Italiano, de Italia, marca "Pentarsolo", acta número 33.355.
José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Metasilia", acta número 33.286.
—Concédese vista por el termino de 10 días a:
Gabriel Calancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de maderas, que consiste en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos" acta número 4980.
Francisco De Stéfano, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", acta número 4986.
Estanislao Neumann, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo precinto inviolable", acta número 4942.
Simón Taubenfeld, de Buenos Aires, patente de invención "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de Vestir", acta número 4939.
Lorenzo Buschiazzo e hijo, de Montevideo, marca "El Gaucho", acta número 33.349.
Jonas Mehr, de Montevideo, patente de invención "Metodo y procedimiento para la obtención de un producto alimenticio a base de oleo margarina, aceite vegetal, leche y crema de leche", acta número 4975.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 18 de Octubre de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:
1—Señor Juan Vence Villar, (jubilación), con una asignación de $ 278.50 anuales. (Carpeta número 2944|39).
2—Señora Consuelo Pastor de Ortega, (pensión), con una asignación de pesos 1.840.38 anuales. (Carpeta N.o 3976|37).
3—Señora Cesária Ferrás de Costa, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2755|39)
4—Señora María Antonia Salgueiro de De Los Campos e hijos, (reforma de cédula), con una asignación de $ 486.50 anuales. (Carpeta número 1005|39).
5—Señor Florencio Arada (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 618.40 anuales. (Carpeta número 2933|39).
6—Declarar que el señor Mariano Chaves tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 365.66 anuales, al solo efecto del pago de haberes a los herederos. (Carpeta número 1806|39).
7—Señor Alberto Márquez Somalo, (jubilación), con una asignación de pesos 2.375.88 anuales. (Carpeta número 3042|39).
8—Señora María Di Candia de Olaizola, (jubilación), con una asignación de $ 690.00 anuales. (Carpeta número 2796|39).
9—Señor Rogelio I. Chagas, (jubilación), con una asignación de $ 876.00 anuales. (Carpeta número 2951|39).
10—Señor Pedro Abraham Callorda, (jubilación), con una asignación de pesos 1.323.50 anuales. (Carpeta número 2939|39).
11—Señor Luís De Bernardi, (jubilación), con una asignación de $ 813.49 anuales. (Carpeta número 2949|39).
12—Señor Manuel Santana, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 210.30 anuales. (Carpeta número 2831|39).
13—Señor Nicanor Decuadro Altez, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 702.00 anuales. (Carpeta número 2932|39).
14—Señor Fructuoso Rocha, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 236.96 anuales. (Carpeta número 2916|39).
15—Señora Manuela Lista de Andrade e hijos, (pnesión), con una asignación de $ 204.90 anuales. (Carpeta número 2899|39).
16—Señora María Lindner de Alvarez e hijos, (pensión), con una asignación

de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3004|39).

17—Señor Fructuoso Feliciano González, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 648.64 anuales. (Carpeta número 2929|39).

18—Señora Catalina Rua de Uffron e hija, (pensión), con una asignación de $ 408.40 anuales. (Carpeta N.o 3006|39)

19—Señora Trinidad Dolores Rodrígues de Maori e hijas, (pensión), con una asignación de $ 660.00 anuales. (Carpeta número 2898|39).

20—Señora María Marzoa de Richero, (pensión), con una asignación de pesos 203.62 anuales. (Carpeta N.o 3003|39).

21—Menores Juan Carlos Alberto y María del Carmen Petillo. (pensión) con una asignación de $ 262.80 anuales. (Carpeta número 2788|39).

22—Señor Fernando M. Ortegaz, (jubilación), con una asignacón de pesos 247.67 anuales. (Carpeta N.o 3048|39).

23—Señor Juan José o Ilario José Iroldi, (jubilación), con una asignación de $ 170.40 anuales. (Carpeta número 3017|39).

24—Señor Juan Pérez Rodríguez, (jubilación), con una asignación de pesos 431.02 anuales. (Carpeta número 3051|39).

25—Señor Miguel D. Amato, (jubilación), con una asignación de pesos 763.03 anuales. (Carpeta N.o 3018|39).

26—Señor René Facundo Sosa, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 121.93 anuales. (Carpeta número 2930|39).

27—Señor Pedro Sánchez González, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 163.23 anuales. (Carpeta número 2922|39).

28—Señor Indalecio Martín Placeres, (reforma de cédula), con una asignación de $ 538.05 anuales. (Carpeta número 3489|36).

29—Señor Gilberto Martínez Escaray, (reforma de cédula) con una asignación de $ 3.000.00 anuales. (Carpeta número 8[illegible] 37).

30—Señorita María Victoria Rovira Uriarte, (reforma de cédula), con una asignación de $ 775.41 anuales. (Carpeta número 2115|38).

31—Señor Cirilo Martínez, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 688.78 anuales. (Carpeta número 2619|36).

32—Señor Severo Rivas Payo. (jubliación), con una asignación de $ 876.00 anuales. (Carpeta número 3022|39).

33—Señor Natalio Acosta Nieto, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 666.72 anuales. (Carpeta número 2936|39).

34—Señor Martín Arteche, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 545.76 anuales. (Carpeta N.o 2927|39)

35—Señora Benigna Bogado de Sassetti, e hijos, (pensión), con una asignación de $ 218.28 anuales. (Carpeta número 2907|39).

36—Señora Reina Díaz de Olivera, (pensión), con una asignación de pesos 533.76 anuales. (Carpeta N.o 2791.)

37—Señor Lucio Saldías, (jubilación), con una asignación de $ 1.470.19 anuales. (Carpeta número 3032|39).

38—Señor Manuel Alegre, (jubilación), con una asignación de $ 824.46 anuales. (Carepta número 3019|39).

39—Señor Carlos de la Peña, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 233.22 anuales. (Carpeta número 3028|939).

40—Señor Juan Carlos Bazzi, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 891.58 anuales. (Carpeta número 3021|39).

41—Señora Inés Felipes de Bayley e hijas, (pensión), con una asignación de $ 1.421.20 anuales. (Carpeta número 2912|39).

42—Señora Orfilia Padilla de Costa e hija, (pensión), con una asignación de $ 252.94 anuales. (Carpeta número 2998|39).

43—Señor Torcuato Bueno Olivera, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 329.18 anuales. (Carpeta número 2782|39).

44—Señor Bernardo Paz, (jubilación,) con una asignación de $ 703.70 anuales. (Carpeta número 3035|39).

45—Señora Isabel Chiozozne de Reggio, (jubilación), con una asignación de $ 521.10 anuales. (Carpeta N.o 2539|37)

46—Señor Manuel A. Mandracho, (jubilación), con una asignación de pesos 1.157.14 anuales. (Carpeta número 3057|39).

47—Señor Andrés I. Melo, (jubilación), con una asignación de $ 589.12 anuales. (Carpeta N.o 3016|39).

48—Señora María E. Menendez de Decicheli, (jubilación), con una asignación de $ 575.68 anuales. (Carpeta número 3033|39).

49—Señora Dolores Rodríguez de Espósito, (jubilación), con una asignación de $ 517.81 anuales. (Carpeta número 3053|39).

50—Señorita Margarita Falco, (jubilación), con una asignación de $ 272.07 anuales. (Carpeta número 3014|39).

51—Señora Ventura Negri de Reyes e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2821|39).

52—Señora Idalina Camarotte de Pintado e hijos, (pensión), con una asignación de $ 150.00 anuales. (Carpeta número 2996|39).

53—Señora María Santa Ana Vaez de Abascal e hijos, (reforma de cédula), con una asignación de $ 379.20 anuales. (Carpeta número 560|935).

54—Señor Coralio Sosa (reforma de cédula), con una asignación de pesos 856.49 anuales. (Carpeta 2938|39).

55—Señor César Rela Hernández, (reforma de cédula), con una asignación de $ 2.591.28 anuales. (Carpeta número 2023|36).

56—Señora Dominga Malacre de Sabanes, (reforma de cédula), con una asignación de $ 429.31 anuales. (Carpeta número 3633|937).

57—Señor Juan F. Antognazza, (reforma de cédula), con una asignación de $ 3.258.94 anuales. (Carpeta número 504|935.)

58—Manuel Elia, (reforma de cédula), con una asignación de $ 266.53 anuales. (Carpeta número 1019|939).

59—Declarar a las señoritas Fructuosa e Irene Alvarez copartícipes de la pensión otorgada el 5 de Julio de 1932 a las señoritas Ramona, Victoria y Aurelia Alvarez, con una asignación de $ 510.00 anuales. (Carpeta número 2817-939).

60—Idem, que el señor Ruben Chucarro Gómez, no tiene derecho a la jubilación que solicta. (Carpeta N.o 316|938)

61—Señor Miguel De Vita Metallo, (jubilación), con una asignación de pesos 336.02 anuales. (Carpeta número [illegible]058|39).

62—Señor Alberto J. Rosano, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 992.96 anuales. (Carpeta número 2855|39).

63—Señor José Rodríguez Díaz. (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 1.368.00 anuales. (Carpeta número 3027|39).

64—Señor Rufino Techera de Mello, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 380.28 anuales. (Carpeta número 2935|39).

65—Señora Irene Valencia de Mence o Vences, (pensión), con una asignación de $ 195.88 anuales. (Carpeta número 663|37).

66—Señor Francisco Logullo, (reforma de Cédula), con una asignación de $ 792.52 anuales. (Carpeta número 249|36).

67—Señor Carlos A. Andreu, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 2.070.04 anuales. (Carpeta número 1801|36).

68—Señorita Nieves Josefa Ardito, (acrecimiento de pensión), con una asignación de 306.64 anuales. (Carpeta número 463|35).

69—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Nicolas Fusco Sansone, con una asignación de $ 195.50 mensuales. (Carpeta número 1770|35).

70—Idem ídem, a la señor Filomena El Curi de Adala en una asignación de $ 145.00 mensuales. (Carpeta número 2801|39).

71—Aprobar los estatutos de la Asociación "La Defensa Minorista" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2980|939).

72—Idem ídem ídem, del "Misionero Football Club" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2987|939).

73—Idem ídem, del "Comitato Italiano Di Opere Assitenziali" (Comité Italiano de Obras de Asistencia) con sede en esta Capital, con la salvedad que se expresa y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2988|939).

74—Cancelar la personería jurídica del "Sarandí Football Club" con sede en Villa de Sarandí (Departamento de Florida), y conceder al "Club Deportivo Social Sarandí" con sede en la misma localidad la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2373|927).

75—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la Compañía Conatel Limitada la suma de $ 12.00 que le adeuda por prolongación de una línea telefónica en dicha Secretaría. (Carpeta número 14 (bis) 939).

76—Idem ídem, a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la Empresa Nacional la suma de $ 19.50 que le adeuda por concepto de confección de un libro y encuadernación de tomos del "Diario de Sesiones" y "Diario Oficial". (Carpeta número 19|930).

77—Idem ídem, para adquirir de la señorita Maruja Demicheri localidades para el recital poético que ofrecerá en el Estudio Auditorio, por la suma de pesos 30.00. (Carpeta número 847|936).

78—Idem ídem, para reintegrar al chaufeur al servicio de esa Secretaría don Pedro Maidana la suma de $ 30.00 por gastos concernientes al funcionamiento del automóvil oficial número 610 correspondientes al trimestre Julio a Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 866|939).

79—Idem ídem, para abonar al Taller Turme la suma de $ 18.00 por reparaciones de una máquina de escribir de uso de dicha Secretaría. (Carpeta número 19|939)

80—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señorita Sara Otero de Seré los haberes pensionarios que dejó de percibir su señora madre que alcanzan en conjunto a la suma de $ 91.44. (Carpeta número 2756|935).

81—Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño para el concurso de oposición y mérito para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Maternal número 4 y destinda al señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social doctor

Juan C. Nario, para integrar el Jurado en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo. (Carpeta número 1622|939).

82—Reintegrar al señor Director de la Biblioteca Nacional don Arturo Scarone la suma de $ 39.86 importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de su viaje a Colonia y su traslado a Buenos Aires en misión oficial. (Carpeta número 423|1|934).

83—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficinas" ítem 6.20 (Registro General de Traslaciones de Dominio) con la suma de $ 151.20 que se tomará del número 2.10 "Servicios Diversos" del ítem 6.01. (Carpeta número 272|936).

84—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 4.236.92, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la Administración Departamental de Rentas de Rocha, por impuesto de saneamiento de inmuebles propiedad escolar de dicha ciudad. (Carpeta número 1782|939).

85—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública libre orden de pago a favor del Consejo de Enseñanza Secundaria, por la suma de $ 15.000.00, con destino al alhajamiento del edificio destinado a la Sección Femenina de ese Consejo. (Carpeta número 3153|939).

86—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, para librar orden de pago a favor de la Dirección General de Instituto Penales, por la suma de $ 8.263.90, con destino a ser transferida al Tesoro Nacional, a la orden de dicha Dirección. (Carpeta número 1539|935).

87—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar a la firma comercial, The Carbón Paper y Morlán y Grecco, la suma de $ 142.70, que les adeuda por suministros de útiles de Oficina. (Carpeta número 19|939).

88—Idem ídem, para disponer de la suma de $ 577.49, con destino al pago de los gastos que se le ocasionaron a la Facultad de Medicina, con motivo de la estada en ésta, de la Delegación Médica Brasileña. (Carpeta N.o 787|933).

89—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para reforzar por vía de transposición, los rubros de los "Servicios Centralizados" ítem 22.01, que en la respectiva resolución se indican, por la suma global de $ 1.600.00. (Carpeta número 169|938).

90—Aceptar la renuncia presentada por el señor Agrimensor don Isaac C. Díaz, como miembro de la Comisión Nacional de Educación Física. (Carpeta número 625|936).

91—Nómbrase para desempeñar el cargo de Fiscal de Corte, al doctor don Melitón Romero. (Carpeta N.o 3072|939).

92—Aumentar en un 25 % los precios que actualmente rigen en las tarifas de la Sección Fotocinematográfica, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, establecidas por el decreto del 31 de Enero de 1936. (Carpeta número 321|936).

93—Autorizar a los Museos Histórico Nacional y Nacional de Bellas Artes, para concurrir con las obras de Eduardo Carbajal, a la Exposición organizada por el Liceo de San José, en dicha ciudad. (Carpeta número 2681|939).

94—Adjudicar los premios a las obras presentadas al Concurso de Remuneraciones Artísticas (producción 1938), organizado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de acuerdo con el fallo del Jurado respectivo. (Carpeta número 200|938).

95—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia del decreto por el que se designa Fiscal de Corte al doctor Melitón Romero. (Carpeta número 3072|939).

96—Idem, al Senado, solicitando la venia correspondiente, para exonerar al señor Carlos E. Platero, del cargo de Auxiliar 2.o del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Carpeta número 3223|938).

97—Mensaje al Senado, acusando recibo al suyo del 16 del corriente adjuntando el Decreto por el cual se concede la venia respectiva para designar Fiscal de Corte al doctor Melitón Romero. (Carpeta número 3072|939).

98—Modificar la resolución de 5 de Noviembre de 1937 referente a la exoneración del cargo de Nurse Vigilante de la Casa del Niño dependiente del Consejo del Niño, de la señora Asunción Ortiz de Zárate de Gugelmeier, declarando que dicha exoneración, no importa la pérdida de los derechos jubilatorios. (Carpeta número 2941|937).

99—Instituir una Comisión Honoraria con el cometido de programar y organizar la celebración popular de las efemérides nacionales y actos que contribuyan a avivar el sentimiento de la patria y el culto de la historia y de los héroes, de acuerdo con los conceptos que se fundamentan en el decreto respectivo. (Carpeta número 2749|939).

100—Declarar al señor José Piñeiro Vaccaro, jubilado civil, con una asignación de $ 1.110.96 anuales. (Carpeta número 3012|939).

101—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación de $ 95.00 mensuales, a la señorita Rosalía Zetano. (Carpeta número 299|934).

102—Idem ídem ídem, de $ 147.17 mensuales, al señor Max Guyer. (Carpeta número 582|931).

103—Declarar a la señora Dora Vitale de Giaccone, e hijas, pensionistas civiles, con una asignación de $ 845.94 anuales. (Carpeta número 3195|939).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 2356 y 2357

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Hungría

3|30803, Pesquera y Cía., 3, Pimentón, 1.247.

3|30938, G. Kupfer y Co. Ltda., 3, Varias especialidades farmacéuticas, 249.

3|30897, E. G. A. M., S. A., 3, Noruega, Aluminio en lingotes, 1.247.

PLANILLAS Nos. 2358 y 2359

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1939

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|29775, Vidiella y Cía., Ltda., 1, Inglaterra, Muestra de bulones de hierro, S. V. C.

3|31185, Parodi Hermanos, 3, Paraguay, Piques curupay para cercos, 171.

3|31189, Constantino Sánchez, 1, Brasil, Tabaco Bahía, 23.

3|31197, Joaquín Castillo, 3, Argentina, Caballo en pie de carrera, S. V. C.

3|31199, Abal Hnos. y Cía., 3, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 455.

3|31215, Julio Sierra Villegas, 3, Argentina, Caballos en pie de carrera, S. V. C.

3|31221, Van Bokkelen y Rohr S. A., 3, Argentina, Libritos "Royal", S. V. C.

3|31229, Asociación Cristiana de Jóvenes, Estados Unidos, 1, Toallas de algodón, 96.

3|31175, Alonso, Calcerrada y Cía., Ltda., Brasil, 3, Bananas, 213.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|31245, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata, 1.728.

PLANILLA N.o 2360

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|30680, Barrére y Cía., 1, Automóvil marca "Nash", 87.

3|30755, Ford Motor Company, 1, Automóviles "Ford", 1.033.

PLANILLA N.o 2361

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1939

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|31442, Cía., Swift de Montevideo S. A., 2, Inglaterra, Carbón, 10.019.

3|31455, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Calcamonías etc., 3.

3|31455, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Inglaterra, Goma laca, 65.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Dirección calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

52.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Viera, Vila y Zunino.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cerdeiras Alonso, Echeverri, Garra, Gómez, Palomeque y Pérez Moré.

Total: 6.

Con aviso, el señor Representante Labacá Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Núnes Ribeiro, Pirotto, Restuccia, Trujillo, Tuso, Vigo, Viña y Zavalla.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre fibras artificiales.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Pensión a la viuda e hija del doctor Francisco Jardí Abella.

3—Pensión a la señora madre y hermanas del doctor Víctor Goicochea.

4—Servidumbre de estudio para el Servicio Hidrográfico de la Marina.

—Archívense.

5—La Junta Departamental de Durazno eleva, con antecedentes, la apelación interpuesta por varios miembros de dicha Junta, referente al presupuesto municipal, confeccionado por la Intendencia para el corriente año.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

6—La Comisión de Fomento de la Producción informa el proyecto por el que se crea el registro de depósitos de productos agropecuarios.

—Repártase.

7—Los señores Representantes don Guillermo Echeverri, don Francisco Pérez Moré y don Eduardo F. Garra, solicitan licencia por toda la semana; el señor Representante don Edmundo Palomeque por los días 9, 10 y 11 del corriente, y el señor Representante don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

8—Varios representantes de fábricas de envases, presentan una exposición relacionada con el proyecto a estudio de la Cámara, por el que se establece la mantención inalterada de los precios de venta de los referidos envases.

9—La Liga Femenina de Confraternidad Americana se adhiere al manifiesto sobre implantación de las corridas de toros en nuestro país.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Cerdeiras Alonso, Echeverri, Fígoli y Pérez Moré.

Con aviso: Arrillaga Safons y Puig.

Sin aviso: Arismendi, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Garzón, Gómez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pieri, Restuccia, Trujillo, Tuso, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 4, 5 y 6:

Día 4:

Investigadora sobre cargos contra la Dirección de Institutos Penales. — Sin aviso: Iturbide, Salom y Calleriza.

Obras Públicas. — Con aviso: Carballo; sin aviso: Aldama y García da Rosa.

Legislación Social. — Con aviso: Gómez.

Día 5:

Instrucción Pública. — Con aviso: Bruno y Fernández Crespo; sin aviso: Fernández (don José P.), González (don Alberto F.), González (don Eladio I.) y Paradeda.

Asuntos Administrativos. — Sin aviso: Catalá Moyano, González (don Eufemio C.), Nunes Ribeiro y Hughes.

Constitución y Legislación General. — Sin aviso: Canessa (don Julio César) y Semblat Amaro.

Códigos. — Con aviso: Ferreira; sin aviso: Frugoni, Collazo y Cerdeiras Alonso.

Asuntos Internacionales. — Sin aviso: Cerdeiras Alonso y Nunes Ribeiro.

Día 6:

Especial sobre situación del Departamento de Artigas. — Sin aviso: Collazo, Paradeda y Gómez.

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada). — Sin aviso: Garzón y Labacá Arocena.

Higiene y Asistencia (integrada). — Sin aviso: Pieri.

Legislación Social. — Con aviso: Brena, Iturbide, Barbadora, Collazo y Gómez.

Investigadora sobre condiciones de vida y trabajo. — Con aviso: Brena, Iturbide y García da Rosa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.**)

—Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Representante de seis minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Los servicios de correos en campaña mejoran cada día, debido al esfuerzo y preocupación de los funcionarios de las oficinas centrales. La campaña va recibiendo los beneficios de esa política sensata.

Creo, sin embargo, que hay que esmerarse en proporcionarlos mejores aún, al punto de que nuestra gente del interior tenga servicios con arreglo a los adelantos y a la propia vida comercial del país. Pero así como las exigencias imponen que los funcionarios del correo en campaña sean activos y desempeñen con celo sus cometidos, es preciso que se les mejore en sus percepciones mensuales, contribuyendo, de esa manera, a que esos hogares no sufran o padezcan serias necesidades.

Los que hemos vivido y vivimos en campaña, sabemos del esfuerzo de los correístas, en general funcionarios aptos. Recorren en el día largas distancias, bajo los fuertes soles o las variantes de las temperaturas invernales. Sin embargo, cumplen estrictamente con sus deberes y por ello se acreditan ante el vecindario. Hay Sucursales de Correo en campaña que sus Jefes ganan veinticinco pesos mensuales y tienen giros por diez mil pesos mensuales. Está muy lejos, pues, de pagarse medianamente esa responsabilidad.

Necesario es, por ello, que el Estado los mejore en sus asignaciones en el momento de hacer su presupuesto anual. Es razonable que se les ampare, en este país en que tantas veces se aumentan las grandes mesadas. Estos son funcionarios meritorios y sacrificados.

Para que se les tenga en cuenta, para que se les pague mejor, formulo estas consideraciones en Cámara, esperando que el Ministerio de Industrias y Trabajo las tenga en cuenta, a cuyos efectos formulo moción a fin de que esta versión pase a conocimiento de la referida Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: interpretando el sentir del comercio y, en general, de las poblaciones de Sauce y Migues, y apoyando otras gestiones que se realizan, debo distraer algunos instantes la atención de esta Cámara para hacer una solicitud que estimo muy justa.

Días pasados, conversando con una delegación integrada por caracterizados productores y comerciantes de las referidas zonas del Departamento de Canelones, me hacían saber los serios inconvenientes que para ellos significa la ausencia de instituciones bancarias en las citadas localidades.

Declaro que no estoy al tanto de cómo el Directorio del Banco de la República suele resolver la apertura de sus sucursales en el interior del país, pero creo que, salvo el caso de las capitales de Departamento en las que por su Carta Orgánica deben tener una sucursal, el resto de las ciudadades y pueblos tendrán derecho a solicitarlas de acuerdo con la importancia de su comercio, de su población o de su posición dentro de determinada región productora. Si ello fuera así, creo que Sauce y Migues merecerían gozar de los beneficios que, fuera de toda duda, ha de deparar para su desarrollo el establecimiento de una sucursal bancaria en las respectivas poblaciones, y no dudo tampoco de que nuestra principal institución de crédito ha de cosechar a la vez sus frutos, además de haber propendido al engrandecimiento de nuestro ambiente rural.

Me consta que en cuanto a Sauce, existen informes muy favorables de funcionarios del Banco que han realizado visitas de inspección, entre ellas la del señor Inspector Orlando Mier Odizzio, que visitó recientemente dicha localidad.

En atención a tales razones, es que al hacerme eco de tan justas aspiraciones, solicito que la versión taquigráfica de estas expresiones, pase a conocimiento del Banco de la República para que contemple la posibilidad de satisfacer los anhelos de los referidos vecindarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante don Carmelo R González

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Por revestir alguna importancia, quiero señalar una informalidad cometida por una oficina del Estado.

El Instituto de Química Industrial, por circulares de fecha 5, 6 y 13 de setiembre próximo pasado, aseguró a sus agentes y distribuidores en el país, en la siguiente forma, la existencia de sus productos. Decía: "Reitero que el Instituto dispone de cantidad suficiente de este producto (sulfato de cobre), como para atender escalonadamente todas las necesidades del país, así como que mantenemos el propósito de entregar a cada agente o distribuidor, por lo menos, la misma cantidad de enque le hayamos suministrado durante el correr del año anterior".

A pocos días de esta última reiteración, este Instituto elevó desconsideradamente los precios de sus productos, provocando alarma general, de que se ha hecho eco la prensa de Montevideo y de campaña.

Parece que el ejemplo, en estos casos, de mantener los precios de los productos existentes, debe partir de las instituciones públicas para poderlos exigir a los particulares, y es por eso que llamo la atención de esta ocurrencia, solicitando que estas palabras sean dirigidas al Ministerio respectivo, a los fines particulares.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Representante Brunereau des Houilleres

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Hace aproximadamente dos meses que esta Cámara aprobó un proyecto de ley por el que se reforzaban los recursos permanentes de Enseñanza Primaria y Normal en un millón de pesos

Sería esa ley el fruto precario de una resonante campaña en favor de la escuela pública. La opinión del país esperaba mucho más: esperaba lo que necesariamente reclamaba la enseñanza primaria. Pero, de todas maneras, por aquel proyecto de ley se creaban 480 ayundantías y 90 direcciones de escuela, y se reforzaban en varios centenares de miles de pesos algunos rubros del Instituto de Enseñanza Primaria y Normal.

El proyecto fué considerado y sancionado con rapidez por esta Cámara, para que el Senado pudiera a su vez, lococándolo al diapasón de las exigencias populares, aprobarlo también con rapidez.

Pensábamos, entonces, que acaso al mes siguiente el proyecto pudiera quedar ya transformado en ley. Es cierto que después ha ocurrido un hecho nuevo; el estallido de la guerra europea, que ha modificado en algo la situación económica del Estado. Pero es necesario recordar que la financiación de aquel proyecto de ley no estaba basada en la creación de ningún impuesto, puesto que se financiaba con el saldo de la participación legal que le corresponde al Estado en las utilidades del Banco de la República, una vez deducido el millón y medio de pesos destinado a amortizar el préstamo acordado al Estado.

Por eso entiendo que en realidad no tiene justificación esta considerable demora del Senado de la República en sancionar un proyecto que fué aprobado por la unánimidad de la Cámara, y creo llegado el momento de que se deslinde todas las responsabilidades. En este caso creo de mi deber señalar que la responsabilidad del estancamiento de este proyecto de ley corresponde al Senado y es con esa finalidad que no he pronunciado estas palabras.

9

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: hace pocos días al discutirse en Cámara el proyecto de ley imponiendo un impuesto al mayor valor de los productos pecuarios, tuve ocasión de poner en conocimiento de la Cámara las altas ganancias obtenidas por algunas empresas industriales del país, particulrizándome con las Fábricas Nacionales de Cervaza.

No sé si los señores Diputados recordarán que entonces llamé la atención sobre el hecho de que, según el balance general del año 1939 impreso recientemente por esa empresa, ella ha obtenido, por concepto de ganancia neta, $ 1:320.477 sobre un capital suscrito de pesos 7:801.800.

Bien: después de haber dado a conocer esos datos que yo apuntaba como fundamentos para sostener la necesidad de ir a la implantación del impuesto sobre las ganancias—siempre que no se transforme en un impuesto más agregado a los ya existentes, sino en un impuesto científico destinado a sustituir a los anticientíficos y antieconómicos que plagan nuestro sistema tributario — llega hasta mí un dato realmente consternador relacionado con esta empresa.

He aquí que se me hace saber que se ha notificado a veinte obreros de esa sociedad anónima, que deberán jubilarse cesando en el trabajo el 31 de mes en curso. Yo había recordado ya los otros días que esta misma empresa el año 1914 rebajó en un 5 o|o los salarios menores de 35 pesos y el 10 o|o todos los mayores de esa cifra de su personal y que dos o tres años después esta empresa aparecía obteniendo, en parte gracias a esa, rebaja de los salarios, dividendos del 35 o|o.

En la memoria que yo daba a conocer los otros días, el dividendo repartido es de 12 o|o. El Directorio se adjudica por su parte, la bonita suma de $ 92.248.00 anuales, y en esas circunstancias es cuando se notifica a veinte obreros que trabajan en esa institución que deben acogerse a los beneficios de las leyes jubilatorias —si les alcanzan— porque es el hecho, señor Presidente, que algunos de los notificados ni siquiera podrán jubilarse; tendrán que acogerse a la simple ley de Pensiones a la Vejez.

Los notificados son: Juan Coppini, 52 años, electricista, con un jornal de $ 3.60, con 13 años de servicios; Fermín Medina, de 62 años, 12 años de servicios en esta empresa; Virginio Carletti, de 69 años, peón, con 11 años de servicios; Leopoldo Rodríguez, 71 años de edad, portero, con 13 años de servicios; Manuel Martínez, de 66 años, de edad, bombero, con 13 años de servicios; Angel Cirio, 71 años, peón, con 9 años de servicios; Anselmo Fernández, de 62 años, peón, con 10 años de servicios; Juan A. Carrera, de 52 años, foguista, con 14 años de servicios; Francisco Botta, de 60 años, peón, con 12 años de servicios; Lázaro Hernández, de 50 años, peón, con 13 años de servicios; José G. Conde, con 72 años de edad, peón, con 13 años de servicios; Antonio Gianni, de 59 años de edad, electricista, con 13 años de servicios; Manuel Caimi, de 62 años de edad, peón, con 11 años de servicios; Vidal Valladares, 62 años de edad, portero, con 3 años de servicios; Antonio Landó, jardinero, de 67 años de edad, con 13 años de servicios; José Pastro, de 60 años, carpintero, con 13 años de servicios; Agustín Pagani, de 50 años, empleado, con 12 años de servicios; Julián Barrio, de 58 años, empleado, con 15 años de servicios; Alberto Varese, de 60 años, empleado, con 14 años de servicios; y Fernando Plá, de 62 años de edad, empleado, con 12 años de servicios. Hay alguno de éstos, que sólo tiene 3 años de servicios y que sólo podrá completar, con servicios anteriores, 5 o 6 años, y que, como es hombre que tiene 69 años le edad, lo único que habrá para él será la pensión a la vejez.

Todos estos señores han sido notificados para que el 31 de octubre dejen el trabajo y se acojan a la jubilación, sin prometérseles, siquiera, para mientras dure el trámite jubilatorio —como hacen otras empresas— un suelo equivalente más o menos al 80 o al 70 o|o de lo que vienen ganando.

Es un dato, señor Presidente, que nosotros vamos a recoger como fundamento para un proyecto de ley que nos proponemos presentar dentro de breves días a la Cámara, tratando de poner a cubierto a los empleados y obreros del país de los peores riesgos y perjuicios de la desocupación, que se van a intensificar en estos instantes.

Entretanto, yo desearía que este hecho, dado a conocer a la opinión pública, pudiera servir para que el Directorio de esta institución industrial rectificase su antipática resolución.

He terminado.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Garzón.

SEÑOR GARZON. — Yo deseo referirme, señor Presidente, a dos asuntos que considero de interés público.

El primero dice relación con una visita ocular que he verificado en el Departamento de Canelones en estos días, que me ha permitido constatar el mal estado de algunas de las carreteras —es decir, de trozos de bastante importancia— sobre todo el primero, de Los Cerrillos a Canelones, que en su totalidad está compuesto por dieciséis ki-

lómetros, que está verdaderamente intransitable. El primer trozo a que también me refiero, es el que sale de Los Cerrillos a los campos de Aita, en total cinco kilómetros; y por último del empalme Dogliotti a Canelones, cinco kilómetros. Y me llamó poderosamente la atención el mal estado de los caminos, por cuanto a su costado hay desparramada gran cantidad de piedra picada y arena, por lo que sería muy fácil arreglarlos. Existe una grita general de todo el tráfico por el estado de esa carretera.

Entiendo —me he informado en forma oficiosa— que hay un rubro en el Ministerio de Obras Públicas, que llega aproximadamente a ciento cincuenta mil pesos, para esos fines.

De manera que, en su oportunidad, después que plantee el segundo asunto, voy a proponer que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

El otro asunto es el que se refiere a lo que ya he expresado reiteradamente sobre requisa de animales en las comisarías suburbanas. Es una grita general en los barrios pobres, señor Presidente, porque se llevan todos los animales que están, hasta atados en los potreros de pastoreo.

Yo declaro paladinamente que cotidianamente suelo telefonear a las comisarías seccionales no con mucho éxito, casi con éxito negativo, y si no es mediante el pago de los cuatro pesos de multa, no le entregan el animalito a lagente pobre que vive de ese animal (generalmente vacas), y como arrecia el procedimiento y parece que se hecho oído sordo a las manifestaciones formuladas en Cámara en otra oportunidad, esta vez, sí, pido que mis palabras pasen al señor Ministro del Interior, dignísimo funcionario, que creo no echará en saco roto las manifestaciones que acabo de formular.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno.**)

11

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: expropiación de tierras para colonización.

En discusión el artículo 1.o

Léase el artículo sustitutivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios (integrada).

Artículo 1.o sustitutivo aconsejado por la Comisión.

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de hasta 10.000 hectáreas y en la zona inmediata al embalse del río Negro (Rincón del Bonete, Departamentos de Tacuarembó y Durazno), de hasta 25.000 hectáreas de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola o mixta, facultándose al Banco Hipotecario del Uruguay para la acción pertinente.

Declárase asimismo de utilidad pública la expropiación de hasta 40.000 hectáreas de tierras de las mismas condiciones que las establecidas en la primera parte de este artículo y ubicadas en las inmediaciones de centros poblados, cuyas necesidades lo reclamen a juicio del Banco Hipotecario del Uruguay, dando preferencia para su adjudicación en lotes a los agricultores sobre quienes pese o pudiera pesar intimación de desalojo.

No se podrán expropiar los predios destinados actualmente a la agricultura. Al efecto, se dará preferencia a los de extensiones mayores de 500 hectáreas de tierras aptas.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1939.

Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso. —Eduardo Fasciolo Siri. — Pedro Chouhy Terra. — Miguel A. Pringles. — Ramón Guerrero Flores. — Luis J. Debali."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en virtud de la resolución tomada por la Cámara de pasarle todas las proposiciones de modificación al artículo 1.o, se reunió y estudió todas las mociones, que, en el fondo, coinciden en dos circunstancias: primero, la necesidad que hay de dar expansión agrícola dentro de las posibilidades financieras del Banco Hipotecario a una numerosa cantidad de centros poblados; segundo, contemplar la inminencia de la situación angustiosa que seguramente se presentará con motivo de la valorización pecuaria: es decir, la situación de desalojo de los agricultores que ocupen zonas que posiblemente podrían ser dedicadas más tarde a la ganadería.

Entonces, ha creído conveniente, y en término conciliatorios, proponer ese artículo 1.o según el cual se contempla, en primer término, la idea originaria del proyecto emanada del Poder Ejecutivo en donde resuelve un problema ya existente en Fray Bentos y se toma en cuenta la solución anterior de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios donde se pretende resolver un problema de previsión y un problema de armonía económica e industrial en la zona del embalse del río Negro. y se da, a la vez, facultad al Banco Hipotecario de expropiar hasta 40.000 hectáreas de tierras aptas para agricultura, teniendo en cuenta dos consideraciones fundamentales y, si se quiere "sine qua non" la necesidad de expansión de los centros poblados, y la circuntsancia de los agricultores que pueden estar en situación de desalojo. De manera que así resuelve el problema. Cuarenta mil hectáreas dan, suficientemente, solución cabal a todos los posibles problemas de desalojos que se pueden presentar y da la solución intermedia entre las necesidades de expansión social de los núcleos poblados y la capacidad financiera del Banco para resolver esas necesidades sociales.

En esas condiciones aconseja a la Cámara la sanción de este artículo sustitutivo creyendo haber conciliado todas las situaciones.

Tanto la moción del señor Diputado Espalter, como la del señor Diputado García da [illegible], la del señor Diputado González, la del señor Diputado Aldama, aún mismo la del señor Diputado Frugoni, contemplada — hay que reconocer — en [illegible] tenidas en cuenta por esta solución.

Por ahora, es cuanto tengo que informar a la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Le rogaría al señor Diputado Alonso Montaño que vuelva a explicar lo que ha manifestado. Dice el inciso tercero del artículo 1.o: "No se podrá expropiar los predios destinados actualmente a la agricultura". No alcanzo a comprender bien el sentido de esta disposición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a contestarle al señor Diputado.

Ese agregado se puso contemplando una muy atinada proposición del señor Diputado Guerrero Flores, que no se conformaba con que el artículo primitivo dijera que se dará preferencia a las tierras que no estén dedicadas a la agricultura, diciendo a su manera — no comparto en todas sus partes su expresión — que podía darse el caso de que se dejaran expropiar tierras para agricultura que ya estuvieran desde hace tres o cuatro años destinadas al mismo fin, manifestando sus dudas de si esas tierras ya ocupadas durante es lapso de tiempo, estarían en condiciones integralmente feraces para servir a la agricultura.

Desde el punto de vista profesional, en lo que me es personal, manifiesto que no podemos admitir ese término corrientemente de tierras gastadas, desde que si aplicáramos ese concepto a la vieja Europa, llegaríamos a la conclusión de que Europa no podría cultivar tierras.

Debemos considerar que una agricultura bien hecha, racionalmente practicada con la aplicación de los elementos químicos correspondientes para restituir lo que las plantas retiran del suelo y las rotaciones de cultivos, no admite el concepto de tierra gastada. Pero reconociendo la realidad nacional, de que nuestra agricultura se hace con una rutina ya casi centenaria, a base de cultivos agotantes, faltos de rotación, en realidad tenemos que reconocer que esa es una realidad, y para evitar el caso de que se pudiera ofrecer a la agricultura una tierra ya gastada, se admite esa disposición, según la cual las tierras destinadas ya a agricultura no podrían ser expropiadas. Esa era la mente, señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor; pero no me convence. Sobre todo, no me saca de ciertas dudas. Le voy a poner un ejemplo para ser más claro...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo le pediría al señor Diputado Guerrero Flores que atendiera un poco porque francamente, no soy el padre de la criatura que el señor Diputado Espalter critica.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Le agradezco, señor Diputado

SEÑOR ESPALTER. — La pregunta va al doctor Guerrero Flores, entonces, señor Presidente.

Pongamos un ejemplo: en la zonas equis del país existen veinte agricultores, en tierras que están cultivando en el momento presente. Supongamos que llevan dos años de cultivo. Esos agricultores desean la expropiación de esas tierras y el Banco Hipotecario está dispuesto a acceder a la expropiación de acuerdo con la solicitud de los interesados y con las necesidades de la zona. De acuerdo con este proyecto no podrían esos agricultores continuar en el campo que el Banco Hipotecario desearía expropiar. Esta es la realidad. No entiendo cómo se amparan los

agricultores desalojados por esta parte primera del inciso tercero del artículo 1.o, donde, imperativamente, se le dice al Banco Hipotecario que los actuales agricultores, en las zonas que actualmente explotan, no pueden permanecer, porque el Banco no podrá expropiarlas

El señor Diputado informante daba la razón de "las tierras gastadas", aunque no la compartía. Es interesante, porque el señor Diputado es técnico en la materia; pero yo no hablo ni siquiera de "tierras gastadas" y me pongo en la situación de tierras cultivadas desde hace dos años, recién roturadas, como quien dice.

El señor Diputado Alonso Montaño, que es un ingeniero agrónomo distinguido, sabe que después de dos años las tierras recién estan en condiciones de rendir lo suficiente. Bueno: de acuerdo con este proyecto, de acuerdo con esta disposición, eso no podría hacerlo el Banco Hipotecario, lo que no me parece, señor Presidente, del todo sensato.

El doctor Guerrero Flores, a quien el señor Diputado Alonso Montaño le atribuye la paternidad del inciso, podrá explicarnos el caso.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En efecto, señor Presidente; yo presenté en la última sesión un inciso que modificaba el inciso segundo del artículo 1.o.

Voy a aclarar en primer término que ese inciso establecía, con respecto a la facultad de expropiar, que se daría preferencia, a los efectos de lo establecido en el inciso anterior, a los predios no destinados actualmente a la agricultura.

Yo consideraba y considero —y ese es el fundamento de mi proposición— que siendo esta una ley que tiende a estimular la colonización —y al decir colonización, digo la agricultura en el país— lo lógico es que se establezca claramente ese espíritu dentro del contexto mismo del articulado. Y así consideraba que los predios destinados en la actualidad a la agricultura, no había por qué someterlos a la posibilidad de que fueran expropiados para lograr la misma finalidad que por la ley se buscaba —vale decir, el fomento agrícola en esa zona determinada— y entonces se me ocurría, como una lógica reacción contra esto, que el legislador debiera establecer claramente las vallas que deberían contener, por así decir, la actividad del Banco en esta materia.

Establecía, en primer término, entonces, que no se podrá expropiar, no ya en la forma que indicaba el inciso, que daba preferencia a los predios destinados actualmente a agricultura, sino a un concepto mucho más claro: no se podrá expropiar lo que se destina actualmente a agricultura.

(Interrupción del señor Representante Malmierca.)

—Pero hay otra circunstancia que yo quisiera que se tuviera en cuenta y es la de impedir que se pudiera ir a la expropiación de tierras que, si bien no se dedican a la agricultura en este momento, se hubieran dedicado con anterioridad y entonces, que por el transcurso del tiempo, esas tierras no estuvieran en condiciones de dar el rinde que lógicamente cabría esperar, sobre todo cuando se destinaban a colonización. Si se piensa que se va a expropiar fracciones de tierra en forma determinada y que esas fracciones las van a ocupar y trabajar familias de colonos cuya única esperanza está en el producto de esa agricultura que van a desarrollar allí, me ponía en el caso de que se les diera la tierra, y que, una vez llegado el momento de la cosecha, esos agricultores se iban a encontrar conque el rendimiento iba a ser tan exiguo, que iba a ser poco menos...

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

El señor Diputado no se coloca en la situación que prevé el proyecto, porque el proyecto, imperativamente, le dice al Banco Hipotecario que debe expropiar tierras aptas para la agricultura, y el señor Diputado está hablando de tierras inaptas para la agricultura.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es cuestión de palabras. Una tierra puede ser apta teóricamente, pero en un momento dado puede no serlo. Es apta del punto de vista...

SEÑOR ESPALTER. — El Banco Hipotecario, que gasta miles y miles de pesos en retribuir a sus técnicos, me imagino que tendrá la previsión elemental de que no se le vendan tierras que ya tengan un desgaste de tal naturaleza que no puedan seguir cultivándose, cuando, sobre todo, el precepto, a la inversa, lleva al agricultor al mal terrible de que no puedan ser expropiadas las tierras que actualmente cultiva y que él considera aptas. Cuando el agricultor se vea en la situación del desalojado, tendrá que decir: aquí no puedo seguir; tendré que ir a poblar —como se dice comunmente en nuestra campaña— a otras tierras, y el señor Diputado que conoce la campaña, sabe lo que significa esto de tener que ir a poblar en otras tierras y en otros parajes y posiblemente a roturar tierras vírgenes que ya, en el primer año de cultivo, no le van a rendir lo suficiente.

No conozco mucho la materia, pero a fuerza de oir estas cosas, me he hecho un poco práctico...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Collazo, que conoce más que yo estas cosas, me solicita una interrupción. Se la concedo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo había presentado un artículo aditivo que me doy cuenta ahora que estaba en oposición con el propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores.

Todo el mundo sabe que en el Departamento de Canelones, por ejemplo, hay grandes áreas, de dos, tres y hasta cuatro mil hectáreas de campo, pertenecientes a propietarios que las arriendan en parcelas a precios realmente disparatados o las entregan a los agricultores en forma de medianería o de otra forma de contratos, que resultan realmente onerosas para el agricultor...

¿No es así, señor Diputado Buranelli?...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Collazo ha dicho que en el Departamento de Canelones hay muchos propietarios de tierras que tienen más de 2.000 hectáreas...

(Interrupción del señor Representante Collazo.)

—... que subarriendan a precios disparatados.

En primer lugar, el Departamento de Canelones es un Departamento que ya está muy fraccionado, de modo que no son muchos los propietarios de esa cantidad de hectáreas.

(Interrupción del señor Representante Collazo.)

—Y en cuanto a los precios de arrendamiento, son bastante razonables: no son precios tan disparatados como surge de las manifestaciones del señor Diputado Collazo. Es lo que deseaba aclarar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Lo que yo sostenía, en una interrupción coadyuvante a la del señor Diputado Espalter, es que había propuesto un artículo aditivo en el sentido de que a esos arrendatarios que existen en el Departamento de Canelones, y aún en otros Departamentos, que pagan precios respetables de 4, 5, 6 y 7 y hasta 10 pesos la hectárea...

(Interrupción del señor Representante Malmierca.)

—... hasta 20 y 25, la ley les facilita el medio de que se hagan propietarios de esas tierras de cultivo; de que no se pasen la vida pagando renta en forma de arrendatarios, siendo completamente ineficaz en cuanto a mejoras, en cuanto a progreso de la tierra, por construcciones, plantaciones, etcétera, tan características y tan comunes del propietario, y tan ausente de entusiasmo, en ese sentido, del arrendatario.

De manera que, de ese punto de vista, el país pierde, y esta ley, que favorece las expropiaciones del Banco Hipotecario, de determinado número de hectáreas para adjudicárselas a los agricultores que vengan, tiende a favorecer especialmente a aquellos que están cultivando la tierra, y el arrendamiento del lugar donde están.

(Apoyados.)

—Creo que ese es el pensamiento del señor Diputado Espalter.

De manera, señor Presidente, que en Canelones, sean pocos o muchos, aquí, en las puertas de Montevideo, próximos a un gran mercado, casi en el mercado mismo, no deben existir propiedades de 500, ni de 1.000 hectáreas de un solo propietario; y, sobre todo, tenerlas arrendadas en fracciones de 4, 10, 15 o 20 hectáreas, cobrando rentas que ya he dicho que son realmente disparatadas.

Creo que, si bien se debe intensificar la agricultura en el país, si bien se debe ir a Fray Bentos, debe intensificarse también aquí, en los centros próximos a los mercados, cerca de donde se pueda vender y se pueda vivir. Por eso, señor Presidente, es que he propuesto ese agregado.

Ahora, en cuanto a lo propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores, hay que distinguir entre lo que se llama tierras vírgenes, tierras hechas y hasta tierras cansadas, o, como dijo el señor Diputado Guerrero Flores, tierras lavadas.

Nuestro país, es esencialmente quebrado con ondulaciones más o menos grandes, en que hay que elegir precisamente el lugar para chacras, donde las pendientes son grandes, como ocurre en muchas regiones del país. Es cierto que cuando se lava la tierra por efecto del arrastre de las lluvias, disminuye su poder productivo.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Y ésta no es una teoría de protocolo: es una teoría que me la han enseñado los chacareros de mi pago, que son analfabetos, pero en eso yo les creo, porque, por lo menos, tienen la práctica de muchos años, en ese sentido.

En cuanto a eso de las tierras cansadas, nuestro país no tiene todavía edad como para tenerlas, ni la agricultura se

ha hecho en una forma tan intensiva como para que se pueda prescindir de las tierras ya laboradas para su cultivo.

Así que voy a votar, o voy a acompañar cualquier proposición que se haga para que se suprima este inciso.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PARADEDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR PARADEDA. — Yo creo que este inciso debería dejarse como está, pero agregándole: "siempre que sean ocupadas por sus propietarios, y explotadas directamente por ellos".

Todos los que conozcan un poco la campaña, saben que alrededor de las grandes ciudades y pueblos del interior, hay extensiones dedicadas a agricultura, que debieran ser expropiadas para entregarlas a manos de los agricultores que las ocupan; sin embargo, están dedicadas a la agricultura, y debieran ser entregadas en la misma forma, pero que están en la forma que decía el señor Diputado Collazo, en medianería y arrendadas.

De manera que tal como está el inciso, escaparían a la ley; y entonces poniéndole que sean **tierras que ocupan los propietarios**, se podría obviar ese inconveniente.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a continuar, señor Presidente, diciendo cuáles habían sido las razones que me habían movido a presentar ese inciso aditivo.

Constaba, como decía, de dos partes: una, que se refería a los predios destinados actualmente a la agricultura; y otra que se refería a las tierras que no estando destinadas en la actualidad a la agricultura, lo hubieran sido con anterioridad, y que, por esa razón, las consideraba como inaptas para ser expropiadas. Lo cierto es que de este inciso aditivo, en la última sesión de la Comisión integrada fué eliminada la parte que hacía relación con las tierras ya trabajadas con anterioridad, con las tierras lavadas, con las tierras cansadas, desde el momento que se establece ya en el proyecto — se me dijo — que esas tierras debieran ser aptas.

Pero, a mi juicio, si bien acepté esa modificación propuesta por los compañeros de Comisión, con el ánimo de transar y de que el proyecto marchara, no dejo de reconocer que, en el fondo, estas limitaciones, por más que se piense en la idoneidad, en la capacidad y en la competencia del personal bancario encargado de esas tareas, nunca están de más, puesto que tienden siempre a encauzar la función ejecutivo dentro de límites bien defnidos y concretos. Por eso insistí en el mantenimiento, por lo menos, de algunas normas que evitaran que la aplicación de la ley, en cierto modo, afectara a gran número de propiedades, a casi todas las propiedades que en la actualidad se dedican a la agricultura en sus distintas modalidades.

La finalidad de este inciso es establecer concretamente, entonces, que todos aquellos que tienen propiedades, que las tienen destinadas a la agricultura, que están haciendo esfuerzos personales y económicos en tal sentido, no se vean mañana perjudicados por obra exclusiva del legislador, que por el mismo proyecto le da una extensión que se considera inconveniente.

Además, quiero insistir un poco en lo que dije precedentemente. Esta ley es, en lo fundamental, una ley que tiene por objeto estimular la agricultura en el país. Pues, señor! para ello nada más lógico — cuando se trata de llevar a la práctica el dotar a los ciudadanos que carezcan de ella, la tierra indispensable para trabajar — que elegir precisamente a aquellas tierras que no se dedican en la actualidad a la agricultura, a esos campos vírgenes, de inmensa extensión, que, por desgracia, abundan con bastante frecuencia en nuestro país. Esa es la finalidad que he buscado, esa es la finalidad que he tenido en vista al presentar ese inciso aditivo.

Ahora bien: se plantean situaciones que podríamos llamar de hecho: la situación que podría plantearse a determinados agricultores, situación especial, como la de los desalojados, esos agricultores desalojados de que tan amenudo se nos habla en la Cámara y que, en realidad, se podría decir que el Parlamento los protege con excesiva benevolencia.

(*Interrupción del señor Representante García da Rosa*).

—Está en el deber de hacerlo, pero no está en el deber de hacerlo en la forma de trato preferencial, como si realmente fueran víctimas de persecuciones, cuando en la realidad de los casos, en la inmensa mayoría de los casos, no son nada más que víctimas de su propia negligencia y de su propio descuido para el trabajo.

(*Interrupción del señor Representante García da Rosa*).

—Esta ley desvirtuaría la finalidad concreta del legislador, entrando a aplicarla a las escasas situaciones de hecho, a los casos especialísimos, que, por otra parte, el Parlamento tiene en todo instante la oportunidad para contemplarlos.

Si mañana se plantea una cuestión concreta con respecto a determinados desalojos, a determinados agricultores, el Parlamento, por la vía regular de la ley, intervendrá concretamente para expropiar tales o cuales parcelas para proteger a tales o cuales agricultores desalojados en ésta o en aquella circunstancia. Pero no debe desnaturalizarse, de entrada, el objetivo legal ni del Poder Ejecutivo, entrando ya a contemplar casos que en realidad no estuvieron en el espíritu del legislador.

Esas son, brevemente, las razones que me movieron a presentar ese inciso modificativo del inciso segundo del artículo 1.o y, repito, que acepté por vía transaccional el corte que me sugirió la Comisión respectiva; pero creo que debe mantenerse en lo que queda, para de esa manera ser consecuente con el propio espíritu que inspiró la ley.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — En la sesión anterior, cuando se discutía precisamente el artículo 1.o de este proyecto de ley, voté afirmativamente su pase a Comisión, porque tenía la esperanza bien fundada de que se introducirían algunas modificaciones al mismo para contemplar las necesidades de casi todos los Departamentos del país.

Se han hecho modificaciones, pero los recursos de que dispone el Banco Hipotecario para dar cumplimiento a esa ley, no alcanzarán para cubrir sus propias necesidades: es decir, a las 40.000 hectáreas que se dejarán al arbitrio del mismo, para ser expropiadas y realizar una política agraria intensiva, técnica e inteligentemente dirigida.

Yo, por repetidas veces, he estado en este Parlamento hablando de la situación del Departamento que represento, y realmente que este tema se presta para una retórica sentimental, que podría servir para hacer un poco de proselitismo; es decir, hacer "enganche" electorero con el dolor y la miseria de los desvalidos.

Pero la realidad es esta: que la situación de Artigas no es la situación de muchos Departamentos; allí — lo he repetido hasta el cansancio — es singular.

Yo he recibido una nota de un numeroso vecindario de la 8.a sección de mi Departamento, de Palma Sola —la han recibido también el señor Diputado Oliú y el señor Presidente de la Cámara— pidiendo que se contemple la situación de treinta y siete familias uruguayas que desde hace veintisiete años residen en ese lugar, que son arrendatarios, buenos pagadores y que se encuentran sobre aviso de un desalojo, no digo inmediato, pero sí muy próximo.

Cuando presenté un artículo sustitutivo del 1.o presentado por la Comisión de Fomento de la Producción, fué con el espíritu de extender hasta mi Departamento la expropiación de 4.000 hectáreas. Varios otros artículos también fueron presentados a la Mesa y todos fueron en conjunto elevados a la Comisión, junto con el proyecto para sufrir una modificación.

No pido una preferencia, sólo pido un poco de espíritu de justicia y, en este caso, le agradecería al señor miembro informante que me dijera si es posible hacer esto. Yo sé que algunos otros legisladores saldrían al paso y dirían: "Yo también tengo una situación idéntica". Pero se habla de latifundios y he visto, con alguna sorpresa, que se habla de latifundios en Río Negro. Latifundios, señor Presidente, existen en mi Departamento, donde un solo señor es propietario de 200.000 hectáreas y podría nombrarlo, si fuera necesario. Hay otros latifundios de 60.000 y de 40.000 hectáreas.

Yo pregunto a los señores Diputados de campaña y a los de Montevideo si conocen a algunos propietarios y arrendatarios —porque también hay latifundistas arrendatarios— que ocupen tan grandes extensiones de tierras.

Mi Departamento, del cual he hablado hasta el cansancio —y pido perdón a mis distinguidos colegas al volver a insistir sobre él— es un Departamento desvalido. Este proyecto —lo he dicho— es un proyecto de privilegio. Yo no pido privilegios para mi Departamento, porque este privilegio para el Departamento de Río Negro está justificado en el aspecto social de esos dos mil obreros desocupados, que el Frigorífico Anglo ahora les ha dado trabajo con motivo de la guerra.

Yo solamente quiero dejar expresado el derecho legítimo que tiene mi Departamento a que se lleve también allí una obra de aliento. Como los recursos esos no van a alcanzar y esa expropiación va a ser para las calendas griegas, yo espero que, por lo menos, el señor miembro informante busque una solución, y esa solución sería extender la expropiación de 250 a 300 hectáreas en la 8.a sección de Artigas, Palma Sola.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sabe muy bien el señor Diputado García da Rosa que desde sus primeros pasos en el Parlamento en pro de la solución agraria en Artigas, yo lo acompañé. Yo soy un convencido de que el señor Diputado García da Rosa tiene razón y que hace muy bien, y yo lo felicito. Lo hago con verdadero regocijo patriótico, porque me alienta mucho ver un Diputado joven que trabaje así

por un Departamento, por los altos intereses colectivos del Departamento y no por sus intereses personales; pero yo estoy seguro que el artículo 1.o ya contempla esa situación, porque si esta misma exposición que ha hecho el Diputado García da Rosa y que comparte toda la Cámara, va al Banco Hipotecario, seguramente que el Banco Hipotecario ha de pensar en primer término, después de Fray Bentos, en Artigas. Está dentro de sus facultades. El Parlamento no está facultado técnicamente para determinar en todos los casos cuáles han de ser las tierras a expropiarse...

(Interrupciones.)

—... marca las necesidades sociales y las necesidades agrarias del país con vista a grandes horizontes.

Repito, pues, que la exposición del señor Diputado García da Rosa tiene elementos suficientes de convicción para que el Banco Hipotecario resuelva el problema de acuerdo con las facultades amplias que le damos en la expropiación de 40.000 hectáreas.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿El señor Diputado cree que no sería un lirismo mío pedir esto?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es un lirismo; pero es que nosotros no podemos. El señor Diputado García da Rosa me obliga a decir algo que yo no quería.

No basta tener necesidad de tierra; es necesario tener aptitud, y si hay treinta y siete familias que en veintisiete años no han podido conseguir la obtención de las tierras mismas, es por algo superior a sus fuerzas y a su aptitud: es porque están ubicadas en lugares en donde la situación local hace imposible la colonización del punto de vista económico. Será posible hacerla desde el punto de vista social, para darles destino a esas familias muy respetables; pero yo estoy absolutamente seguro que si a esos agricultores se les adjudican tierras en calidad de promitentes compradores, a pesar de su esfuerzo, a pesar de su aptitud, a pesar de la feracidad de la tierra, en virtud de su ubicación, los medios de transporte y de locomoción les son absolutamente funestos. Jamás podrán ser holgadamente fieles cumplidores de las obligaciones con el Banco.

Yo admito, desde el punto de vista sentimental y social, que se cierren los ojos a los preceptos económicos y agrarios y que se vaya a las soluciones sociales; pero que no pretenda el señor Diputado García da Rosa que con esos agricultores se ha de hacer colonización económica. Será siempre colonización social a base del auxilio del Estado, porque hay fuerzas superiores a ellos mismos capaces de hacerlos fracasar. De modo, señor Diputado, que aquí no se trata de colmar una necesidad familiar de orden campesino, con los términos estrictos, económicos y técnicos de la colonización agraria. Buenos hombres en buenas tierras, bien ubicadas son las tres primeras condiciones que se deben exigir.

Una cosa es la colonización económica, con bases presuntivamente ciertas desde el punto de vista de la capacidad de la tierra y del medio de trabajo para triunfar y cumplir con sus obligaciones bancarias, y otra cosa muy distinta, aunque muy respetable también, es la colonización agraria social para darle destino a una cantidad enorme de familias que hoy no tienen rumbo en la vida social del país.

He terminado.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo voy a contestar brevemente al distinguido colega, señor Alonso Montaño, diciéndole que es chocante que en la 8.a sección de mi Departamento ochenta familias de rusos, polacos y rumanos, tengan la protección del Estado por intermedio del Banco de la República; protección amplísima con 24 tractores, 10 camiones, arados, etc., y a los hijos del país, esas 37 familias que están ahí...

(Interrupciones.)

—... completamente desamparadas...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García da Rosa está en uso de una interrupción concedida por el señor Aldama, y no puede ser interrumpido a su vez.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Lo que yo deseaba decir, y voy a ser breve, es lo siguiente: que en nuestro país estamos realizando una política de proteccionismo al técnico extranjero, digamos, al elemento capacitado que viene a coadyuvar a la acción del criollo: pero olvidamos al elemento principal, olvidamos a los criollos, no les damos la protección debida en circunstancias como ésta, y si queremos hacer de ellos unos técnicos para el futuro, tenemos que preparar a la prole, a los hijos; no digo a los hombres actualmente maduros, porque no van a aprender una cosa nueva: son elementos de una técnica empírica, rutinaria, si es que la tienen; pero tenemos que preparar a los hijos del país, a los que vendrán a los que pueden hacer una real obra de beneficio al mismo, y este es el espíritu que me guía en este caso especial, en que se han dirigido a mí, al señor Presidente y al señor Diputado Oliú, pidiéndoles que la Cámara tenga en cuenta esta situación. Y yo la he traído aquí y le he pedido al miembro informante que busque una solución, si es factible, y si no es factible tendremos que dejarlo para ese margen de las 40.000 hectáreas que, como dije, será para las calendas griegas.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para preguntarle al señor Diputado Alonso Montaño si tiene algunos datos estadísticos sobre a quiénes van ser entregadas estas tierras que se van a expropiar en Río Negro y en los Departamentos de Tacuarembó y Durazno. Porque el señor Diputado Alonso Montaño nos hacía notar que si esas familias de la 8.a Sección del Departamento de Artigas eran familias con poca aptitud para estas tareas...

(Interrupciones).

—... o por lo menos que durante tantos años no habían podido abrirse un porvenir en esa zona o en otra zona del país, sería interesante conocer entonces a quién se van a entregar estas tierras: si son trabajadores de los que citaba el señor Diputado García da Rosa o son aptos agricultores que ya se hayan ocupado en estas faenas en ese u en otros Departamentos; si son criollos, como dice el señor García da Rosa, o si son esos técnicos que nos vienen del extranjero con el rótulo de técnicos y que en realidad no lo son a veces. Es la pregunta que quiero hacerle al señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no estoy en el uso de la palabra. Si el señor Diputado Aldama me permite una interrupción, le voy a contestar.

SEÑOR ALDAMA. — Sí señor, le permito.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Nadie ignora, señor Presidente, que en los Departamentos de vida notoriamente agraria, tales como Canelones y San José, ya la misma necesidad familiar exige mayor expansión del trabajo agrario, y no son precisamente Canelones ni San José, los lugares donde se les ha de dar esa posibilidad. De manera que nosotros propiciamos con este proyecto de ley, la traslación de los elementos aptos, a los cuales ahora les sobra energía para el surco y les falta campo, para que puedan ir a la cuenca del río Negro o a esta otra zona que nosotros propiciamos para la colonización, a rendir una labor útil para ellos y para la sociedad, extendiendo su actividad.

Esa es la razón que tenemos para ofrecerles, en la zona del río Negro, tierras aptas para arar, para que puedan, en mayor extensión, realizar una labor fructífera, que ahora está restringida por la carestía y la imposibilidad fundiaria de Canelones y San José.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Aldama?

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Alonso Montaño nos decía que había dos maneras de encarar la colonización: una que él llamaba colonización agrario-social, y otra colonización agrario-económica.

Mucho me temo yo que allí, en el fondo de la conciencia de los autores de este proyecto, estas 25.000 hectáreas del Río Negro tengan el carácter ese de "colonización agrario-social"...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — "Colonización agrario-económica".

SEÑOR ESPALTER. — No me explico lo de "agrario-económica" porque si esa fuera la finalidad, lo lógico es que a los agricultores se les dejara donde están.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En eso estamos de acuerdo en parte.

SEÑOR ESPALTER. — Para mí la norma de la Cámara debe ser esa.

Yo voy a votar este proyecto, porque — para mí — está calcado en el principio de que la tierra, fundamentalmente, debe ser para quien la trabaja. Si la tierra debe ser para quien la trabaja, lo lógico es que a los agricultores se les deje donde están; que los que se aprovechan de las demasías de arrendamientos, paguen tributo a sus propias demasías, por así decirlo, y caigan en manos de la expropiación que autorizamos por esta ley a realizar al Banco Hipotecario. Eso es lo lógico; eso es lo sensato. Ni siquiera digo yo, como el señor Diputado Guerrero Flores lo esbozaba, que la finalidad debe ser la de terminar con el latifundio. ¡En buena hora! Pero — para mí — es todavía mejor el latifundio cuando quien se enriquece de él, es el mismo que lo trabaja, que esos poseedores de tierras que las arriendan a precios absurdos — veinticinco pesos, nos decía hoy el señor Diputado Malmierca — con esto hay que concluir, porque esto es lo que termina con nuestra agricultura, porque esto es lo que hace imposible la vida del agricultor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De acuerdo.

SEÑOR ESPALTER. — De acuerdo, nos dice el señor Diputado Alonso Montaño. Si estamos de acuerdo, no necesitamos de las veinticico mil hectáreas de Río Negro; si estamos de acuerdo, vamos a expropiar las tierras allí donde el fruto es a costa del sudor y de los sufrimientos de toda naturaleza del agricultor que la trabaja; vayamos allí, y digámosle al propietario: su derecho a su propiedad tiene un límite: el bien social, y como tal es necesario que el mayor valor de esta tierra se aproveche por el agricultor que la trabaja.

Para mí, señor Presidente, esa es la finalidad del proyecto y lo voy a votar en ese sentido. No cabría pensar de otra manera.

Muchas gracias por la interrupción, señor Diputado Aldama.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite otra interrupción el señor Diputado Aldama?

SEÑOR ALDAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Gracias a la generosidad del señor Diputado Aldama, que está en el uso de la palabra, hemos podido hacer todas estas interrupciones, y aprovecho esta para explicar a la Cámara cuál es la mente previsora de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al propiciar la expropiación de 25.000 hectáreas en la zona de embalse del río Negro.

Queremos, señor Presidente — y lo decimos sinceramente — por el instrumento de la ley, evitar que quienes ahora protestan y critican la obra misma, mañana puedan especular con esa misma obra que ellos critican, haciendo especulaciones inconvenientes con la tierra, que hagan imposible la colonización. Queremos, con la presencia de la ley, qué actúe así, como dirían los químicos, "por acción catalítica", evitar la especulación.

Estoy absolutamente seguro que el Banco Hipotecario, por una razón de lógica económica y social, no ha de preferir precisamente la zona del Río Negro. Ha de preferir, dentro de esa autorización que le damos, Fray Bentos; después los núcleos poblados que necesitan expansión agraria, y después — y tal vez en primer término — los agricultores en posición de ser desalojados. Pero no piense la Cámara en la obra del Río Negro sino en último término. La obra del Río Negro no dificulta esta ley sino que es acción previsora, porque queremos evitar que en el Río Negro pase mañana lo que en Canelones y San José: que la excesiva especulacición de la tierra, por los hombres que no tienen sentimiento innato por la misma, y que son comerciantes territoriales, que no tienen el sentimiento moral, social y filosófico de la propiedad, la adquieren, no para especular y la exploten por delegación.

Estoy perfectamente de acuerdo con el señor Diputado Espalter. Yo no admito esa y critico al terrateniente que explota su tierra por delegación. Para que los derechos de propiedad sean concedidos ampliamente, es necesario que el que posea la tierra sea digno de poseerla, que la explote directamente; que no especule con ella. De manera que estamos perfectamente de acuerdo, y le pido a la Cámara que no piense en las zonas del Río Negro sino en último término, porque serán tenidos en cuenta después de ubicados los agricultores que están en posición de ser desalojados y después de satisfacer las necesidades sociales de los pueblos apremiados por el latifundio. Recién entonces vendrá la del río Negro.

SEÑOR ALDAMA. — Yo quería manifestar señor Presidente, que estoy de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Comisión en este artículo 1.o que estamos tratando, recogiendo las diversas proposiciones modificatorias hechas en Sala en la sesión anterior por varios señores Diputados, entre ellos el que habla, referentes al Departamento de Durazno.

El Departamento de Durazno — al que me honro en representar en esta Cámara — no ha tenido la suerte hasta ahora de que las autoridades del Estado hayan llevado a cabo una protección eficaz a su agricultura. Y en ese sentido es que proponía los agregados para que los beneficios de esta ley, o sea la adquisición de tierras — como ya lo había hecho uno de mis colegas de representación por el Departamento — llegara a varias zonas pobladas de aquel Departamento donde hay tierras muy aptas para la agricultura, y las determinamos, como ser la región de Tejera, próxima a la ciudad de Durazno, sobre la carretera al Carmen, donde hace más de veinte años existe una colonia de agricultores uruguayos que trabajan en campos que no son propios y que hoy, por medio de esta ley podrían ver satisfechas sus aspiraciones de poder trabajar en tierra propia.

Indicaba también las adyacencias del pueblo del Carmen, población de 4.000 o 5.000 habitantes, toda gente pobre, que carece de tierras para trabajar, donde en sus alrededores existen tierras aptas sin cultivar.

En cuanto a la colonia Rosell y Ríos, situada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, yo manifestaba que esa colonia, fundada hace próximo a treinta años en campos de don Alejo Rosell y Ríos y que está formada por colonos uruguayos, también en su totalidad, ha tenido siempre una vida económica precaria, porque esos agricultores han trabajado siempre careciendo de tierras propias y a donde dentro de un mes o dos llegará el Ferrocarril del Estado en la prolongación de Sarandí del Yí al Blanquillo.

La otra zona que nos permitimos indicar también, era la zona Chileno y Blanquillo sobre la misma línea ferroviaria ya referida, que en breve entrará en servicio, y zona ésta también de tierras muy aptas y muy poblada de gente laboriosa que en general carece de tierras.

De modo que yo tengo esperanzas de que al establecer la Comisión esa disposición en este artículo facultando al Banco Hipotecario para adquirir hasta 40.000 hectáreas que serían ubicadas en las zonas donde lo reclamen las necesidades agrarias del país, el Banco Hipotecario ha de tener en cuenta la necesidad agraria del Departamento de Durazno, a que en estos momentos me refiero.

Considero también un gran acierto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios establecer, como una solución de gran previsión de futuro, la colonización en las zonas del río Negro sobre las márgenes del futuro lago de la represa del río Negro en los Departamentos de Tacuarembó y Durazno.

Las tierras del Departamento de Durazno son especiales para agricultura, en las zonas de Chileno, Carpintería y Minas de Callorda. Son zonas completamente despobladas. Si bien, como se ha dicho ya aquí, puede no ser ésta una solución de inmediato, es conveniente tener una gran previsión de futuro, porque, como lo manifestaba el miembro informante señor Alonso Montaño, en esta zona, con motivo de las obras hidroeléctricas, el valor de la tierra ha subido en un porcentaje elevado, y sería obra de gran previsión del Gobierno adquirir con tiempo las tierras necesarias para colonización.

Con estas breves manifestaciones, señor Presidente, declaro que voy a votar el artículo 1.o mereciéndome alguna observación sí, esa disposición por la cual se excluye la expropiación de tierras actualmente destinadas a la agricultura, como con mucho acierto hacía la observación el señor Diputado Espalter. Precisamente esas colonias del Departamento del Durazno que he citado — colonia Rosell y Ríos y colonia Maragata de Tejera — que explotan miles de hectáreas y que el señor Diputado Espalter conoce bien, son de colonos propietarios y se trata de tierras aptas para agricultura actualmente dedicadas al cultivo por colonos arrendatarios.

Creo haríamos un bien a esta ley suprimiendo esa disposición que establece el distingo de que no serán expropiadas las tierras actualmente destinadas a la agricultura, porque, como digo, hay muchos núcleos de colonización, muy importantes, de buenas tierras, en centros que cuentan con vías de transporte, explotados por colonos competentes que no son propietarios. Yo no sé que ventaja se obtendría con esta ley prohibiendo que esa gente pueda transformarse en propietarios. Creo, repito, que haríamos bien a la ley suprimiendo ese distingo y así lo voy a proponer, señor Presidente, en el momento oportuno.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Reiteradamente hemos oído del señor Diputado García da Rosa — y con esto demostraba que tiene un honesto concepto de la misión que le corresponde como Diputado del Departamento de Artigas — manifestaciones relacionadas con la situación angustiosa de ese Deparmento: una crisis profunda, dilatada a través del tiempo, que se traducía como una crisis endémica que agobiaba a todas las fuerzas productoras y creadoras de ese Departamento, que se debaten sin esperanzas.

La Cámara, señor Presidente, haciéndose eco de las manifestaciones del señor Diputado Da Rosa hasta llegó a nombrar una Comisión de legisladores para que se trasladase al Departamento de Artigas a estudiar la situación económica de ese Departamento. Esa Comisión, según me informa el señor Diputado Troitiño, no ha podido aún expedirse, pero es indudable que esa situación económica del Departamento de Artigas ha de subsistir, y por cierto, señor Presidente, que ella no se reparará con donativos de ropas a los pobres y con una serie de medidas que no serán nada más que paliativos que reparan momentáneamente una situación angustiosa, pero que no la solucionan totalmente, como sería necesario.

Si ahora, señor Presidente, en estos momentos vamos o votar una ley que pudiera llevar a ese Deparmento medios de trabajo para que la vida de los obreros eliminados se pueda encauzar en una verdadera acción constructiva por medio del trabajo agrario, no veo como puede haber oposición a la proposición del señor Diputado Da Rosa para que en este proyecto de ley se le asigne al Departamento de Artigas una cuota de 200 hectáreas para ser destinadas a la agricultura.

Yo voy a votar la proposición del señor Diputado Da Rosa en el entendido de que voy a contribuir a una obra verdaderamente patriótica, humana y justa.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo quiero restablecer el orden en este debate y traer un poco a la realidad todas estas aspiraciones que se esbozan en los distintos discursos de los señores Diputados.

En realidad, a lo que debía abocarse la Cámara es a la modificación propuesta en el inciso tercero que prohibe que se expropien los predios destinados actualmente a la agricultura.

Yo firmé favorablemente este informe, pero los argumentos hechos en Cámara me han convencido de que era conveniente la modificación del mismo y en ese sentido voy a apoyar la moción presentada por el señor Diputado Paradeda, que creo que contempla y soluciona perfectamente el caso.

Ahora, las otras aspiraciones de los señores Diputados, especialmente la del señor García da Rosa, de la que se hace eco el señor Diputado Buranelli, creo que no es el momento en que la Cámara se detenga a contemplarlas. Considero que hay que llamar un poco a la realidad en este asunto, porque el Banco Hipotecario en este momento no dispone más que de los elementos necesarios para la expropiación de estas 10.000 hectáreas en la zona inmediata al río Negro. De modo que todo lo demás que legislemos es un asunto de futuro. Casi con seguridad el Banco Hipotecario no va a poder abocarse a esta colonización que se le autoriza por esta ley hasta dentro de ocho o diez meses, siempre que las condiciones del país permitan la adquisición de la emisión nueva de títulos hipotecarios, y para ese entonces ya estará en vigencia y estará en funciones el Banco Agrario, que será el encargado de velar por la situación de los agricultores del país.

De consiguiente, creo que lo más sensato que puede hacer la Cámara, es ver si se modifica o no el inciso tercero, porque todo lo demás no será más que una aspiración, una realización lejana, que será contemplada por un organismo a crearse y no por el Banco Hipotecario, como lo acabo de decir.

Era cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado García da Rosa.

Creo que la Comisión, por las razones que ha dado, no tiene absolutamente ninguna para no incluir en la parte primera del artículo 1.o al Departamento de Artigas; absolutamente, porque dispone de 75.000 hectáreas, cuya expropiación aconseja a la Cámara. De manera, señor Presidente, que con decir que se declara de utilidad pública la expropiación de 75.000 hectáreas para que el Banco Hipotecario las ubique donde estime conveniente, está todo dicho.

(Apoyados.

—Creo que estos particularismos, para hacerlos, hay que hacerlos completos o no hacerlos.

(Apoyados.)

—Al Departamento de Río Negro —con cuyo motivo vino este proyecto por sugerencias del Poder Ejecutivo— se le dan 10.000 hectáreas, porque está apretado por el latifundio que rodea la ciudad de Fray Bentos. El Departamento de Artigas también lo está, con la agravante de que en el Departamento de Artigas el latifundio está totalizado y en Río Negro lo tiene sólo el "Anglo".

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — El "Anglo" no tiene latifundio; lo tienen cuatro vecinos.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien: acepto el dato del señor Diputado Malmierca. Tenía el informe de que el latifundio lo poseía el "Anglo".

Bien, señor Presidente. En el Departamento de Artigas el latifundio empieza donde termina la ciudad, y el inconveniente —que era la idea que quería expresar del latifundio de Artigas con respecto al latifundio de Fray Bentos— es que el trabajo en Fray Bentos, está próximo; el trabajo, la industria y un gran río que pasa por allí, facilitan la vida y el desenvolvimiento de la gente. En el Departamento de Artigas, no. La población trabajadora de Artigas tiene que ir, actualmente, a colocarse a la población fronteriza de Quarahy, que queda enfrente. Ahí hay saladeros, trabajo en vías férreas, etc. En Artigas no hay nada, ni agricultura. Si quiere salir el hombre a buscar trabajo en el Departamento de Artigas desde la ciudad de Artigas, tiene que recorrer muchísimos kilómetros para encontrar una casa, a la inversa de lo que ocurre en Departamentos de propiedades más o menos divididas, donde en un trayecto de 15, 20, 30 o 40 kilómetros encuentra seis, siete u ocho poblaciones donde ofrecer sus brazos. En el Departamento de Artigas no ocurre eso: camina, a veces, 10, 15 o más leguas sin encontrar una población para ofrecer su trabajo.

Por eso, señor Presidente, es que creo que, no solamente por esa economía agrario-social, según esa discriminación que acaba de hacer el señor miembro informante —no me acuerdo cómo fué— debe procederse en otra forma. No se trata de eso: se trata, sencillamente, de dotar a la población de elementos que no tiene. Se trata de dotar a una población fronteriza nuestra de elementos necesarios para evitar la influencia del país vecino. Nos hemos defendido en cuanto a lenguaje en otra época y nos estamos defendiendo...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Quiero concretar la cuestión en breves términos.

Cuando el Poder Ejecutivo mandó este proyecto, tomó en cuenta que en el Departamento de Río Negro había una población desocupada que quería trabajo, pero al mismo tiempo que había tierras aptas y había un frigorífico adecuado y cercano para manipular los productos agrarios: después, medios de transporte: barcos de ultramar que pueden llegar hasta allí; que el Banco Hipotecario tenía un millón y pico de pesos para destinarlos a esta expropiación de tierras.

Tomado todo eso en cuenta, el Poder Ejecutivo remite un proyecto para que la Cámara lo sancione. Ahora, nos encontramos con que el Departamento de Artigas debe ser contemplado en primer término. Pero para el Departamento de Artigas existe una Comisión encargada de estudiar los problemas de vida de ese Departamento. Hay también otra Comisión encargada de estudiar las condiciones de vida de los trabajadores en el Uruguay. Ninguna de las dos Comisiones ha presentado su informe. ¿Por qué venir a interferir en un proyecto concreto del Poder Ejecutivo en que está todo perfectamente estudiado, y decir que se expropian dos mil hectáreas en Artigas, cuando todo el mundo sabe que para traer de allí los productos del suelo es poco menos que imposible, porque el flete lo absorbe todo?

SEÑOR COLLAZO. — Se piden para el Departamento de Artigas apenas dos mil hectáreas, para los alrededores de la ciudad de Artigas, nada más. Y con esta facilidad, señor Presidente: que hay 1.200 hectáreas del Estado y junto a la ciudad, entre esa propiedad del Estado y la población, hay 800 hectáreas de un propietario particular, a ocho kilómetros de la ciudad.

(Interrupciones.)

—Estuve, señor Presidente, en el campo a que he hecho referencia, llevado por el señor Diputado García da Rosa, y en el otro campo que está junto a la población.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Creo que, si no se le dedica atención al pobrerío de Artigas, se va a ausentar de allí hacia lugares más propicios, y la población, necesariamente, de esa ciudad, va a disminuir y disminuirá paulatinamente en una forma tal que aquello va a quedar completamente despoblado. Buscará tierras más fértiles, se irá al Brasil, etc., pero desaparecerá de allí, porque no hay aliciente ni esperanza de nada.

Por esa razón, señor Presidente, es que voy a apoyar la proposición del señor Diputado García da Rosa, de que se le agreguen al inciso 1.o dos mil hectáreas. El precio de esas dos mil hectáreas es inferior a cualquiera de las otras hectáreas autorizadas por el proyecto, porque el precio de los campos en Artigas, según tengo entendido, no excede de cuarenta o cuarenta y pico de pesos la hectárea, más barato que en ningún otro lugar de la República, en igualdad de cualidades.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo, señor Presidente, declaro que no tenemos el derecho los miembros de la Comisión informante, de oponernos a una aspiración tan justa como la que se concreta para el Departamento de Artigas, y estaríamos dispuestos a determinar claramente que de las cuarenta mil hectáreas, cuya utilidad pública se declara para expropiaciones a fines agrícolas, se dediquen dos mil al Departamento de Artigas; pero advierto, señor Presidente, que aun aceptando esta proposición para conciliar con el sentimiento predominante en la Cámara, yo quiero dejar salvada mi responsabilidad, no por vanidad, no porque crea que el mundo gira alrededor mío, sino porque es correcto hacerlo.

De la historia de la colonización del país, surge claramente que los primeros pasos que dió el Estado en esa materia, los dió en el Departamento de Artigas y en el de Salto, y la negativa absoluta de la realidad está justamente en Salto y en Artigas, porque no basta tener tierras aptas, no basta la aptitud de la familia para el trabajo del campo; son necesarios otros elementos como la proximidad al mercado, la facilidad de transporte y demás.

(Apoyados).

—Yo estoy absolutamente seguro que si el Departamento de Artigas con estas dos mil hectáreas puede resolver un problema agrario - social, no puede resolver el problema agrario - económico, y los promitentes compradores, en el Departamento de Artigas, de estas dos mil hectáreas, serán siempre deudores morosos del Banco Hipotecario, no por incapacidad, no por inaptitud de la tierra, sino por la lejanía de los mercados, por la imposibilidad económica de poder cumplir con las obligaciones del Banco; pero estamos dispuestos a aceptar — a raíz de las diez mil hectáreas para el Departamento de Río Negro, de las veinticinco mil para el embalse del río Negro, dos mil para el Departamento de Artigas y treinta y ocho mil hectáreas para zonas en las mismas condiciones, donde el Banco crea que, de acuerdo con las necesidades sociales y la expansión de los pueblos, debe realizarse la expropiación.

Quiero decir, para que quede constancia en la versión taquigráfica y pase ella al Banco Hipotecario para que siga los índices que el espíritu del legislador le marca al votar esta ley, que el Banco debe tener en cuenta, en primer término, a los agricultores que estén en situación de desalojo o de futuro desalojo, porque no se nos oculta que la realidad del momento, en virtud de las posibilidades de holgura pecuaria, va a traer como resultado el inminente desalojo en el Departamento de Flores, en el Departamento de Florida, en el Departamento de Soriano y en otros Departamentos.

De manera que el Banco Hipotecario, con la declaración de esta Cámara, debe tener en cuenta, en primer término, a esos agricultores y, después, una muy atinada — y recalco — proposición del señor Diputado Frugoni que, con muy buen tino, quiere prever la expansión agraria de todos los centros poblados del país. Claro está que como concepción social es inobjetable. Nada más que nosotros la restringimos a las posibilidades del Banco Hipotecario que, en la actualidad, no está capacitado para resolver el problema en su totalidad y sí parcialmente.

Por consiguiente, tanto la proposición del señor Diputado González, como las de los señores Diputados Espalter, García da Rosa, Aldama, Argüello, Damboriarena, para Rivera y la del señor Diputado Frugoni para todos los pueblos de la República, quedan absolutamente contempladas, claro está que condicionadas, repito, a las posibilidades financieras del Banco Hipotecario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo que pedir excusas a la Cámara por intervenir en un debate de un tema que no domino como lo hace con tanta eficacia el señor miembro informante. Pero algunos viajes que he realizado a campaña, cumpliendo cometidos impuestos por este Cuerpo, me han puesto en contacto con la realidad y sobre todo en el aspecto especial que se relaciona con la colonización.

Lamentablemente la Cámara en éste, como en la mayor parte de los casos, incurre en el defecto de generalizar las iniciativas, que fatalmente llegan a su consideración en forma parcial. Ocurre en colonización y ha ocurrido en otros aspectos en este Parlamento. Cuando se propone una mejora para un Departamento, los demás también quieren esa mejora. Recuerdo lo que ocurrió hace algunos años con las plazas de deportes: no se podía tratar nada relativo a educación física, porque todos los Diputados solicitaban una plaza de deportes o un predio libre para los Departamentos que representaban, y entonces la iniciativa fracasaba.

En el caso de la colonización ocurre lo mismo; la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios acogió la iniciativa del Poder Ejecutivo relacionada con la colonización en torno de la ciudad de Fray Bentos y el propio miembro informante, obtuvo que aquélla aceptara el mismo régimen para las adyacencias de la obra hidroeléctrica del río Negro , en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Parece atinado considerar esas dos iniciativas, en virtud de partir, la primera, del Poder Ejecutivo, cuya iniciativa, si no es indispensable, por lo menos es conveniente en estos casos; y la segunda, en las márgenes del río Negro, previendo una necesidad de futuro que con algunos compañeros de Cámara, he podido comprobar en forma personal.

En cuanto se refiere a la ciudad de Fray Bentos, es de toda evidencia que esa población no podrá permanecer mucho tiempo en las condiciones en que está actualmente. No podrá permanecer así, aunque tiene su población obrera dedicada en mayoría a una especialización tal, como es la del manipuleo de la carne. Tal vez no sea esa población la más propia para destinarla a las tareas de la agricultura, ya que ha adoptado su manualidad a otro género de operaciones; pero es seguro que dentro de ese mismo número dedicado a las tareas frigoríficas, ha de existir un crecido número de hombres que se dedicaron y se dedican a esto en forma accidental, pero que su orientación original está en el laboreo de la tierra. Además, existen en esa zona del Departamento de Río Negro y en sus proximidades, predios destinados en forma particular y desde hace mucho tiempo, a la agricultura, lo que ha determinado que sus habitantes, agricultores por naturaleza, constituyendo hogares hayan ido derramando a raudales por aquella zona, hombres aptos para tan noble tarea que han heredado de sus mayores esa especialización, así como la orientación más adecuada a los propios efectos.

Es así, pues, que, a mi juicio, hay que insistir allí, en esas localidades donde hay hombres especialmente preparados para el laboreo de la tierra, en la formación de colonias.

Además, aboga en favor de Fray Bentos la posesión de un gran puerto de ultramar que dará fácil salida a todos los productos en el caso que tengamos la fortuna de poder exportarlos y de poder exportarlos en gran escala.

Por otra parte —y eso lo comprobamos con algunos compañeros de Cámara en la visita que realizamos a Fray Bentos en misión parlamentaria— algunas importantes organizaciones industriales vecinas de la zona, tales como el Frigorífico Anglo y la Fábrica de Papel "Pamer" en construcción y que, a breve plazo, entrará en funcionamiento, que han de absorber, por las propias tareas a que se dedican o se han de dedicar en el caso de la Fábrica de Papel, buena parte de la producción de los agricultores que tomen las tierras cuya colonización se propone.

Considero oportuno, por ese cúmulo de circunstancias, insistir en propiciar, en primer término, la iniciativa del Poder Ejecutivo, tal como es la orientación de la Comisión y como debe ser también la de los legisladores. Estos no deben olvidar que son legisladores nacionales y que, si bien es cierto que tienen que responder a las exigencias de las zonas que accidentalmente representan en la Cámara, su mandato y su jurisdicción comprende todo el espacio situado dentro de las fronteras del país, y que el beneficio que otorguen a la comunidad, ha de repercutir sin duda en las zonas de las que ellos son particularmente mandatarios.

Ahora sí con mucho gusto concedo la interrupción que me solicitara el señor Diputado González, si la Mesa lo tolera.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — ¿Me permite?...

Deseaba manifestar al señor Diputado que me parecía tan atinada la alusión que hacía hace un momento el señor Diputado, que voy a insistir en que este proyecto de ley quede redactado en la forma que vino del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SALGADO. — Continúo.

Al término del debate en general o, mejor dicho, al pasar a la discusión particular, propuse algunas modificaciones al artículo 1.o original de la Comisión. Este, luego, mereció una reforma que se repartió en el día de hoy, en la que se contemplan algunos aspectos, motivos de observación. Respondí así a algunas observaciones que seguramente habrán recibido otros señores Diputados, procedentes de las personas que integran la Comisión local de Fray Bentos, que impulsa el proyecto de colonización.

Me refería, en dichas proposiciones, a dos puntos concretos: primero, a la prelación expresa que debería darse en el proyecto de colonización a las adyacencias de Fray Bentos, ya que estando aún a tiempo no me parece propio que pudiendo dejar clara la letra, obliguemos a los órganos ejecutivos a recurrir al espíritu de la ley. Las aspiraciones que se concreten en el curso del debate, solas, a mi juicio, no han de ser bastantes para decidir a la Dirección del Banco Hipotecario.

La colonización preferente de Fray Bentos debe establecerse expresamente por las razones apuntadas hace un instante y, además, porque estos ciudadanos que se han congregado allí con el objeto de impulsar un movimiento colonizador, tienen seguramente todo el mérito de su iniciativa, por el valor con que ellos han afrontado la situación, por su tenacidad, que ha llegado a conmover a los Poderes Públicos en forma particular. En este país, en el que tanto se ha hablado de colonización, sin concretar, sin haber logrado que los Poderes Públicos concentren su atención en una iniciativa tan netamente popular, constituye, sin duda, un título preferente. Por eso consideraba que debía establecerse en la ley, en forma expresa y no tácita como se pretende, una disposición que diera

preferencia a la colonización en torno de la ciudad de Fray Bentos.

En segundo término, proponía otra modificación, a la que se dió lectura en la sesión anterior, por la que se aclaraba lo que la Comisión llama "predios destinados actualmente a la agricultura". Hay que establecer un distingo entre los predios que se dedican actualmente a la agricultura extensiva, con los de la agricultura intensiva y, además, debemos darle a la disposición que se apruebe sobre el particular, cierta retroactividad, porque, de lo contrario, el éxito de las gestiones de expropiación dependerá sólo de la voluntad de los propietarios de los latifundios.

Tengo conocimiento, por informaciones que he recibido de la Capital fraybentina, que, a raíz de iniciarse el movimiento en favor de la colonización de aquella zona, algunos de los referidos dueños de tierras, motivo de consideración, vecinos a la ciudad de Fray Bentos, para ponerse a cubierto de las acciones correspondientes y dificultando su desarrollo social y económico, ya han iniciado una forma de explotación por medio de medianeros o simplemente de peones, destinando una importante porción de esas tierras al laboreo. Si se establece simplemente que los predios destinados "actualmnte a la agricultura" no podrán ser expropiados, es seguro que casi todos esos propietarios que disponen de dinero, han de poner unos cuantos tractores y algunos arados, y rápidamente convertirán toda esa tierra en predios laborados, y entonces el Banco Hipotecario estará completamente impedido de expropiar.

No creo por lo mismo, sea bastante la proposición del señor Diputado Paradeda, que dice: "siempre que sean ocupados directamente por los propietarios y explotados por ellos". Por el contrario, ella incidirá favoreciéndolos, ya que les serán fácil probar para librarse de esta ley, que son propietarios de esos predios y que los explotan directamente. La proposición que formuló el señor Diputado Paradeda, carece de eficacia en absoluto. ¿Por qué? Porque son propietarios y porque explotan las tierras con agricultura. De esa manera esos cuatro vecinos ubicados en torno de Fray Bentos, podrán perfectamente eludir la disposición de esta ley, y seguir aprisionando con su egoísmo, su sociedad.

En todo caso podría establecerse que no podrán ser expropiados aquellos predios destinados desde hace un año, por ejemplo, a la agricultura intensiva, porque eso sí le interesa al país. En cambio, no le interesa que se planten enormes superficies, de cultivos poco divrsificados. Casi todos los predios afectados por esta ley son cultivados parcialmente, pero en forma extensiva, con el agravante de que son cultivados por medieros, si así puede llamarse a los que la ocupan por uno o dos años con una participación bastante reducida, y con ingentes beneficios para el propietario, quien se queda con la tierra destroncada, laborada, y, tengo entendido, hasta con la cosecha del cereal o forraje correspondiente al segundo año.

Este régimen deplorable y difícil de encasillar jurídicamente, quita estímulo al cobrador socio industrial, no mejora social ni económicamente la región en que se desarrolla, y traba en la práctica todo propósito progresista. Es notorio que, en nuestro régimen político liberal y democrático, todo ciudadano posee el albedrío de sus bienes conforme a las leyes, pero que también ese libre albedrío termina como derecho donde limita con el derecho de terceros. Esa frontera ha quedado perfectamente custodiada por la ley de expropiación.

Con tales antecedentes yo insistiré en las proposiciones que he formulado, salvo que la Comisión o el miembro informante, me demuestren que será posible respetar la decisión del Parlamento: es decir, que se haga realmente colonización, y no que se burle el espíritu del legislador, precisamente por las facilidades que se dan en la propia ley para que así se haga.

Para terminar: voy a votar este proyecto, pero desearía que se contemplaran mis aspiraciones que estoy absolutamente seguro concretan mejor el pensamiento del legislador, y llenan también mejor la finalidad que nos proponemos.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Antes que todo, querría preguntar al señor miembro informante las razones que indujeron a la Comisión para modificar el artículo primitivo, de la forma que había venido, en que establecía que en la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Río Negro, se destinarían 4.000 hectáreas para la agricultura.

En ese aspecto, me interesaría conocer cuáles son los motivos del desplazamiento que sufrió el artículo 1.o, que destinaba 4.000 hectáreas en el Departamento de Río Negro.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión se encontró con que frente a la necesidad evidente, probada, de expansión agraria en los alrededores del pueblo de Young, surgieron posteriormente en Cámara una serie de necesidades que estaban para nosotros en potencia, tales como el Departamento de Artigas, el de Rivera, el de Durazno, el de Flores, y demás.

SEÑOR MALMIERCA. — Permítame, señor Diputado, para especificar más...

Es para lo siguiente: si de las demás zonas que fueron propuestas en esta Cámara, se pidió el asesoramiento del Banco Hipotecario; si existían antecedentes técnicos en el seno de esa Comisión, como existieron para el caso concreto de Young.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero, ante todo, por un deber de lealtad, declarar en Cámara, que en realidad el iniciador de este movimiento de colonización, es el señor Diputado Malmierca, que presentó la iniciativa de la colonización en los alrededores de Fray Bentos y de Young; a mi juicio equivocadamente, en cuanto a Young, en cuanto quería una expropiación que yo llamo "con nombre y apellido"; vale decir, determinar qué padrones de tierras habían de ser expropiados, cosa que la Cámara no puede hacer, ni debe hacerlo.

El Poder Ejecutivo recogió la iniciativa del señor Diputado Malmierca, y concretó un mensaje y proyecto para colonizar los alrededores de Fray Bentos, pero la Comisión, que tenía a su estudio el proyecto del señor Diputado Malmierca, pretendió darle solución cabal en su primera proposición, determinando que 4.000 hectáreas serían expropiadas alrededor de la 5.a y 4.a secciones del Departamento de Río Negro, y en los alrededores del pueblo de Young. Pero, posteriormente, en virtud de la serie de nutridas proposiciones de la Cámara, creyó contemplar el caso del pueblo de Young en las 40.000 hectáreas, cuya utilidad pública se declara para expropiar y que el Banco Hipotecario determinará. Seguro estoy que el Banco Hipotecario, con los antecedentes que tiene ya para el caso de Young, lo ha de tener preferentemente en cuenta.

SEÑOR MALMIERCA. — Agradezco al señor miembro informante sus manifestaciones referentes a la iniciativa del proyecto.

En realidad, señor Presidente, este proyecto, a que se refirió el señor Diputado, que yo presentara en el año 1937, pretendiendo colonizar zonas como la de Young y Fray Bentos, y ampliando la actual administrada por el Banco Hipotecario en San Javier, tenía su fundamento precisamente en que ese Departamento desarrolla en forma vertiginosa su colonización.

El señor Diputado se refirió expresamente a que la parte de mi proyecto que especificaba la explotación agraria para la zona de Young, tenía nombre y apellido. Oportunamente, hice notar que fué el origen del proyecto la desocupación de 300 personas, que eran arrojadas de la estancia Valle de Soba, que acaba de ser adquirida por el señor Serra y Otero. De manera, pues, que ante el problema angustioso de todos esos agricultores desalojados por cambio de dueño de una propiedad. movió al que habla, a solicitar del Poder Ejecutivo solución a ese problema y fué aconsejado por el Poder Ejecutivo, que determinó el área esa que ocupaban las 300 personas que trabajaban en Valle de Soba, para que tuvieran destino en esa área a expropiar por el Poder Ejecutivo. De manera, pues, que a eso respondía el darle a un proyecto de colonización nombre y apellido, para restituir a aquellos elementos que labraron la tierra e hicieron la riqueza de la zona de Young, lo que en realidad les pertenecía por su trabajo honesto.

Ahora, señor Presidente, la Comisión tomó en cuenta el proyecto del Poder Ejecutivo y el proyecto del que habla y, de los dos, hizo un proyecto: es decir, propuso a las 10.000 hectáreas del Poder Ejecutivo, 4.000 tomadas de mi proyecto, a las que agregó 25.000 para colonización en el Rincón del Bonete.

Yo entendía, señor Presidente, que este proyecto era de todo punto de vista ponderable; ponderable, porque los que sentimos de cerca la campaña, sabemos bien la necesidad de ir al estímulo agrícola en aquellas zonas que, por su condición topográfica, están bien ubicadas para servir de foco de producción a los mercados próximos del país. De manera que, al ver ampliada la iniciativa del Poder Ejecutivo y la del proyeto que yo sometiera a la consideración de la Cámara en el año 37, entendía que la Cámara hacía obra patriótica al encauzar el problema de la colonización. Pero ahora, ante el reiterado pedido de un número grande de legisladores, que desean el progreso de sus Departamentos, para los cuales reclaman que se colonicen áreas cultivables, la Comisión parece haberse confundido un poco en los propósitos iniciales de colonizar, y ha tomado en cuenta todas esas iniciativas que podrían pesar en la decisión de la Cámara para votar el proyecto,

incluyendo los pedidos de todos y poniendo en su lugar, primero, el proyecto del Poder Ejecutivo y una serie de hectáreas que se sabe perfectamente que no podrán ser expropiadas, porque no hay recursos.

De manera que yo llamaría a este aspecto por principal, el aspecto positivo, y a este otro aspecto, el aspecto de "engañapichanga". Yo no sé si con ello la Cámara se va a dar por convencida y ha pensado que junto a las 10.000 hectáreas que va a absorber el millón y medio de pesos que tenga el Banco, las otras 25.000 —que representarían por lo menos dos millones y medio— no van a ser nunca expropiadas y menos las otras 40.000 que le anexan más tarde, para las cuales se necesitan más de cuatro millones. De manera que ésta es la realidad de los hechos.

Por estas consideraciones, y creyendo que se hace obra patriótica votando algunos de los proyectos, ya que toda la Cámara está encausada en esa intención, es que solicito que se ponga a consideración el artículo 1.o del primitivo proyecto de la Comisión.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: la discusión que se ha suscitado alrededor de este artículo, tanto en la sesión de hoy como en las anteriores, me confirma cada vez más en que estuve acertado en la proposición que hiciera el otro día de que este artículo 1.o se votara en la forma en que vino redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo. Por otra parte, el artículo que se ha presentado a esta Cámara en el día de hoy por la Comisión, ha merecido también observaciones; de manera que todo eso hace que yo mantenga mi proposición anterior de que sea votado el mismo en la forma que he mencionado y oportunamente propondré también que sea incluído en el proyecto el artículo 12 tal como vino redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Es cuanto tengo que manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No debe extrañar, señor Presidente, que tratándose de un proyecto de tierras, nos hayamos enterrado en el tembladeral de una discusión excesivamente complicada, y la culpa de esta complicación la tiene, a mi juicio, en gran parte, la Comisión informante...

(Interrupciones).

—...que dizo todo lo posible —dice— por aclarar el problema y lo oscureció más por ese empeño de recoger todas las sugestiones y dejar conformes a todos los Diputados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La complicación tiene su origen en que vino a la Cámara un proyecto del Poder Ejecutivo que trataba de solucionar un problema determinado: el problema de la situación del Departamento de Río Negro en lo que respecta sobre todo a Fray Bentos, con la circunstancia de encontrarse rodeado de unas grandes extensiones de tierra inculta que conspiran contra el desarrollo y el progreso de la ciudad.

La circunstancia, asimismo, de tratarse de una ciudad fluvial, con un puerto completamente paralizado, porque parece que se hubiese hecho sin ninguna finalidad práctica, desde que casi no llega hasta él embarcación alguna ni sale tampoco, planteaba ya un problema claro que era necesario atrajese la preocupación de los Poderes Públicos, tanto más cuanto que surgía otra perspectiva un tanto inquietante: la de que algún gran sindicato capitalista extendise adquisiciones ya realizadas en el propio Departamento para rodear y estrechar más todavía a la ciudad de Fray Bentos en el cerco de hierro del latifundio pastoril.

Contra eso se explicaba entonces que hubiese surgido la preocupación de expropiar en ese sitio por la ubicación especial, por las facilidades que ofrece para la colonización por las razones que existen relacionadas con el transporte y con la calidad misma de las tierras, etc., se explicaba, repito, que en ese momento y respecto a esa situación, surgiera esta preocupación y esa inquietud de intervenir con los medios oficiales para impedir que el latifundio se extendiese.

Tenemos, pues, un proyecto inicial que trata de solucionar ese problema. Inmediatamente se quiso aprovechar la oportunidad para darle mayor extensión a la intervención oficial, a efecto de que, no solamente contemplase ese problema de Fray Bentos, sino que previese las valorizaciones y previniese los acaparamientos en Rincón del Bonete y otros sitios. Eso provocó el deseo de no perder la ocasión para dar tierra, en todos los Departamentos del país, a otros agricultores, sobre todo a los que han sido desalojados o están amenazados por un próximo desalojo.

Bien: yo, señor Presidente, desde el punto de vista en que me he colocado siempre, de acuerdo con las ideas de mi bancada y del partido socialista, frente a este problema del fraccionamiento de las tierras, en principio no soy partidario de que el fraccionamiento del latifundio se realice por el mecanismo de la compra de tierras por el Estado, porque la compra de tierras por Estado, ¿a qué conduce? A que la tierra se valorice y encarezca, y ésta es la explicación de que todos estos proyectos que tienden a comprar tierras encuentren siempre la adhesión entusiasta y calurosa de todos los sectores parlamentarios de esta Cámara. Porque los representantes de los intereses de los terratenientes se sienten halagados por estas iniciativas que aparentemente o directamente contemplan necesidades nacionales, pero que indirectamente contemplan también los intereses de los dueños de la tierra...

(No apoyados).

—Hemos sostenido siempre nosotros que la tierra había que fraccionarla, pero por medio de otro mecanismo, que en vez de contribuir a encarecer la tierra y a elevar la renta del suelo agrícola del país, por el contrario tienda a abatir la renta del suelo, y, por consiguiente, a abaratar la tierra. Ese mecanismo sería, así, el de un impuesto territorial progresivo que vaya rescatando las valorizaciones automáticas, que obligue a los terratenientes a hacer producir mejor sus predios, o a arrendarlos, o a venderlos si ellos no pueden hacerlos producir, y en definitiva a fraccionarlos, que es la única manera de ponerlos en condiciones de que produzcan de acuerdo con las exigencias del país.

Yo, señor Presidente, admito, sin embargo, para que algo se haga en este terreno, que tratándose de soluciones parciales y pequeñas, se vaya a la adquisición de tierras por el Estado. Ya en alguna otra ocasión, cuando se planteó aquí el problema de la compra de tierras para los agricultores desalojados, admití que el Banco Hipotecario expropiara y pagara la tierra de acuerdo con los valores venales corrientes; y no agregué entonces una cosa que debe ser imprescindible si se trata de sistematizar y generalizar este procedimiento: de fraccionar el latifundio con la compra de tierras por medio del Estado, que es implantar entonces como una especie de dispositivo complementario que vaya adherido a esta función de adquisición de tierras por medio del Estado, el impuesto progresivo sobre el valor territorial. Porque entonces el impuesto va absorbiendo, para la sociedad o para el mantenimiento de los servicios públicos, toda esa valorización que la tierra va adquiriendo por obra y gracia de la intervención oficial.

Yo entiendo que si tenemos que extender estas operaciones de adquisiciones de tierra, habría que hacerlo imponiendo como requisito previo esto: la creación de un fondo para expropiación constituído con el producto de ese impuesto de rescate automático y progresivo de la valorización también automática del suelo agrícola del país.

(Interrupciones).

—Esta es una idea que ya hemos sustentado tantas veces en Cámara, que no puede haber ningún señor Diputado, que no deba considerarnos partidarios de esa solución y cuando se trata de adquirir 10.000 hectáreas para el Departamento de Río Negro y muchos miles de hectáreas más para otros sitios, no podíamos admitir que se fuese a esa solución sin hacer hincapié en que se completase con esta condición que consideramos casi indispensable: que se cree ese fondo de expropiación a costa del impuesto progresivo territorial, de donde se sacarán los recursos necesarios para hacer esta campaña contra el latifundio del país. Pero como yo se que una proposición de esta clase no encontraría ambiente en una Cámara como ésta, me ahorro el trabajo de proponer el artículo, y votaré este proyecto en lo respecta a la expropiación de 10.000 hectáreas para el Departamento de Río Negro y de 4.000 hectáreas para cada Departamento, según nuestra fórmula sustitutiva del otro día, a efectos de que se mejoren las condiciones de vida de todas las ciudades, especialmente las de cabeza de Departamento, sobre todo porque para eso ya existe en manos del Banco Hipotecario un fondo, que, según el miembro informante, alcanza a dos millones de pesos. Existe ya ese dinero y no hay por qué sacarlo de ninguna fuente tributaria y no hay por qué aplicarle al país ninguna carga impositiva. Tenemos esos dos millones de pesos, están ahí, y yo admito que con esa suma se adquieran latifundios para fraccionarlos y para entregar las fracciones a los agricultores.

Haremos entonces hincapié en seguida en la contribución territorial exclusivamente sobre el valor de la tierra, completada con un impuesto al mayor valor —que ya proyectamos nosotros en 1912 y que desde entonces está en

las carpetas de la Cámara— o sea al valor no ganado, como dicen otros, a los fundos, siendo progresiva la contribución a la renta de la tierra, y tendremos en la mano el mecanismo para que la valorización que estas compras vayan determinando en el resto de la tierra del país, sea aprovechada en la debida proporción por la sociedad entera, para fines colectivos.

Ahora bien: el problema se planteaba, pues, en términos un tanto restrictivos. Yo creía que se podía y debía aprovechar la oportunidad para encarar, no sólo esa situación planteada en el Departamento de Río Negro con respecto a su Capital, sino para extender la acción oficial en el sentido de defender a todas las poblaciones de cierta importancia del país, de ese peligro, más que de ese peligro, de ese castigo real y permanente que significa para ellas la existencia de un cerco de tierras incultas que se refleja en paralización para el trabajo de la ciudad y que refleja así mismo un atraso para las costumbres de sus habitantes. Porque una de las cosas que suele extrañar a los que vamos de la Capital a los Departamentos, y aún a las cabezas de los Departamentos más importantes de la República, es que allí hay una carencia absoluta de los productos de la tierra. Tanto es así que cuando uno desea en cualquier ciudad de campaña consumir fruta o verdura, tiene que ser fruta o verdura que se manda buscar a Montevideo. Allí donde la tierra abunda, donde las poblaciones están estrechadas por enormes extensiones despobladas, no hay absolutamente los productos más elementales de la agricultura. Obliguemos, pues, al fraccionamiento de los latifundios a los dueños de la tierra; a crear en torno de estas capitales, condiciones favorables para su desenvolvimiento económico y hasta para las costumbres cultas y civilizadas de sus habitantes.

De ahí que entendía, que colocándome en un terreno perfectamente lógico y coherente con el punto de partida del proyecto, debía proponer que además de esa adquisición de 10.000 hectáreas que iban a favorecer a la ciudad de Fray Bentos, abriéndole un indiscutible porvenir económico, también fovareciésemos la situación de las otras Capitales y ciudades de otros Departamentos entregando 4.000 hectáreas, por lo menos, para que ampliaran sus ejidos con todas las garantías necesarias para el mejor aprovechamiento del suelo agrícola. Bien: me encontré con esto: con que hay quien pretende que se dé la tierra en tal forma, que se expropie la tierra en tal forma, que se prefiera, sobre todo, entregarla a los agricultores para que dejen de ser arrendatarios y se transformen en propietarios. Y bien, señor Presidente: este es un problema completamente distinto.

Si queremos ahora ir a la solución de todo el problema agrario, no lo vamos a hacer, por cierto, con los 2.000.000 de pesos del Banco Hipotecario que tendrán que ser ubicados ante todo y sobre todo, para contemplar la situación de Fray Bentos e inmediatamente para contemplar la situación análoga y acaso igual de todas las demás ciudades que son o no son cabeza de Departamento en el resto de la República; porque si nosotros queremos ir a la solución del problema, transformar a los arrendatarios en propietarios, no nos van a alcanzar los 2.000.000 de pesos, ya que tendríamos que expropiar tierras en Durazno, en Canelones, en Soriano, tierras perfectamente valorizadas por la obra del agricultor, y para ello nos faltarían muchos millones. Es una cosa a la que se querrá ir algún día, pero para eso habrá que empezar por implantar ese fondo de expropiaciones de que antes hablaba, constituído por una contribución progresiva sobre el valor territorial y sobre el impuesto al mayor valor de la tierra. Mientras esto no se haga, entiendo que debemos concretarnos a estas soluciones parciales y lo que yo proponía, señor Presidente, era algo que debía satisfacer a todos los Represéntantes de todos los Departamentos del país, porque proponía que además de las 10.000 hectáreas que había que entregar ahora a los agricultores de Fray Bentos, se entregaran, por lo menos 4.000 hectáreas para los agricultores de todos los Departamentos de la República dándoles a éstas la ubicación indispensable, lógica, económica y social para que constituyeran los ejidos de las ciudades; que estuvieran rodeando las ciudades; que fueran cercanos a las ciudades para que esas ciudades queden entonces en condiciones de recibir del trabajo de la tierra todas sus ventajas y todos sus productos; para que en ellas no falten los productos de la agricultura y, además, para que el agricultor vaya beneficiándose con el desenvolvimiento de las poblaciones, así como las poblaciones, con el desenvolvimiento más o menos intensivo de la agricultura en todas sus manifestaciones; para que se transformen esas ciudades en emporios del comercio, de la industria, etc., etc.

El gran mal de las poblaciones de nuestro país consiste en eso: que son, por lo general, grupos de casas enclavadas como una especie de islote en medio del mar inmóvil del latifundio. Pero cuando algunas de sus poblaciones tienen la suerte de que en sus alrededores, en sus aledaños, surjan granjas y chacras, su destino cambia completamente. Empiezan a sentir la actividad que rige el intercambio de estos productos, se instalan molinos, depósitos, almacenes de frutas, aumentando considerablemente la producción. Los productos de la chacra o de la granja se vienen a vender a esa localidad, y ello sirve en cierto modo de punto de arranque para la distribución por el resto del país. Todo eso le da actividad y movimiento a la población, aspecto de vida. Es lo que se quiere hacer precisamente con este proyecto en lo que respecta a Fray Bentos y es lo que deseaba hacer yo ampliando el alcance del proyecto, siempre dentro de la naturaleza, de la orientación de su finalidad primitiva, para llevar sus beneficios a todas las ciudades de campaña. Ahora se quieren reducir las cosas demasiado por una parte o ampliarlas demasiado por otra parte.

En lo que respecta a llevar los beneficios de este proyecto — que debería tender antes que nada a beneficiar la posición de las cabezas de Departamento — en lo que se refiere a extender los beneficios de este proyecto, digo, a otras localidades del país, únicamente nos acordamos de Artigas para fijarle una extensión de dos mil hectáreas, que es la mitad de lo que yo proponía, no solamente para Artigas sino para todas las ciudades de campaña, o por lo menos para las Capitales de Departamentos.

Y quiero advertir, señor Presidente, que cuando se habla entre nosotros del latifundio, nunca se exageran bastante sus males y sus inconvenientes, porque son muy grandes; pero se suele exagerar un poco cuando se dan cifras y no creo que tengamos necesidad de desacreditar un poco nuestra campaña contra el latifundio incurriendo en errores estadísticos considerables.

Así, por ejemplo, el señor Diputado García da Rosa, hablando de la situación de Artigas, nos decía: "En mi Departamento hay un latifundio de 200.000 hectáreas". Felizmente, señor Presidente, en la República no quedan ya latifundios de esa extensión.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite?...

En el Departamento de Artigas, el señor Martinicorena, propietario-arrendatario, tiene más de 200.000 hectáreas.

SEÑOR FRUGONI. — Arrendatario es otra cosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pero es un latifundista, igual.

SEÑOR FRUGONI. — Arrendatario es otra cosa. Ya, entonces, el latifundo del señor Martinicorena figura en las estadísticas no como un latifundio solo, sino como varios latifundios acoplados.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE.—Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado Frugoni para hacer uso de la palabra en la discusión particular, salvo el caso de que se declare debate libre sobre este artículo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo, aplicando una frase un poco jocosa diría que el doctor Frugoni se queja de rechoncho porque, precisamente, en las cuarenta mil hectáreas de tierra que fijamos para que el Banco Hipotecario les dé destino, se contempla ampliamente lo que el señor Diputado quiere. Y voy a hacer un calculito.

El desea cuatro mil hectéreas por Departamento. Descontemos: Montevideo, uno; Canelones, dos, que no las necesita; San José, tres; Colonia, cuatro; Río Negro, que ya tiene destino, cinco; Paysandú, que está completamente servido, seis; Cerro Largo, Tacuarembó y Durazno, que están contemplados. Quedan en definitiva siete Departamentos. A razón de cuatro mil hectáreas, como lo desea el doctor Frugoni, serían veintiocho mil. Nosotros fijamos cuarenta mil por el proyecto. Por eso digo que se queja de rechoncho; ya que debe estar ampliamente satisfecho. Damos casi seis mil hectáreas por Departamento, y el señor Diputado Frugoni se conformaba con cuatro mil. Lo que hay es que la Comisión, señor Presidente, pretende que no sea la Cámara quien determine los lugares, por razones obvias; es el Banco el instituto capacitado para hacer la determinación de los lugares y de las zonas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Con lo que acaba de decir el señor Diputado, me dá la razón sobre lo que yo afirmaba al principio: que la Comisión tiene gran parte de culpa en la gran complicación que se ha hecho en el debate de este asunto. Porque ella ha ampliado en tal forma lo que se quiere dar, que ha elevado, según dice, la suma a invertir, a una cantidad mucho más grande que la primitiva, pero con este inconveniente, por lo que respecta a lo que ellos proponen al lado de lo que propongo yo: que me parece que se debe establecer en la ley, de un modo concreto, donde deben estar ubicadas las tierras a expropiarse.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Profundo *error; el Parlamento* no está capacitado para eso.

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor: el Parlamento está capacitado. Si nosotros decimos que se contemple y se solucione el problema de las ciudades acogotadas por el latifundio, debemos dcir que las extensiones a expropiarse deben ser cercanas a tales y cuales ciudades...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y lo decimos.

SEÑOR FRUGONI. — ... como se dice al principio en lo que respecta a Fray Bentos, como se dice en el artículo propuesto por mí, que establecía con preferencia las Capitales de Departamentos. Eso ya es una especie de criterio claro y categórico que dá una norma para el organismo expropiador. Lo demás, es demasiado vago. Decir, por ejemplo, que el Banco Hipotecario expropie en el resto del país donde le parezca la tierra necesaria para combatir el latifundio, eso nos expone a que esta puja que vemos nosotros aquí entre diversos Representantes para sacar tajada del proyecto, se reproduzca en el seno de la dirección del propio Banco Hipotecario, con inconvenientes mucho más graves.

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Frugoni dice que damos al Banco Hipotecario, sin concreción ninguna, la manera de expropiar. Es un error, porque decimos precisamente que el Banco Hipotecario debe dar preferencia, en su adjudicación, a las tierras ubicadas en las inmediaciones de los centros poblados y preferencia, en cuanto a hombres, a los agricultores que estén en situación de ser desalojados.

De manera que el Parlamento, francamente, no puede ir más allá; no tiene capacidad técnica para decir que se expropie tal o cual tierra: es el Banco Hipotecario quien está capacitado para ello, quien está capacitado para decir tal tierra en tal lugar, y demás. Nosotros hemos avanzado bastante, no podemos hacer más. De lo contrario, el Parlamento se transformaría así en un cuerpo ejecutivo, y eso no puede ser, señor Presidente!

El Banco tiene, además, asesores técnicos; nosotros no los tenemos. Bastante hacemos con recoger, como caja de resonancia que es el Parlamento, las aspiraciones populares diciendo: tenemos la impresión o la convicción de que en tal o cual lugar, en tal o cual parte del país, hay necesidad de población social, hay tierras aptas, hay hombres que piden tierras. Más allá no podemos ir. Creo que el señor Diputado Frugoni no puede quejarse. En Comisión, precisamente, me dediqué yo especialmente a contemplar la proposición del señor Diputado Frugoni, porque me parecía una de las más acertadas. Hemos llevado a una extensión de cuarenta mil hectáreas, en la cual cabe todo lo que él desea y sobran todavía veinte mil hectáreas.

SEÑOR CHOHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El doctor Frugoni había hecho un cargo a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y ha insistido en ese cargo, pese a las aclaraciones del señor miembro informante, por lo que parece justificarse esa gráfica frase de él, de que el doctor Frugoni se queja de rechoncho. Le voy a hacer a mi vez un reproche al doctor Frugoni y es respecto a ese proyecto que él dice haber presentado en el año 1912 y que yo no he tenido la dicha de conocer. Le diría que de 1912 acá, ha corrido mucha agua por bajo los puentes de la República; que en estos casi treinta años se ha cambiado fundamentalmente el concepto de la economía política; que los nuevos autores han escrito y han sentado premisas económicas que harían que ese proyecto, que en aquel entonces pudo parecer muy avanzado, en este momento sea impracticable llevarlo a cabo.

Y yo le recuerdo al doctor Frugoni, que incidiendo sobre ese tema la vez pasada, estando en Sala el señor Ministro de Industrias, le hizo un desafío invitándolo a que concurriera a su despacho a estudiar la forma de suplantar los impuestos indirectos por los impuestos directos, a fin de evitar que los impuestos incidan sobre el consumidor. Y yo tengo entendido que el doctor Frugoni no ha concurrido al despacho del doctor García que buenamente lo invitaba.

(Interrupción del señor Representante Frugoni)..

—El doctor García tiene más elementos técnicos, y tiene todos los datos necesarios a ese respecto, que quizás el señor Diputado Frugoni no los tenga en su casa.

SEÑOR FRUGONI. — Tal vez no.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro.—En lo que me es personal, como miembro de la Comisión de Asuntos financieros y Bancarios, declaro que he estudiado profundamente los distintos regímenes impositivos; y que me sería gratísimo poder estudiar ese proyecto del doctor Frugoni, aunque mucho me temo que no sea la panacea que él pregona, porque también ya se está un poco de vuelta, en esa materia impositiva; en el país compeón del impuesto a la renta, que era Estados Unidos, a fines del año pasado se ha esbozado un gran movimiento contrario a ese régimen impositivo, bregando porque los impuestos incidieran sobre el consumidor; y esa escuela, que parecería que no podía tener andamiento, ha hecho prosélitos en grado sumo, y actualmente hay gran masa de ciudadanos americanos que propugnan la modificación del sistema impositivo, que se asemeja en mucho a eso por lo que el doctor Frugoni brega.

Yo me atrevo a solicitar del señor Diputado socialista, que concrete sus aspiraciones en un proyecto fundado; y me atrevo también, en nombre de los compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a decir que le dedicaremos preferente atención, y que estudiaremos con él sus distintas proposiciones, y le daremos la mayor amplitud, y propiciaremos, si nos convence —y yo creo que en muchos puntos nos podrá convencer— la sanción de un régimen impositivo que venga a cambiar la situación actual. Pero vamos a hacerlo en una forma científica, precisa, medida.

SEÑOR FRUGONI. — Le tomo la palabra. Pero le advierto una cosa: que yo no deseo proporcionar al Ministro de Hacienda fórmulas de impuestos que sirvan para conseguir más recursos, sin suprimir los malos impuestos existentes: ha de ser siempre a condición de que sirvan para suplantar los impuestos que existen ya.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo me refiero a los impuestos sustitutivos.

Y le hago esta aclaración: que en la Argentina, donde se montó una oficina técnica, con funcionarios competentísimos, para imponer el impuesto a la renta, donde existen verdaderos cerebros de las finanzas, y funcionarios de los más capacitados que se ha podido encontrar, porque se ha seleccionado los principales funcionarios bancarios en la Argentina, digo, el impuesto a la renta ha fracasado, pese a todas esas teorías.

(Murmullos. — Interrupciones.)

12

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: antes de iniciar mi exposición, quiero mocionar para que se declare sesión permanente hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Quiero oponerme a la moción que formula el señor Diputado García Corbo, para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta terminar con este proyecto, porque es un asunto que ha venido debatiéndose en una forma que en realidad la Cámara todavía no ha enfocado la forma concreta del problema.

Yo sería partidario de que siguiera figurando en la orden del día en las próximas sesiones, hasta su terminación; pero hasta ahora, como acabo de decir, no ha habido una orientación concreta para su definición; se han emitido distintas opiniones relacionadas con el proyecto; cada uno de los Diputados ha manifestado sus aspiraciones para su propio Departamento, y hemos tenido sobre el tapete tres proyectos de ley completamente diferentes, derivados de uno que parte del señor Diputado Malmierca, que era exclusivamente iniciativa de un legislador, donde contemplaba determinada situación para su Departamento.

Por esa causa, señor Presidente, pediría que este asunto se debatiera todo lo ampliamente posible, cosa que no se puede hacer en esta sesión. Esas son las razones que tengo para oponerme a la moción del señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Ante lo expuesto por el señor Diputado Tubino, retiro la moción.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Iba a hacer moción, señor Presidente, para que en la sesión próxima, después de las preferencias votadas, se incluya en la orden del día un proyecto de ley, informado por unanimidad por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relativo a la autorización para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario, a fin de terminar la construcción del edificio destinado al Departamento Central de Policía de Montevideo. Hay dos razones de urgencia: la primera, el encarecimiento de los materiales; y la segunda la necesidad que habría de suspender las obras si no se dan los recursos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DEBALI. — La Comisión de Fomento de la Producción se ha expedido ya en el proyecto de que es autor el señor Diputado Pieri, relativo al registro de depósitos de productos agropecuarios. El informe ha sido repartido hoy.

Por consiguiente, solicito, en nombre de la Comisión, que se incluya en primer término en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden que le corresponda: en segundo término.

SEÑOR DEBALI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en segundo término, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Debali.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis.**)

13

—Puede continuar el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo discrepo en parte con la Comisión que ha estudiado este proyecto, en lo que se refiere a la cantidad de hectáreas que se van a expropiar. Setenta y cinco mil hectáreas expropiadas con destino a la agricultura, me parece que son excesivas para nuestro país, si se tiene en cuenta que estamos muy atrasados en esa materia y que no tenemos gente preparada para laborar la tierra, y hacer una agricultura práctica y productiva.

Creo que hay que empezar por poco, para que tenga éxito práctico esta iniciativa tan patriótica, como es todo lo referente a la explotación agrícola en nuestro país, porque con ello vendría también el trabajo abundante para los desocupados.

Entiendo que 10.000 hectáreas expropiadas alrededor de Fray Bentos es demasiado. Los que hemos vivido en el campo, sabemos bien la extensión de territorio que ocupan 10.000 hectáreas dedicadas a la agricultura, y que posiblemente todavía no haya allí caminos prontos para el transporte de la producción de esas diez mil hectáreas, ni haya tampoco agricultores capacitados para empezar a trabajar las tierras, que hasta hoy han sido explotadas con ganadería.

Creo que la Comisión tampoco tuvo en cuenta, cuando redactó este artículo, por el que propone la expropiación de 25.000 hectáreas en las márgenes del embalse del río Negro, que el lago o represa del Rincón del Bonete va a ocupar 115.000 hectáreas, más 25.000 que se van a dedicar en sus márgenes a la agricultura, forman un total de 140.000 hectáreas. De manera que yo quiero saber si la Comisión tuvo en cuenta dónde se van a llevar las haciendas que ocupan esas 140.000 hectáreas una vez que, casi se podría decir sorpresivamente, se expropien 25.000 hectáreas y que el embalse del río Negro se encargue de inutilizar 115.000 hectáreas, tierras éstas que hasta hoy han sido ocupadas con ganadería y que se encuentran en plena producción. Yo creo que hay que rebajar de 25.000 a 10.000 hectáreas lo que se va a expropiar para agricultura, porque bien sabe el señor Diputado Alonso Montaño que es nativo de Tacuarembó, como lo soy yo de Durazno, que una vez que las aguas invadan las llanuras que son los terrenos que sirven para agricultura tanto de Durazno como de Tacuarembó, en el Dapartamento de Durazno los lugares que quedan son alturas pedregosas que no sirven para la agricultura, y en Tacuarembó son también alturas estériles que tampoco sirven para agricultura y que en casi todas ellas, solamente habitan los tucu - tucus.

De modo, señor Presidente, que yo creo que son excesivas las 25.000 hectáreas que se destinarán a la agricultura, quitándoselas a los hombres que explotan en esos lugares la ganadería. Me parece que se debía rebajar a 10.000 hectáreas, 5.000 en Durazno y 5.000 en Tacuarembó, porque en ninguno de los dos Departamentos hay 10.000 hectáreas de tierras fértiles y uniformes que se puedan explotar con agricultura.

En ese sentido, señor Presidente, y fundándome en lo que manifestaba, yo pido que se limite la expropiación de Fray Bentos a 5.000 hectáreas; las expropiaciones de las márgenes del reembalse de las aguas del Rincón del Bonete, a 10.000 hectáreas y que el proyecto quede redactado más o menos en estas condiciones: "Declárase de utilidad pública la expropiación de 50.000 hectáreas" (Rebajar 25.000 hectáreas del proyecto de la Comisión, porque, como dije, hay que empezar por poco para llegar a hacer algo y llegar a hacer obra práctica y que nos dé un resultado verdadero:) "expropiación de 50.000 hectáreas que el Banco Hipotecario administrará con destino a la agricultura y explotación mixta".

Es lo que tengo que proponer a la Comisión, y es lo que quería manifestar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra, pero preferiría que la Cámara decidiera si va a prorrogar la sesión.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — Yo hayo moción para que se levante la sesión y siga el debate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—**Queda terminado el acto.**

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 28 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Octubre de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
3.er Llamado a licitación pública
Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiicones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11315-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.24-11127-v.nov.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920", con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.23-11069-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1 grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 p|s en corriente contina de 115 volts. Se considerarán ofertas, ya sea por un grupo convertidor (conmutatriz) o por un grupo formado por un motor de inducción y un generador de corriente continua, con destino a la Aeronáutica Militar de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.20-10946-v.oct.31.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, el día 28 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-11324-v.nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44132
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de dos muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurra nel día 1.o de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.27-1124º-v.nov.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44134

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en los ventanales y vidrios del gran hall de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.27-1124º-v.nov.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Mostradores y barandas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura Zabala 1425, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11322-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 67
Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en en edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11323-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo al cuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 3 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 20 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-11121-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.28-11274-v.nov.6.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado ron el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4, manzana 4 D, empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D, empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D, empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8, manzana 21 D, empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren, solar número 14, manzana 16 D, plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17, manzana A, empadronado con el número 128.968, con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña.

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160.370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5 empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8, empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9, empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160.362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17, empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23, empadronado con el número 160.320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24, empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25, empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado, con el número 160.341, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160.352, con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542, con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310, con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149.360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González, solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133.874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs, solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46, empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta, solares números 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre, respectivamente.

Señor Antonio Fariña, solar número

empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141.614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidro González, solar número 32, empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo, solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38, empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123.014 con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Goriup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123.010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153, empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto, solar número 157, empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone, solar número 166, empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimario, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas, solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora, solar número 243, empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti, solar número 259, empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey, solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308, empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320, empadronado con el número 123.084, esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4.

Señora Martha Groba de Barrera, solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330, empadronado con el número 123.091 y con frente a la calle número 3.

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronalo con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Berderolla, solar número 353, empadronodo con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simmer, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos científicos para la provisión por rotación o ascenso del cargo de Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, títulos y trabajos, se recibirán en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 24 de Diciembre a la hora 18 y 30. — Montevideo Octubre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.27-11281-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 6 de Noviembre a la hora 14 y 30, 1 electrocardiógrafo, microscopios etc. (segundo llamado); 14 y 45, esencia de eucaliptus (segundo llamado); 15, fichero metálico (tercer llamado); 15 y 15, librería e impresos; 15 y 30, barraca; 15 y 45, bomba motor blindado de 1 1|2, 16, maíz, alfalfa seca y avena; 16 y 15, hidroquinona y suero antigangrenoso (segundo llamado). Noviembre 13 a la hora 14, almacén. Diciembre 9, 1 tubo para terapia profunda; 9 y 15, 1 epidiascopio; 9 y 30, estufa de desinfección. — Montevideo, Octubre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.27-11280-v.oct.31.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Telas para vestidos, lienzos, brines, etc.; 2.o Trajes para niños; 3.o Zapatos para niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría el día 4 de Noviembre próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las horas 9, 10 y 11, respectivamente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 24-11129-v.nov.4.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2936

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11280-v.nov.9.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría. La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, el día tres de Noviembre próximo a las 13 horas. Tratándose de un segundo llamado se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de las presentadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.5-10388-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan 2 representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 16 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días an-

tes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11198--v.oct.31.

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTOS ANUALES

En la Oficina de Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís número 1480, se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1940 de los artículos que se detallan a continuación:

Arena terciada y gruesa, pedregullo granítico, gravilla granítica para obras, ladrillos comunes, cal viva para obras y blanqueos, carbón vegetal, sal marina o tipo marino a granel, sal rota y quebrada, cajones de madera de álamo, té, café, fundición de hierro. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11272-v.oct.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 70

Compra de tres mil metros de cadena de hierro negro patente

Tercer llamado

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 metros de cadena de hierro negro patente, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 20 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.25-11160-v.nov.3

U. T. E.

LICITACION N.o 1173

Tres cables telefónicos troncales

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre las Centrales Paso y Colón, Centro y Cordón y Colón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11279-v.nov.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1169

Aparatos de medida

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio: amperómetros, voltómetros, wattómetros, fasímetros, contadores, controles, cronómetros, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-11079-v.nov.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 1171

Cables telef[illegible]s bajo plomo con conduc[illegible]es esmaltados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el próximo 21 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-11316-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1116

Llaves conmutadoras

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras, bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11192-v.oct.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1165

300 aparatos telefónicos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-11193-v.oct.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1247

Papel diario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para proveerse de 3.000 resmas de papel diario (tipo revista), de color blanco, formato 81 x 118 cm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.18-10842-v.nov.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 706

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis automóvil con cabina, con motor sistema "Diesel" para carga útil de seis toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-11016-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 707

Llámase a licitación pública para el montaje de cuatro tanques de acero para el almacenaje de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — La Gerencia

(Cuenta corriente) Oct.25-11154-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

HERMAN BARTTFELD, argentino (ciudadano uruguayo), profesor, domiciliado en la calle Pablo de María 1372 (primer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Génesis de la Democracia" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.65 Oct.28-11286-v.nov.6

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE MARIA TISCORNIA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Durazno 1357, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Los Lieder de Schubert en Español" (traducciones, adaptaciones e interpretaciones), de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Oct.25-11138-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN CARLOS SALGADO, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Concordato Preventivo y Quiebras" de la cual declara ser autor en colaboración con el señor Manuel Martínez Haedo, uruguayo, estudiante, domiciliado en el Departamento de Paysandú. Han depositado dos copias firmadas de dicha obra, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Oct.25-11174-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



CABEZA DE CIERVO

número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34029

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos hilos de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10655-v.oct.31.

ACTA N.o 34022

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph-Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-10784-v.nov.3.

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

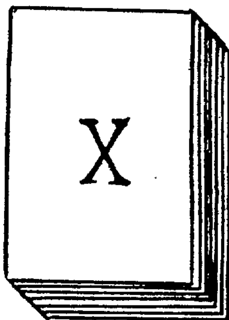
"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34096

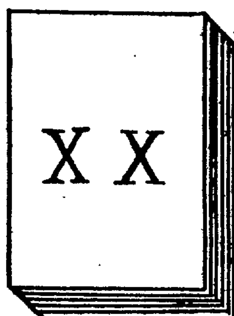
Montevideo Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.20-10966-v.nov.7.

ACTA N.o 34097

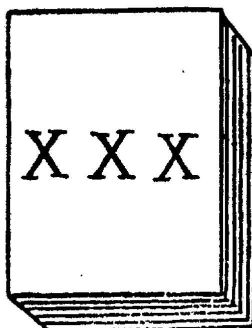
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10967-v.nov.7.

ACTA N.o 34098

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10968-v.nov.7.

ACTA N.o 34095

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLORISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10973-v.nov.7.

ACTA N.o 34061

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10978-v.nov.7.

ACTA N.o 34057

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10857-v.nov.5.

ACTA N.o 34056

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10858-v.nov.6

ACTA N.o 34055

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10859-v.nov.6.

ACTA N.o 34054

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10860-v.nov.6.

ACTA N.o 34053

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10861-v.nov.6.

ACTA N.o 34064

Montevideo. Octubre 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SAMSON CORDAGE WORKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10907-v.nov 6

ACTA N.o 34063

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"CAMOATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Oct.19-10899-v.nov.6

ACTA N.o 34033

Montevideo. Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Oct.16-10743-v.nov.1.o

ACTA N.o 34020

Montevideo. Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Orestes A. Gayafa, por la Sociedad Gayafa y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"PAWLOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas y demás que comprende la expresada clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.17-10798-v.nov.3.

ACTA N.o 34036

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rubertoni Hermanos, con docimilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.16-10744-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34035

Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.16-10745-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34044

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentríficos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10746-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34046

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-10748-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34045

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes) — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.16-10747-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34047

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16 10749-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34115
Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"SULPHOTONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



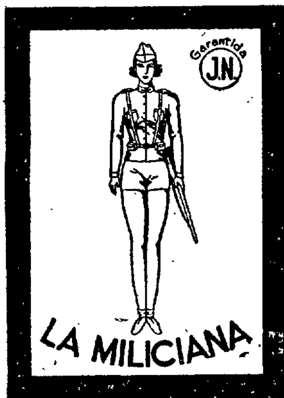
para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34085
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 34108
Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.24-11098-v.nov.10.

ACTA N.o 34109
Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34062
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Castro, Largherc y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"NATCHA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34117
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"DESICOL"
para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34021
Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A. G Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11063-v.nov.9.

ACTA N.o 34041
Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11050-v.nov.9.

ACTA N.o 34034
Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ETOILE D'ORLEANS"
para distinguir artículos de, al clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.16-10742-v.nov.1.o.

ACTA N.o 34038
Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"ARCADIA'
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Solamente agua de colonia). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.14-10685-v.oct 31.

ACTA N.o 34039
Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"THAMAR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.14-10686-v.oct.31.

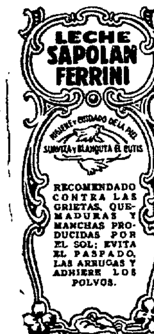
ACTA N.o 34030
Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"NERVODINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.14-10656-v.oct.31.

ACTA N.o 34040
Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Staff y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NIRWANA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.14-10687-v.oct.31.

ACTA N.o 34077
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"THE INTERNATIONAL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34075
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"LUMENA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34104
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34050
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CEVIBEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9.

ACTA N.o 34106
Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PETROL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11042-v.nov.9.

ACTA N.o 34105
Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MARYLAND"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9.

ACTA N.o 34068
Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10903-v.nov.6.

ACTA N.o 34067
Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



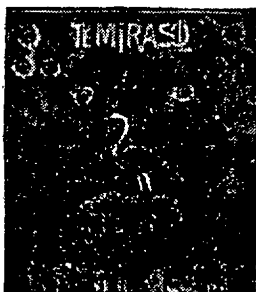
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10904-v.nov.6.

ACTA N.o 34069
Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10902-v.nov.6.

ACTA N.o 34083
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottemoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



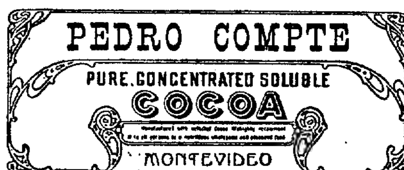
para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10900-v.nov.6.

ACTA N.o 34071
Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Americain Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10901-v.nov.6.

ACTA N.o 34066
Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10905-v.nov.6.

ACTA N.o 34065
Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos, bombones y toda otra clase de productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10906-v.nov.6.

ACTA N.o 34052
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10862-v.nov.6.

ACTA N.o 34051
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10863-v.nov.6.

ACTA N.o 34072
Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bia y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"COLON"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10897-v.nov.6.

ACTA N.o 34070
Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, arroz y harina de trigo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.19-10898-v.nov.6.

ACTA N.o 34048
Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 33998
Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999
Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 33805
Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34101
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10971-v.nov.7.

ACTA N.o 34100
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10969-v.nov.7.

ACTA N.o 34088
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Rogelio Waksman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10916-v.nov.7.

ACTA N.o 34058
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos D. Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRENIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10976-v.nov.7.

ACTA N.o 34028

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS NORTEAMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10957-v.nov.7.

ACTA N.o 34102

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10962-v.nov.7.

ACTA N.o 34103

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10972-v.nov.7.

ACTA N.o 34026

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10955-v.nov.7.

ACTA N.o 34086

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10977-v.nov.7.

ACTA N.o 34099

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10963-v.nov.7.

ACTA N.o 34015

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMUS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10956-v.nov.7.

ACTA N.o 34094

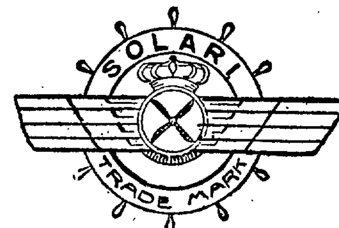
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y altoparlantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10965-v.nov.7.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10964-v.nov.7.

ACTA N.o 34037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10975-v.nov.7.

ACTA N.o 34093

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10970-v.nov.7.

ACTA N.o 34025

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.20-10954-v.nov.7.

ACTA N.o 34027

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Oct.20-10953-v.nov.7.

ACTA N.o 34118
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Henry K. Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

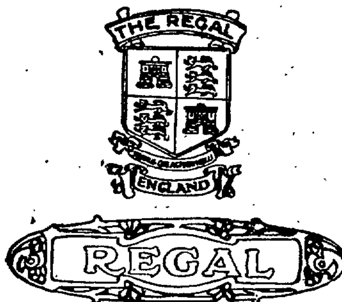
para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BV

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34122
Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

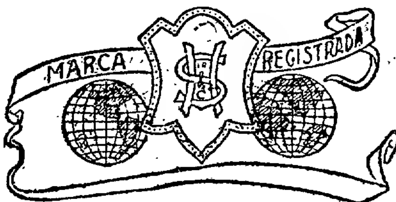
ACTA N.o 33819
Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN PEDRO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-111211-v.nov.14.

ACTA N.o 34113
Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KALYAMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14.

ACTA N.o 34114
Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NERVOKALM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14.

ACTA N.o 34082
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr. a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34073
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

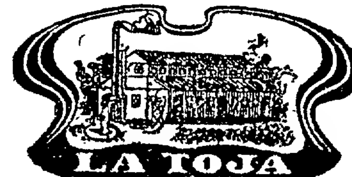
ACTA N.o 34076
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "FASTOLITE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34080
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "SUNLIGHT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DANBOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "LAGOLINE"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34081
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9.

ACTA N.o 34074
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PICCADILLY"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TRIPLE DEPOSIT
MAPPIN & WEBB'S
PRINCES PLATE
LONDON & SHEFFIELD

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

M
TRUSTWORTHY

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20.

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 24-11090-v.nov.16

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidemias o del zarandeado de la clasificación, garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.20-10958-v.nov.13.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.19-10896-v.nov.11.

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.17-10781-v.nov.9

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10750-v.nov.8.

ACTA N.o 5034

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores José Ferrrín (hijo) y Luis Alfredo Narío, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10680-v.nov.7.

ACTA N.o 5035

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.14-10681-v.nov.7.

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 758

Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cilindros de composición a base de corcho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10508-v.nov.1.o.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República

Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6.

ACTA N.o 757

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha, el señor Gerardo Olivet Ros, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La recuperación electrolítica del estaño existente en los recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Oct.8-10511-v.nov.1.o.

ACTA N.o 759

Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Con esta fecha, la Pamer S. A. (Papelera Mercedes), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón canaleta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$8.00 Oct.9-10552-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de segundo grado números 3 y 74, de Lazcano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-11325-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47, de Estación Repecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-11194-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-11195-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio ocupado por la escuela rural número 11, de Paso Lapuente, Yaguarí (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) Oct.25-11157-v.nov.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11158-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 28, de Puerto Rosario (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11159-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de las instalaciones de aire comprimido a realizarse en el edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-11071-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del pabellón de la plaza de deportes del Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-11072-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-11281-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del arreglo sobre el trozo Arroyo Grande - Cardona, en el camino San José - Mercedes.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario
(Cuenta corriente) Oct.28-11282-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de pintura destinada al puente de la barra de Santa Lucía.
Pliego de condiciones en al Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11156-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v en.27.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don WALTER B FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí

Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939 — Simón H. Acost Secretario Interino.
$9.60 Set.30-10218-v.nov.6

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 29 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.
$12.00 Oct.30-11343-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad en re solución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo" se cita, llama y emplaza a doña Ramona V de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, ba jo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Delfor V Sardo Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

JUNTA LOCAL DE ROSARIO

SOLICITUD DE DUPLICADO

MARIA G. y ELISA FLETCHER se han presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 381, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de su extinto hermano, señor Francisco G Fletcher por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario Setiembre 25 de 1939 — Martín C. Fulco Presidente — Aurelio Valle, Secretario
$12.00 Set.29-10156-v.nov.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.500 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1940.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día siete de Noviembre venidero, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 21 de 1939. — Enrique Calvo, Director Contaduría Municipal.
$7.50 Oct.30-11340-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939 — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE CAMINO EN LA 2.a SECCION

Aviso

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, hace saber que se han presentado varios vecinos de la segunda sección solicitando permiso para desviar el camino conocido por el del Verde Alto, en las proximidades de la Estación Dr. Julio M. Sanz.

El nuevo recorrido tendrá una extensión de 2.000 metros.

Los antecedentes que se relacionan con el petitorio de la referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$9.00 Oct.24-11117-v.nov.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAPELA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 823, y doña ANITA FAJAS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5406-v.nov.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO C. PANDOLFO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 479, y doña JOSEFINA RENDO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5472-v.nov.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CUBERO, de 27 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Reconquista 584 y doña ADELAIDA FREGOSSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5487-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROBUSTIANO LUGO, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña EUDOXIA CARDOZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5488-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO JUSTILLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 438, y doña MARIA EMA FERNANDEZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5489-v nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 50 años, divorciado, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 558, y doña MATILDE DE MARIA ELENA QUINLEY, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5490-v.nov.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1361, y doña ELVIRA SIVEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5433-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VIRTA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5434-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO FORTE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Buenos Aires 274, y doña ROSA COSENTINO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Buenos Aires 267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5435-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 36 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1318, y doña NOEME CASTILLO GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5436-v.nov.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO GALVEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña MARIA DEL CARMEN NESSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5467-v.nov.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL CARDEZA, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña ELSIE OLIVIA DAVIS, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ibicuy 1309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5373-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BEISSO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1324, y doña MARIA ELENA ZALDUONDO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5374-v.oct.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERRILLO, de 48 años, divorciado, español, domiciliado en Uruguay 1146, y doña CONCEPCION BOUSO GRUÑEIRO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5473-v.nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DOMINONI de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paysandú 986, y doña MARIA EMILIA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5401-v.nov.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR C. CACERES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1692, y doña AMALIA BARRIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5445-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR QUINTELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2119 y doña MARGARITA M. PABLOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5444-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE CASTELLAR, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1875, y doña ZULMA NILIA AZCUNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5443-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON JUAN BREGANTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña ROSA BELLOMUSTO de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva York 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5394-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROLANDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1425, y doña EMILIA LODEIRO de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5395-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANGEL GIORELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2203 bis, y doña IRMA CATALINA BANCHERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5396-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO COSTA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva York 1720, y doña MARIA ROSA YOLANDA BERGARA APHESTEGUY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5397-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ROMANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Tajes 1208, y doña ELSA LIRIA ARIZAGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Tajes 1208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5398-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SOBRERO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Flores 2167, y doña DELIA ZAPATTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5399-v.nov.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DAMIAN BERROA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2610, y doña SIMONA EVA FERNANDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5407-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARETH BARDAKJIAN, de 23 años, soltero, carnicero, armenio, domiciliado en Comercio 1999, y doña ZABEL VANES KEHEIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5408-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARIBALDI JORGE MARTIN, de 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2434, y doña MARIA MERCEDES GARBARINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Acosta y Lara 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4166, y doña MARIA ELENA CARDENAL, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BANDAU, de 62 años, viudo, técnico, alemán, domiciliado en P. Páez 200, y doña AUGUSTA ENRIQUETA JUANA NOHREN, de 44 años, divorciada, alemana, domiciliada en P. Páez 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.nov.2

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SANTURIO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Laborde 2681, y doña BLANCA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5412-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO YOZZO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en A. Bello 1957 y doña CARMEN RIZZO, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en A. Bello 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5380-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO KAZLOV, de 54 años, soltero, herrero, ruso, domiciliado en Fray Bentos 4020 y doña ANA JULIA GUNIKOV, de 44 años, soltera, rusa, domiciliada en Fray Bentos 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5381-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUELLO, de 59 años, soltero, jubilado, brasileño, domiciliado en F. Laborde 2655 y doña BIBIANA CABRAL, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Laborde 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5382-v.oct.31.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO GIACOSA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cambay 2539, y doña ELIDA MARIA AGAZZI, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Cambay 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5483-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO TARALLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Andaluz sin número, y doña MARIA ESTHER SANGUINETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5484-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CLAUDIO OLAIZOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 213, y doña DORA MARGARITA BACCINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARAUJO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2418, y doña CIRILA CANTO de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERMENEGILDO BIANCO, de 55 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado en Alsacia 3468, y doña BRIGIDA IGNACIA VELAZQUEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Alsacia 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5430-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GUTIERREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 2820, y doña ISABEL CASAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5451-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAÑANA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Nápoles 34, y doña MARIA ROSA MESSERE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5452-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS INVERNIZZI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1426, y doña MIRTHA CASTELVECCHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5476-v.nov 4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL RAUL DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aréchaga 3243, y doña LIDA MASTRANGELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5446-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ORTIZ de 24 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en José L. Terra 2695, y doña ROSALIA DELICIA JUNCAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SAPONE, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Aréchaga 3329, y doña OFELIA ESTHER GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PIÑEYRO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña ELIDA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ETCHEVERRY, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2893, y doña CARMEN INES SERVETTI MITRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FLORIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1942, y doña MARIA REINA CACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Gómez 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5378-v.oct.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO MUÑOZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña HERMENEGILDA MAGDALENA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5459-v.nov.4.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONGINO VERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 118, y doña CELINA CORREA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 5460-v.nov.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HILARIO SANTOS, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 1868, y doña MANUELA INES MONTES DE OCA, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Grecia 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5461-v.nov 4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO SIMON MIRANDA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña FRANCISCA GIMENEZ de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Portugal 3385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5462-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEL FRAGA, de 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 188, y doña MARIA MAGDALENA LAVIUZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5464-v.nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS CAIRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1759, y doña MATILDE LEIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5465-v nov.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO AGUIAR, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 148, y doña DELIA PAULINA BARBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5466-v.nov.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VENANCIO IBARRA, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Espinillo 1374, y doña MATILDE LUISA FLORENTINA GANDOLFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5479-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORLANDO, de 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jujuy 2723, y doña IRMA PEPPE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5437-v.nov.2

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL YARZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suárez 2965, y doña AMANDA PORTILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5438-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 1038, y doña JUANA MARIA JORGE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN LUIS PAÑELLA, de 31 años, soltero, tejedor, español, domiciliado en Alberto Flangini 830, y doña DOLORES CARMEN JOSEPH, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALPUIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 823, y doña MARIA ISABEL DESPAUX, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Caparro 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROBERTO GARBARINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1216, y doña LYDIA REPETTO SCARONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.nov.2

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO TAPIA DEL CASTILLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña ADDA CANDIDA MAGGI, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Jaime Zudáñez 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5474-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GARCIA MORENO, de 45 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en avenida Ponce 1425, y doña TERESA MATHURIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5475-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO XAVIER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1271, y doña MARIA JULIA FEARON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.nov 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DANTE AMATI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1545, y doña NELIDA CLARA CAM-

PANELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5387-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORCHA, de 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en República 1577, y doña MIGUELINA OCAMPO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5388-v.nov.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRATON FAUSTINO MENDEZ, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro C. Bauzá 4579, y doña AMALIA MIER, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 5453-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN RIVERA, de 33 años, soltero, chofer, norteamericano, domiciliado en Rivera Indarte 14, y doña OLGA CORONEL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga
(Gratis) 5454-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERCU CLEIMAN, de 32 años, soltero, agricultor, rumano, domiciliado en Pajas Blancas, y doña JUANA EMA PLANZZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZEBALLO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 824, y doña GREGORIA TAUMATURGO ROCHA, de 45 años, divorciada, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5456-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL NICOLA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandúa 266, y doña DORA ELBA ETCHEGARAY, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en pueblo Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5457-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña CONFESORA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Avegno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 5496-v.nov.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO EULOGIO VIÑA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4212, y doña AMELIA FILOMENA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.nov.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABEZAS CALVELO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coronel Mora 520, y doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Coronel Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5419-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ESTEBAN CARRARA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Luna 1114, y doña AMERICA CARRASCO IRIGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1284

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5392-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CERVIÑO, de 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Montero 3065, y doña CLARA IDALIA PAPALEO, de 22 años, soltera, oriental, empleada domiciliada en Nicolás Herrera 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS DEL PINO, de 31 años, soltero, linotipista, domiciliado en Maldonado 2312, y doña GRISELDA DELIA GENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5375-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE TELESCA, de 36 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Ingeniero Carlos M.a Maggiolo 787, y doña ELIDA MARGARITA VIVES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Maggiolo 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5377-v.oct.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOT JUNCA, de 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Justicia 2072, y doña OLGA CABRERA VAILLANT, de 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5482-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRYQUE KAPTUR, de 32 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Democracia 2472, y doña RAQUEL ZYLBERSTEIN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5477-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO OYENARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña ERMELINDA ESMERALDA QUARTIANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HECTOR CIRISOLA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2132, y doña RENEE IRMA DELGADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5448-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PACHECO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1961, y doña EMMA VIEYTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5449-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO JUSTINO CLARA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en República 2120, y doña MARIA ANGELICA CRAVEA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CAPOTILLO, de 59 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Nicaragua 21.., y doña JUANA LUISA FRIGERIO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5384-v.oct.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 4538, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en General Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5491-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANGEL SUAREZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en S. Martínez 3975, y doña ERLINDA CALLEJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5492-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO RODRIGUEZ SUBIOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2916, y doña CLARA CATALINA RAFULS CAMOU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5493-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES PALEO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4115, y doña MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5494-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR N. VARELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4608, y doña PILAR FERREIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.nov.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFONSO BUTKUS, de 30 años, soltero, chofer, letón, domiciliado en M. Sagasta 10, y doña MARGARITA RAMIREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 5413-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GREGORIO MONICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trías 196, y doña MARIA MARGARITA ROTEL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Trías 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5422-v.nov.2

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO RAMIREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 3992, y doña YOLANDA ORTEGA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Montero Vidaurreta 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIDORO DIAZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 40, y doña ARTEMIA PEREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LEMA, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Del Pino 3979, y doña MARIA ELIDA DELPIALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME NASAJON, de 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en A. Salvo 16, y doña SULTANA BARMAIMON, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en A. Salvo 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5426-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS JONES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 4533, y doña MARIA LUISA GAYE CERVETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5427-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO PAIZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4468, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ PINTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5428-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO HECTOR BOTTERO SCHOLZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 4019, y doña ALBA ANTONIA ROSA ODETTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3973 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5429-v.nov.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENMAOR ZURLA, de 32 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en M. Díaz y García 107, y doña FLORA BARMAIMON, de 32 años, soltera, turca, domiciliada en M. Díaz y García 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1079, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Viñas 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5480-v.nov.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAZUR, de 33 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Doctor Pena 4546, y doña CLARA MURESAN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Doctor Pena 4546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5481-v.nov.6.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATLLE OMAR PEREZ, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Covadonga 29, y doña MARIA HERMINIA DE LEON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5385-v.oct.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Ocaubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRACCHIA CERRATO, de 52 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4012, y doña MARIA DIFURENA, de 57 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5458-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CESAR FIGUEROA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Solar 3411, y doña ANA ESTHER HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS CARRASCO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodrigo 3484, y doña HAYDEE CAIRELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSICH, de 30 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en Araújo 3885, y doña ELVIRA BERTRANNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO ERNESTO TORRE IGLESIAS, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Vallejo 4000, y doña BLANCA ESPERANZA FALERO LINDNER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil $2.00 5416-v.nov 2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VISCONTI LAPEYRE, de 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado en Pernas 3028 y doña FLORINDA LUISA ZAPATA SOTELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cola puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.nov.2.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2245, y doña ERNESTINA FREIGEDO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Daniel Muñoz 2203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5463-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GROSS, de 44 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Colonia 2275, y doña GERTRUDE TOLINGER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Colonia 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERKEN, de 30 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en Joanicó 3170 y doña JULIA INES BAZZANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5469-v.nov.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CABRERA GANCIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2607 y doña DALIA OBELIA MARENGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Kliot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5470-v.nov.4

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CAFFARENA, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2206, y doña MARIA AMELIA CUNEO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5471 .nov.4.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GOMEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2786, y doña RENEE LAGO, de 22 años, viuda, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5431-v.nov.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACHADO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2567, y doña MARTA FABRA de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 5432-v.nov.2.

24.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANIEL CANALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1310, y doña ELVIRA ROSA RISSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3389, y doña IRMA ESTERLINDA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5420-v.nov.2.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUERIN (hijo), de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Talcahuano 3328, y doña EULALIA ZULEMA ALBA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5421-v.nov.2.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3314, y doña DOMITILA ELENA CARNERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5389-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO SEIJAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3520, y doña MARIA ELENA TILVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña MARIA ESTHER MEGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 5391-v.nov.1.o.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORALES, de 51 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1581, y doña SARA QUIROZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5379-v.oct.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316". padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317". padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once). se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316". padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos 8|320". padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320", padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y á cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo 313". padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENITO BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 275" padrón número 43.399 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve) se cita llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Benito Barrios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10111-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ROSA A. DE AGUIRRE Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 281" padrón número 43.339 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a doña Rosa A. de Aguirre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10112-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAURICIO ANDOINE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 300". padrón número sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, se cita llama y emplaza a don Mauricio Andoine o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10110-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre ocho de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUILLERMO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 300". padrón número noventa y dos mil quinientos ochenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Guillermo González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10108-v nov 3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422". se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mis., situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.11-10664-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 465". se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Carignano entre Chuy y Nelson, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.28-10107-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros, padrón número 38.333. expropiación libro 1. folio 534". se cita, llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza, Enrique Calleriza, Diego Calleriza, Blanca Calleriza, Julia Calleriza, María Angélica Santana, Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres, situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J. L. Vidal, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones, número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 9 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete

de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con VAZQUEZ AGUSTIN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo-466", se cita, llama y emplaza a don Agustín Francisco Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Chuy entre Carignado y A. Vespucio, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre dieciocho de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano
(Cuenta corriente) Set.28-10109-v nov.3

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO, padrón número 37.919 expropiación libro 1. folio 533", se cita, llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague, localidad de La Teja, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939 — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.4-10327 v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo), porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.28-11285-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PERITE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.28-11262-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRES o TORRE y de don VICENTE TORRES o TORRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.27-11222-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct 26-11178-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL ROBERTO o MANUEL ROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11203-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA LISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11204-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HONORATO TORRES y JUAN TORRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11205-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MIRANDA DE REBOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11202-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR ANTONIO GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-10997-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA OTTONELLO DE SAPONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-10998-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA RODRIGUEZ DE SCORZA y de doña CORINA SCORZA DE CAVASSUTO o CAVASUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-10990-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAS DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Oct.21-11000-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO GUERRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.21-11001-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIANO SOSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Mario, por figurar en ella el peticionante como José Mario cuando el real y verdadero nombre es Juan Mariano. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10914-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO FAROPPA MALACRIDA y don JOSE MATEO FAROPPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Oct.20-10921-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren

con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.18-10822-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABINA GUTIERREZ DE FIGUEREDO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-10932-v.oct.31

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitando que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO YELPO PALMIERI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Angela, Francisco, Mauricio, Catalina, Aurelia, Armando y Adelina Yelpo y la de defunción de Angel María Yelpo, porque el nombre y apellido de este último, aparece como "Angel Gelpo" y "Angel Gielffio" y "Angel Yelpo", respectivamente, siendo Angel María Yelpo el verdadero, además, donde dice "Matea Palmira", "Matea Carlomagno", "Matilde Palmier" y "Matilde Palmira" debe decir Mattia Palmieri, y el apellido de la abuela paterna que es Alagia y no como aparece en dichas partidas. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.13-10672-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Sóñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59 y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61 El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días ocomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11143-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BACCINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.25-11136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN o ROMAN DOMINGO CARRANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.23-11039-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA BRUM DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.21-11004-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París) Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del se-

ñalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros. 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10828-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.30-10222-v.nov 6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MICELI y DONATA CATENA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece "Micheli" por el de Miceli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.16-10751-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basílico: donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa: donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO BONVIN GUCHU o GOUCHON, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.30-11336-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENZION ASCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.27-11251-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.27-11227-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático; donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Francisco Salvático; donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente, debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Oct.27-11224-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GORRIZ o GORRI DE PEINADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.26-11187-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA DOROTEA STEWART GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.25-11147-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO MARCOS SANCHEZ o ALFREDO M. SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.23-11088-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO PEDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-11035-v.nov.1 o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "STAGGI (SERAFINA), PIERROTTI (ALEJANDRO) y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Serafina Istelli: donde dice Istelli debe decir Staggi; 2.o La de defunción de Alejandro Piarrotti: donde dice Piarrotti debe decir Pierrotti, como casado con Serafina Estalli: donde dice Estalli debe decir Staggi; 3.o En la de nacimiento de Luis Basilio Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 4.o La de nacimiento de Juan Umberto Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti y en lugar de Stangi como apellido materno debe decir Staggi; 5.o En la de nacimiento de Pedro Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti; 6.o En la de nacimiento de Bendita Martina María Peroti Estangui: donde dice Peroti debe decir Pierrotti y donde dice Estangui debe decir Staggi; 7.o La de defunción de Amadeo Pierrotti Stayer: donde dice Stayer debe decir Staggi; 8.o La de nacimiento de Juan Pierrotti Tabache e Istalli: donde dice Tabache debe decir Tabachi y donde dice Istalli debe decir Staggi; 9.o La de nacimiento de Luciano Pierrotti Tabacce: donde dice Tabacce debe decir Tabachi; 10.o La de defunción de Luciano Pierrotti Tabasi: donde dice Tabasi debe decir Tabachi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.75 Oct.19-10916-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA RECARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.20-10917-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.23-11263-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FELIPA SIMONA MORAN DE LATORRE o FELIPA SIMONA MORAN y de don LUIS ALBERTO LATORRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Oct.28-11290-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. P. o FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.28-11261-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JACOBO UNANIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatíos, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatíos aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-11240-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPIGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11228-v.nov 8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLARES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11167-v.nov.6

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MATIAS CAZEAUX, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1847 a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración vengo a solicitar sean examinados el contador Cipriano González y Carlos María García, domiciliados, respectivamente, en las calles Juan Paullier número 2224 y Uruguay número 1589, los que presentaré a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la Oficina a recibir los diarios sin necesidad de nuevos escritos y disponer igualmente que se me expida el testimonio respectivo. — M. Cazeaux". — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.20-10920-v.oct.31.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GARCIA PICO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.21-10991-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct 2-10254-v nov 7

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de cuarto turno: HOMERO VIDAL, con domicilio en Cerrito 661 (bis), digo: Que al efecto de producir la información necesaria para obtener el título de procurador, pido se cite a los señores Alfredo Aviotti y Héctor Gómez Guillot, domiciliados en Convención 1325, los que serán preguntados respecto de mis condiciones de moralidad y honestidad. — Homero Vidal". — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.24-11104-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA o ESTELA DIAZ DE CLAVIJO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.24-11105-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA DEMBY DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11106-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MURAGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.24-11107-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-11335-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158939, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO MAZONI o MASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11253-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VALERIANA GOMEZ DE MENDOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11254-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO A. FERNANDEZ CAMACHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11255-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.25-10992-v.nov.6.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CLETA MARCELINA VILLASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11109-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROTH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.24-11108-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE BERTORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10993-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DALMIRO DOMINGO FELIPPONE, de don ALFREDO MIGUEL FELIPPONE y de don VICTORIO DALMIRO o DALMIRO FELIPPONE; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10995-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANA DE LEON DE MORALES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10994-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANDRES REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.20-10924-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RINALDO MOLFINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Legarret y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número 31334 consiste en un terreno con edificios, ubicado en la manzana señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 17 de Diciembre de 1868 y designado con el número 5, compuesto según título de 21 metros 47 de frente a Sur, sobre calle pública y 34 mts. 45 ctms de fondo al Norte; y según el plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli, en Noviembre de 1938, donde se señala ese lote con el número 5, da frente al Sud-Oeste Sur, sobre la calle José Martí; por el Nordeste linda con la fracción C de María Taubman de Molfino; por el Sudeste Este con la fracción 3 de la misma señora; y por el Noreste Norte, con los padrones 31330, 31332 y 31333, distando 21 mts. 24 centímetros de la calle Alejandro Chucarro y 43 mts. de la calle Juan Benito Blanco Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10130-v.nov.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado FANNY ARNAUD de TELECHEA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título en un sobrante de área compuesto de 369 hectáreas 2348 mts.2, comprendido dentro de una fracción de campo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1818, compuesta de un área de 2284 Hs. 2822 mts.2, según mensura practicada por el agrimensor don Roberto Urueña Corbo, en Noviembre de 1937, que se deslinda así: por el Norte con tres líneas rectas de 2.058 mts., 917 mts. 50 dctms. y 485 mts. 50 dctms., respectivamente, lindando con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea (hoy Zuloaga Hermanos) y con camino y vía férrea al "Arrozal 33 S. A." que también los separa de campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, hoy propiedad de la referida firma Zuloaga Hermanos: por el Sur linda con los arroyos Parado y Avala, campos de la "S. A. Arrozal 33"; y por el Oeste, con campos que fueron de doña Fanny Arnaud de Tellechea, y hoy propiedad de la firma Zuloaga Hermanos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.29-10131-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos, "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Nombramiento de curador

EDICTO — En autos "GARCIA DA ROSA JOAQUIN MAXIMO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que, por resolución de trece de Setiembre del año actual se le discernió a don Constantino García el cargo de curador de su hermano Joaquín Máximo García da Rosa, que fué declarado incapaz el 28 de Setiembre de 1937. — Montevideo, Noviembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Oct.21-11014-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCUAL SANSONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.20-10959-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUSTINA SCARPA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Justina Scarpa, con la venia de su esposo Luis Peirano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Agustina" debe decir "Justina" y donde dice "Escarpa" debe decir "Scarpa" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Oct.18-10832-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (su-

plente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCHESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10930-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BOLLA DE DURANTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.20-10931-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bonomi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Araúcho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.80 Oct.5-10025-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARECHAVALA DE BUSTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-11308-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación, a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad mental a don FRANCISC GUFFANTI, habiéndosele nombrado curadora legítima a su esposa doña Corina Atucha de Guffanti, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.25-11148-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN I. VISOSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-11173-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA MARIA BENGOA DE GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Gómez Etchebarne, de la siguiente manera: Donde figura la peticionante con el nombre de Angélica Estela Bengo debe decir Angélica María Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.20-10913-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ESTALOTE RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10307-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace

saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CABRERA o ANDRES AVELINO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11331-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña ANNA o ANA HELEFE DE WEISSEL, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.20-10952-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO RAIMUNDO MORAO citándose a todos los interesados se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.80 Set.28-10093-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la comerciante de Colón, doña ISOLINA CORTAZZO. Se previene que no se hagan pagos a la fallida, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, a favor de la masa. Que los que tengan bienes de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por defraudadores y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eugenio Stéfani. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Colón, Octubre 18 de 1939. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

(Costas) Oct.20-10949-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB APDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de Debali y Areguatí, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrrios, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la decimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 95. Fo. 3) se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 29170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales): 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33: 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939 — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Set.30-10191-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de T. L. de Matthew, contra CLOTILDE RIZZOTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clotilde Rizzoto o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 84, con frente a la Rambla Costanera, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.90 Oct.23-11086-v.nov 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BALBIN o BALVIN DE BULA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz (Interino).

$4.50 Oct.21-10996-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos. Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla, hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con CARMELO FERNANDO GALLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Carmelo Fernando Gallo o a quienes sus derechos representen, de conformidad con la ley número 9099, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 76 B, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de 107 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.90 Oct.23-11087-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158939, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos, Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos: a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60

milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Mansilla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PATROCINIA ANSORENA y de doña ROSA SAINT PASTOUS DE ANSORENA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Junio 29 de 1939. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11197-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo a las 15 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.30-11329-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11223-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11135-v.nov 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D Ruiz, en los autos "PABLO CAGGIANO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado con escrito ante este Juzgado don Víctor Antonio Caggiano y don Carlos Blanco Zipitría, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de Pablo Caggiano, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Pablo Caggiano y Margarita Larroca, donde dice Cagiano, Cachano, Carano, Laroca, Puciarelli y María Angela Igino debe decir Caggiano, Larroca, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de nacimiento de Víctor Antonio Caggiano: donde dice Vitantonio, Vitantino, Yeresa Pucharelle y María A. Sarlla debe decir Víctor Antonio, Teresa Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Domingo Francisco Caggiano: donde dice Victo, Puchareli y María Algela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Francisco Caggiano: donde dice Vido, Pucharelli y María Angela debe decir Víctor, Pucciarelli y Angela María. La de Pablo Marcelino Caggiano: donde dice Vido, Pucharella y María Angela Sarlo debe decir Víctor Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Natalio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella y Sarlo debe decir Víctor, Pucciarelli y Sarla. La de Filomena Caggiano: donde dice Pucharela debe decir Pucciarelli. La de Miguel Caggiano: donde dice Pucciarella y María Angela Sarlo debe decir Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Gabino Victorio Caggiano: donde dice Vida, Pucciarella debe decir Víctor y Pucciarelli, y no constando en ésta el nombre de la abuela materna, debe decir Angela María Sarla. La de Angela María Caggiano: donde dice Cayano, Vista, Pucharelo, María Angela Sarla debe decir Caggiano, Víctor, Pucciarelli y Angela María Sarla. La de Teresa Caggiano: donde dice Cayano, Pucharell, Ana María debe decir Caggiano, Pucciarelli y Angela María. La de Ceferina Carmen Caggiano: donde dice Cagiano, Pucharela y Sarlo debe decir Caggiano, Pucciarelli y Sarla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00 Oct.17-10788-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARIA D'ALESANDRO DE PLACIDO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Ramón L. Simois, en ejercicio de la personería que tiene acreditada en los autos sucesorios, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Plácido y María D'Alessandro: aparece en ésta el apellido del contrayente y de su padre con Pelallito en vez de Plácido, así como el del abuelo y el apellido de la contrayente y de su padre como Delesandro en vez de D'Alesandro. En las de nacimiento de Martina, Vicente, Damiana, Bernardino Francisca, Petronila Segunda y Filomena: aparece en éstas el apellido de la madre y abuelo materno como Lesandro, Dalizandri, Dalixandri, Delerandro Delesandro, Delessandro y Alesandria, debiendo decir D' Alessandro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.14-10720-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal le represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 29 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ste Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en e lexpediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMEN BENTANCOR DE LARUINA o LA RUINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.30-11334-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Oct.28-88-v. nov 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Oct 20-10933-v oct 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA VALIENTE o BALIENTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes

dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11303-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LALLU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Oct.28-11292-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11150-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ALDAX DE ROCHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11151-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ ARRONGA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 Oct.25-11152-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATELLI DE PEROTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11153-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO FERMIN o FERMIN PEDRO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11133-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa Franca, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TIMOTEO LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dento del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11304-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GARBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Octubre 19 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-11302-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira Actuario.

$21 60 Ag.4-7895-v.nov.13

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio Garderes solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo y de la de su hermana doña Basilia Garderes, en las cuales aparecen con el apellido paterno "Gardal" y "Gardera", respectivamente, debiendo decir en ambos casos Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.19-10887-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemí Sosa, donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemí, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939. — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido, es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL ó MIGUEL ANTONIO CAMACHO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crea asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11009-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ROBLEDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F Espasandín, Actuario.

$5.50 Oct.21-11008-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS JUSTINIANO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11010-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBIA SOMOZA DE RECUERO o MARIA LIVIA SOMOZA DE RECUERO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-11011-v.nov 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CANTERA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Oct 21-11012-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ABELINO ANDRES CLAVIJO o ANDRES AVELINO CLAVIJO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11257-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN JOSEFA OSORIO DE IRURETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Oct.28-11258-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de

la sucesión de NARCISO EUSEBIO RAMON BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés. Actuario.
$4.50 Oct.28-11259-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ. DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE Sucesiones, libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés. Actuario
$12.00 Oct.5-10374-v.nov.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, MARTINIANO ANTONIO SOIZA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Bonifacio Francisco Paroli. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca. Actuario
(Costas) Oct.26-11199-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 16 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.
$4.50 Oct.28-11170-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GADEA DE SANCHEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 9 de 1939. — Francisco Soca. Actuario.
$4.50 Oct.25-11171-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL LARROSA o EXEQUIEL LUCIANO LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca. Actuario
$4.50 Oct.24-11114-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a EUSEBIO DIEGO CORREA, FELICIDAD CARDOZO DE ALVARIZA, CLODOMIRO CORREA y JUANA ALDABALDE DE CORREA y sus herederos y descendientes y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos quince metros cuadrados veintiocho decímetros en una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "La Lorenzita" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil novecientos setenta y dos, compuesta de novecientas ochenta y cuatro hectáreas siete mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte arroyo La Lorencita y Vicente Pereira; por el Este cañada de Cosme por medio, con Policarpo Bardecio, Agustín Cardozo y Agustín Pereira y sucesión de Francisco Sabía, Camilo Méndez y Manuel Bonomi; por el Sur, Manuel Bonomi, Fausto Perdomo, sucesión Valerio Lorenzo, sucesión Indalecio Perdomo Benito Zeballos y Fermina Mesa de Helguera, y por el Oeste Evangelista Ramírez de Gorgoroso, Juan Ramírez, sucesión de José Antonio Olazábal y camino vecinal, y en ciento setenta hectáreas, mil ochocientos siete metros cuadrados veinte decímetros en una fracción de campo ubicada en "Sauce de Cebollatí" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número mil setecientos sesenta y ocho, compuesta de seiscientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando actualmente: al Norte, con Servando, Elías y Esteban M. Soca y Manuela Rodríguez Serna de da Silva; al Oeste con Manuela R. S. da Silva y camino vecinal; al Sur con camino departamental y al Oeste arroyo del Sauce por medio, con Servando, Elías y Esteban Soca para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado constituído en forma en el juicio iniciado ante este Juzgado por Francisco Manuel y Sabino Aldabalde, Concepción Aldabalde de Ruy Etcheverrito, Malvina Aldabalde de Gardil, Serafina Aldabalde de Arrospide y Laura Aldabalde de Landó sobre prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas, Setiembre 7 de 1939 — Francisco Soca. Actuario.
$36.00 Set.27-10076-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ESTANISLAO UVIEDO o PASCUAL EUGENIO ESTANISLAO UVIEDO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 1.o de 1938 — Julio Viana. Juez de Paz.
$4.50 Oct.24-11113-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA RIVERON citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Minas, Noviembre 10 de 1938 — Julio Viana. Juez de Paz.
$4.50 Oct.24-11112-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: UBERFIL C. LARROSA con domicilio en la calle Florida sin número, al señor Jue, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Ramón F. Díaz y don José Fernández Izmendi, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. — Uberfil C. Larrosa". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público
$7.50 Oct.24-11091-v.nov.4

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha 12 de Agosto de 1939, se nombró curador interino del incapaz JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON a su hermano legítimo don Irineo Leandro de León y por auto de fecha 16 de Agosto de 1939 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le acuerda y las obligaciones por la misma impuestas. — Maldonado, Agosto 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 Oct.24-11093-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña EUSEBIA CARRASCO DE GONZALEZ y de don EDGAR NELSON o NELSON RODRIGUEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$4.20 Oct.24-11095-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN FANCISCO NUÑEZ, citándose a los interesados, en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.60 Oct.24-11096-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO CALO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$3.90 Oct.21-10987-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural" se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Feline Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público
$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANDRES FERNANDEZ CHAVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público
$3.90 Oct.21-10988-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA I. ARIAS DE CAL, citándose a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Octubre 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-11102-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA POSADA DE PLADA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Octubre 19 de 1939. — Nicanor Castro. Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-11094-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes, Luis Carlos Albina Jacinta y Francisca Moriando, están equivocadas, conteniendo los siguientes errores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotto" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Murionodo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.27-11236-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA JULIA SCARABINI DE GUSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Oct.26-11186-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA STIRLING DE PARIETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Oct.23-11081-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANSELMO VICTOR GONZALEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA FEO DE RISSO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.21-11022-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ANTONIO PICALOFF, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos determinados en el penúltimo y último apartado del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.23-11075-v.nov.3. Nov.24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SABINO GONÇALVEZ o GONCALVEZ DE LIMA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 21 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Set.28-10115-v.nov 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DONATA u HONORATA NUÑEZ DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 19 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11134-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11268-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO DELFIN CENTURION, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11180-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expe-

diente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO LUCIANI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.21-10984-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra: y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BENITEZ DE MENGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Oct.30-11341-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 3 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA FENANDEZ DE IBARRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.30-11320-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MORE DE SOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 17 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.23-11076-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PATIÑO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 12 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.20-10936-v.oct.31

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Salvador Estradé, por don SIMON SAINT ESTEVEN y otros, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de estado civil que menciona en su exposición, en el sentido de que el apellido Saint Esteven se escribe así y no San Estevan, Santisteven, Santisteban, Santestevan, Santisteban, Santesteven, Santesteban y Santesteve: el de Harispe es así en lugar de Arispe: Iriart en vez de Iriarte e Iricarte: Errecart en vez de Riconde, Errecarte y Recarte: que donde dice Da. Errecart debe decir Da. María Errecart: donde dice Juan Sn. Esteban debe decir Bautista Saint Esteven: donde se expresa Juana Iriarte debe decir María Harispe; donde dice Bautista y María Arispe debe decir Juan y Juana Iriart. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Oct.19-10872-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Eléna Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena, expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira, el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José, séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 6 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11314-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don GERONIMO LORENZO RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11342-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALEJO CALY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRANCISCA BELTRANA RAMIREZ DE ESTALA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.24-11131-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don AURELIANO MIERES, AURELIO PASTOR MIERES

y DORA MIERES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.24-11132-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de lcaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ROSA SILVA y de ANTONIO SILVA o ANTONIO DA SILVA, y se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de dichas sucesiones para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes a deducir sus acciones. — Villa de Soriano, Octubre 10 de 1939. — Bartolomé Salom, Juez de Paz.
$5.40 Oct.21-10980-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ESTEBAN PESCE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 9 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Actuario.
$4.50 Oct.28-11289-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CAROLINA CUADRO o DE CUADRO DE ALFONSO y de don EDMUNDO ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Oct.28-11266-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO SILVA GONZALEZ o MARIO POLONIO SILVA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Oct.26-11181-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO GORSKI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.26-11182-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO VAZ o BAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 17 de 1939 — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$5.50 Oct.23-11079-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
(Gestión Fiscal) Set 27-10079-v.oct.7
Oct.28-v.nov.9

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON ABREU, en los autos "Ramón Abreu. Quiebra", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.24-11118-v.nov.4

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SANDALIO CIRIACO o SANDALIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.24-11119-v.nov.4

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FLORIANO o FLORIANO LAZARO PEREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Oct.24-11120-v.nov.4

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías; al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación de prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Salto y Médanos. Base de venta: $ 11.333 32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Salto y Médanos; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Nicola; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud., confinando con el mismo Manette. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$28.60 Oct.28-11298-v.nov 18.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad - hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2[3 partes de su tasación, que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00, del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Piccioli, por 47 metros 90 centímetros de fondo,

lindando: por el Nordoeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín, todo según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1906. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector, si lo hubiere; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad - hoc.
$24.20 Oct.27-11252-v.nov.11.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 45, padrón número 8.096, con una superficie de 345 metros 8602 centímetros 44 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado (edificio número 1062), por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con sucesión Manuel Courrás; al Este, con sucesión Juan Laplín; y al Oeste, con sucesión Bernardino Núñez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 509, Serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origináre; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.800.00 del saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Oct.24-11124-v.nov.8.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Refrigeradora para carnicería Slam, sierra eléctrica con motor, instalaciones. Remataré sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 1.o de Noviembre a la hora 15, en el local de la calle Ciudadela número 1579, entre Cerro Largo y rambla Sud América. Expediente "Juan Fernández con LEANDRO GARCIA. Cobro de pesos". Por orden del Juzgado en lo Civil de quinto turno.
$5.00 Oct.21-11034-v.nov.1.o.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Máquinas de imprenta e instalaciones, del expediente "J. BALDOMIR. Quiebra" y "A. Muñiz con J. BALDOMIR. Ejecución de prenda". Remataré el día 31 de Octubre, en el local Piedras 440, a las hora 15. Por orden del Juzgado Civil de 2.o turno.
$4.00 Oct.20-10961 v.oct.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Casa y barraca calle Nueva Palmira 1775|77. El sábado 4 de Noviembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Luisa Drago y otros contra NANDA ELISABETH DRAGO DE ANGELONI y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 6.000.00 aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, padrón 18167, señalado en el plano del agrimensor Demetrio Isola, el 15 de Febrero de 1872, con el número 2 de la manzana 8, en este Departamento, a inmediaciones del arroyo Seco, y consta de 19 metros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira número 1777, por 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Francisco Varela; al Este, con Pedro Durán, y al Oeste, con N. Serrano. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como el pavimento, cordón, vereda, arrimos, caño colector, conexión y toda otra carga análoga que pueda adeudarse; 3.o Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco de Cobranzas, donde podrán examinarse. Que dicha institución estaría dispuesta a conceder un préstamo de $ 4.500.00, con garantía hipotecaria del mismo bien; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
Informes: Piedras, 318.
$33.00 Oct.18-10833-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Franco (Camilo) contra ROVELLA (HECTOR ANIBAL). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, ubicada en Atahualpa, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, que está formada por parte de los solares números ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis de la manzana número "siete" del plano respectivo y se compone de un área total de setecientos noventa y seis metros noventa y un decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintitrés centímetros de frente al Este, a la calle Estomba, por donde la puerta de entrada está señalada con el número tres mil seiscientos veinticinco, entre las calles Florencio Escardó y Juan J. Arteaga, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros de la última; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sur, con Perello; diecisiete metros veintitrés centímetros al Oeste, con Felipe R. Cué, y cuarenta y seis metros doce centímetros al Norte, con Bartolomé Muraglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y arrimos serán de cargo del comprador, a menos de que éste fuera el propio acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 3.o). — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Oct.17-10827-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634, con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15: 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — En autos "JUAN MALABRAGA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479, que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste, por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este, lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malabraga); al Sur, con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte, con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$27.00 Oct.30-11313-v nov.16.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once meros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte, con Aguirre y más un martillo en la línea Sud, de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75, lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud, con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del mo-

lo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091 y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando, según dicho plano y título, así: Norte, en 838 metros 80 centímetros, con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G. de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernabé G. Fernández, y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00, que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión; 10.a sección judicial de esta Capital compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

JULIAN CABRERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360, compuesta de una extensión de 46 hectáreas, 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este, sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42452 y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón, de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00. Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender todos los derechos que le corresponden al incapaz ANDRES ANIMOSI en las sucesiones paterna y materna de Juan Animosi y Francisca Sala de Animosi, cuyos derechos sucesorios están avaluados en la suma de seiscientos pesos. Se previene al mejor postor que deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que no se aceptarán propuestas que no excedan de su tasación. — Artigas, Octubre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.18-10848-v.nov.4

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo y subsiguientes se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento y en el paraje denominado "Dragón", de la referida sección, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías inventariadas que pertenecían al fallido nombrado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 Oct.28-11300-v.nov.9.

JOSE MARIA MUNILLA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos "Angel V. Camarano contra PABLO CAMARANO. Cobro de arrendamiento y desalojo", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en Chacras de Sarandí del Yí, campo de la sucesión Civils, se procederá a la venta a martillo por el señor José María Munilla, de cuarenta animales lanares propiedad del demandado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, la que asigna el valor de seis pesos con treinta centésimos a cada lanar, marcados con la señal; agujero en la derecha y muesca abajo en la izquierda. Se deja constancia de: A) La comisión del rematador será de cuenta del comprador; y B) El comprador depositará el 15 por ciento de la operación en el momento de aceptársele su oferta. Para constancia y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil labro la presente, que sello y firmo en Sarandí del Yí, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — R. Guichón, Juez de Paz.

$14.00 Oct.24-11101-v.nov.4.

OCTAVIO PARADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Testamentaria de JOAQUIN RUIZ" (libro 18, folio 77) se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta principal de este Juzgado, en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Octavio P. Parada, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con poblaciones y mejoras ubicada en la manzana ciento treinta y seis de la ciudad de Minas, empadronada con el número novecientos diez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y un metros cuadrados más o menos, que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez; ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando, según título, con Esteban Oggero: cuarenta y tres metros trece centímetros en la línea Nordoeste lindando con el mismo señor Oggero, y cuarenta y tres metros treinta y nueve centímetros en la línea Sudeste, linda con sucesión Manuel Olascuaga, cuya línea forma un martillo entrante de ocho metros, más o menos, que ha sido tasado en mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. B) Que no aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación. C) Que el mejor postor deberán oblar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 10 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Oct.16-10768-v.nov.1.o.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja

REMATE

Se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas, 420 metros, 25 decímetros y 68 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el mismo Manuel Vicente García y don Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección del Departamento de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Sur, veinte metros de frente, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este, con el so-

lar número 2; al Oeste, con los solares números 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y lo que respecta al solar descrito en segundo término no se aceptará oferta menor de cien pesos; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA. Venta de propiedad". seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Dichos autos están en esta Oficina, lo mismo que los títulos, a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, como garantía, y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela, Setiembre 28 de 1939. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$33.00 Oct.18-10831-v.nov.4.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON. Incapaz", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado; forma parte del bien empadronado con el número 7780, compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso, y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81, de once hectáreas mil diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en 544 metros 50 centímetros y en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig; al Este en 126 metros 50 centímetros, con más campo del nombrado incapaz; al Sur, en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L de León, y al Oeste, en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce". Asciende de las 2|3 partes de su aforo a $ 34.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Oct.23-11089-v.nov.9.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468, solar B, manzana número 77 de Punta del Este Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938 tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leonoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día sábado 4 de Noviembre, de 10 a 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Maidan Horce" a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" tasada en la suma de dos mil cincuenta pesos. Otra lancha de 7 toneladas con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo Tengo Mi Historia" tasada en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base íntegra de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito "Varadero de Paysandú". — Paysandú, Octubre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario

$30.00 Oct.17-10810-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Margarita Ordeix de Llanos, por los menores MARIA JESUS, LIRA JUSTA y ESTELA CASTRILLON LLANOS. Venia", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, todos los derechos y acciones que corresponden a los menores María Jesús, Lira Justa y Estela Castrillón Llanos en los autos sucesorios de "María del Carmen Castrillón de Castrillón", los cuales se encuentran inventariados de fojas 20 a 31 y fojas 135 de estos autos, teniéndose como base para dicha venta la suma de $ 17.000.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los mencionados autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Salto, Octubre 11 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Oct.18-10849-v.nov.4.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en local sito en esta ciudad, calle Solís esquina Florida, a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, útiles y muebles de la quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. Se hace constar que dicha venta ha sido decretada por resolución de fecha dos del actual, en los autos caratulados "Altieri Hermanos. Quiebra". — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Oct.28-11284-v.nov.9.

FELIPE REBOLLO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JUANA GUERRA" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Felipe Rebollo, asistido del infrascripto y del Actuario ad-hoc escribano Conrado Buquet, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Libertad, 6.a sección de San José, formada por los solares 7 y 8 de la manzana letra R y están compuestos en conjunto de un área total de 922 metros 30 decímetros y 12 centímetros cuadrados y linda por el Sur con la calle Buschental, por el Este con la calle Diciembre, por el Norte también con la calle Diciembre, formando esquina, y por el Oeste con Daniel Moreira. 2.o Los muebles descriptos en el inventario luciente a fojas 48 y 49 vuelta de los respectivos autos, cuya venta se practicará también por precio que exceda a las dos terceras parte de su tasación que consta en el mismo inventario. Se previene: A) Que el inmueble descripto está aforado en $ 1.500.00, y que el postor a quien se le adjudique deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que la venta de muebles será al contado. C) Que los gastos de escrituración del inmueble y comisión de rematador serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos del inmueble como asimismo el inventario y tasación de los muebles se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Libertad, Octubre 7 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$39.00 Oct.19-10935-v.nov.4.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito, una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 666 serie "27", a cargo de ADAN MENDEZ y ERCILIA LORETA IGLESIAS DE MENDEZ, el próximo 21 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil quinientos trece y mil quinientos catorce, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros setenta y dos centímetros, deslindado: 21 metros 3 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), edificio 618, entre las de Montevideo y Colonia; al Norte, 46 metros 19 centímetros, lindando con Antonio Decedo y sucesión Estanislada Canabé de Lessa; al Sur, rectas de 1 metro 30 centímetros, lindando con Andrés Finamori y Luis Milano, y de 44 metros 72 centímetros, con Alejandro Felipini, y al Este, rectas de 2 metros 10 centímetros, con sucesión Francisco Peluffo, y de 18 metros 95 centímetros, con Andrés Finamori y Luis Milano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Octubre próximo pasado a $ 2.750.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.876.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1939 —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11275-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66, serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRAGA, el próximo 18 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00), un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico", décima tercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros: al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Thero de Tudurí y N. Tudurí; y al Sur en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Setiembre próximo pasado a $ 2.927.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148.49 anuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.976.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11278-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97 a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 21 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochocientos sesenta y un pesos ($ 861.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1920, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera; al Este, 21 metros 90 centímetros lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2; y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros con sucesión Rila; y al Oeste 21 metros 90 centímetros con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 620.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 277.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11276-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926, Serie "X", a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA DE CUÑARRO, el próximo 18 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos pesos $ 6.400.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35 por igual medida de fondo; al Norte, con Amaro Coito; al Sur, la calle 25 de Mayo, por ser esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del 23 de Setiembre próximo pasado a $ 4.282.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil noventa y un pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 3.091.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11277-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 22 y 62 serie "J", a cargo de EDMUNDO EASTMAN, el próximo 16 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 44.950.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en el paraje "Solís", inmediato a la Estación Montes, novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil seiscientos setenta y ocho, con una superficie titulada de doscientas cincuenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, seis mil ciento sesenta centímetros, y de doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuarenta y tres decímetros, según plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1900, en el que se señalan con los números uno a cuatro, deslindadas en conjunto así: al Norte, el arroyo Sauce Solo, por medio, con Bernardo Arias; al Noreste y Este, el arroyo Solís Grande, haciendo confluencia con el citado arroyo: al Sur y Sureste, dos líneas, lindando por la primera, con María N. de Borelli, y por la segunda, con la vía del Ferrocarril a Minas; al Suroeste, tres líneas de 792 metros 10 centímetros, 9 metros 70 centímetros y 29 metros 10 centímetros de frente a camino al pueblo Migues, y al Oeste, dos líneas, lindando con Arturo Barrios Hermanos. Se previene que: A) En la superficie establecida por plano en el precedente deslinde, se incluye un sobrante de veinticuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa y dos metros ocho mil ciento cuarenta centímetros, comprendido en los límites generales expresados; B) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 42.239.93 más gastos de ejecución; C) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.770.55 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.27-11229-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15 serie "Efectivo", a cargo de MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA y MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, el próximo 15 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 6.338.00), un terreno y mejoras en "Colón" novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (parte), con una superficie de mil quinientos ochenta y nueve metros catorce decímetros, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Car-

los A. Mac Coll, de Octubre de 1924 y deslindado: 28 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1928, entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg; 55 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar "J"; 28 metros 92 centímetros al Sudeste, con Silvestre García y A. Daveri, y 55 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.057.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos seis pesos un centésimo (pesos 4.706.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.25-11155-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, Serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y mejoras en "Villa San Ramón" undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur a la calle del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este lindando con Marcos E. Sosa; y 39 metros 80 centímetros al Norte con el señor Morera. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia [illegible] cubrir el precio ofertado; F) Los [illegible] propiedad se encuentran en las [illegible] del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct 24-11125-v.nov.3

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 283, Serie "28" a cargo de JOSE AVALO, el próximo 14 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (pesos 9.869.00) un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros ochenta decímetros, según croquis del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo 24 de 1903, deslindado: 9 metros 17 centímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, edificio 1756, entre las de Nueva York y La Paz; 34 metros 15 centímetros al Sur, con los padrones números 13.288 y 13.289; al Este, dos rectas, que partiendo del Sur, miden 7 metros 25 centímetros y 2 metros 30 centímetros con el padrón 13.257; al Norte, con los padrones 13.286 y 13.258 en cinco rectas, las dos primeras partiendo de su frente miden 18 metros 40 centímetros y 4 metros 87 centímetros; sigue otra de Sur a Norte de 5 metros 82 centímetros y dos de Oeste a Este que miden 2 metros 30 centímetros y 7 metros 25 centímetros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Setiembre próximo pasado, a $ 9.108.39, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ciento cuarenta pesos noventa y nueve centésimos ($ 7 140.99), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.24-11122-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258, Serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 13 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: lote número 1: padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este a la calle San José; por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur da frente a la calle Masagues, por ser esquina; y por el Norte, con Catalina Giacosa; base: mil trescientos pesos ($ 1.300.00); préstamo hipotecario: novecientos pesos (pesos 900.00). Lote número 2: padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo: 20 metros de frente al Este a la calle San José; por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte da frente a la calle Masagues, por ser esquina; lindando al Sur, con Agustín Pérez, base: mil doscientos pesos ($ 1.200.00); préstamo hipotecario: ochocientos cincuenta pesos ($ 850.00). Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Setiembre próximo pasado, a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.24-11123-v.nov.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Enrique Varela.
$5.00 Oct.18-10821-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que venía girando en esta ciudad, calle Sarandí sin número, bajo la razón social de "CHOCHO y QUINTANA" en el ramo de peluquería y anexos, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Leonardo E. Quintana, quedando enterados aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Leonardo R. Quintana. — Crescencio R. Chocho.
$5.00 Oct.18-10839-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "BAUTISTA BIGLIARDI y COMPAÑIA", Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, con sede en la avenida Millán números 2492|94. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Bautista Bigliardi, continuando en el mismo ramo y con la misma denominación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — B Bigliardi
$5.00 Oct17-10785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor TOMAS KLARICH mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Pampas 1911, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.
$5.00 Oct.14-10696-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la carpintería situada en la avenida Brasil 2686, quedando a cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO KLEIN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Noich Bernardo Aisenchari — Mauricio Klein
$5.00 Oct.14-10697-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO CAMBON la casa de comercio que en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos y revistas tengo establecido en la esquina que forma la avenida 8 de Octubre y calle Industria, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa señalada con el número 2543 de la avenida Larrañaga. — Montevideo Octubre 10 de 1939.
$5.00 Oct.14-10694-v.nov.3.

CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

Por decreto de 2 de Mayo de 1939 y a su pedido el Poder Ejecutivo declaró cancelada la personería jurídica de la expresada sociedad, y por escritura autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 1.o de Junio de ese mismo año se solemnizó su disolución. Dichos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el escritorio del señor Carlos Sanguinetti, calle Rincón número 687. — C. Sanguinetti.
$5.00 Oct.14-10692-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov13

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — José Moreira. — Genaro Villar — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo y pasivo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Oct.30-11339-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad, por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada", con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3247 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Hélgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939. — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madias. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ed la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a mi hijo MATIAS FRANCISCO MAZZONE el comercio que en el ramo de almacén gira en esta ciudad, en la calle Colón esquina Solís, quedando a su cargo el activo y pasivo del mismo, con la única excepción de los créditos garantidos con hipoteca. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal. — San José, Octubre 4 de 1939. — Matías Alejandro Mazzone.

$5.00 Oct.14-10690-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PASTOR BRANDON NOVO y don CONSTANTINO ANDRADE SOUTO el negocio de panadería y anexos instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1884, entre Porongos y Guaviyú, debiendo presentarse los acreedores con sus documentos dentro del plazo legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Pastor — Brandón. — Julián A. Echevarría. — Constantino Andrade.

$5.00 Oct.14-10688-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de MARTINEZ y COSTAS, en el ramo de tienda y anexos, domicilio en Fray Marcos (Departamento de Florida) retirándose el socio Vicente Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el socio Segundo Costa. A los efectos por lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Fray Marcos, Octubre 11 de 1939. — Vicente Martínez. — Segundo Costa.

$5.00 Oct.16-10778-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender el giro comercial en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la avenida Millán número 4402. Por lo tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que quienes se consideren mis acreedores, concurran con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo Octubre 10 de 1939. — Manuel Pérez y Pérez (hijo).

$ 5.00 Oct.16-10773-v.nov.4.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo trancurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Solar 12. Padrón 142699. — Compradores: Gervasio M. García y Juan Rivas. Domicilios: Santa Fe 1209 y Piedra Alta 1685. Ubicación del solar: General Petain esquina C. Casaravilla.

Solar 56. Padrón 142643. — Compradora: Aloisia Woldan. Domicilio: Paso del Rey número 4073. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 57. Padrón 142644. — Compradores: Pascual Probo y Sandalia Milán. Domicilio: Darwin 29, esquina Propios. Ubicación del solar: calle Paso del Rey.

Solar 64. Padrón 142649. — Compradora: Angela Burgues. Domicilio: Rambla Costanera sin número. Ubicación del solar: avenida Rambla Costanera.

$16.50 Oct.17-10800-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Frithejm y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Frithejm. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone.

$5.00 Oct.27-11243-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo. — José Antonio Canoura. — Orlando J. Paleo.

$5.00 Oct.27-11239-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11082-v.nov.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ", para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor", ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez. Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14.

"DELTA, COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992, se comunica la constitución de la sociedad "Delta, Compañía Limitada", por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1939, por el escribano Juan Luis Vidal, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 162 del folio 453 al 455 v., libro 44, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios: Don Eugenio Horovitz y don José Teichmann. Capital inicial: $ 6.000.00 en doce cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas por partes iguales e integradas totalmente por el socio señor Teichmann en maquinarias, útiles, marcas y mercaderías, y el señor Horovitz, $ 1.500.00 al escriturar y el saldo en entregas mensuales no menores de cien pesos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Director técnico: José Teichman. Director administrativo: Eugenio Horovitz. Plazo: Cinco años. Ramo: Fábrica de dulces, bombones, caramelos, gofretos, galletitas y materias alimenticias en general. — Montevideo, Octubre 23 de 1939.

$10.50 Oct.27-11226-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939.

$5.00 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223. Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero.

$5.00 Oct.20-10929-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Benito Núñez. — Manuel Pallas.

$5.00 Oct.20-10928-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Marañón y Ruiz. — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct.20-10923-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo.

$5.00 Oct.20-10926-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Alejandro Klein. — Esmeralda M. Mendoza Megget de Poyo. — Francisco Turnes.

$5.00 Oct.20-10927-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23687. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jaime Lerner se comprometió a vender a don SALOMON MERMELSTEIN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año la peletería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931 bis, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Jaime Lerner. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Oct.19-10893-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Cándido Alonso se comprometió vender a don JOSE ALONSO, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pablo de María número 1202 cuyos acreedores podrán ocurrir ante esta escribanía o negocio verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Cándido Alonso. — José Alonso.

$5.00 Oct.19-10894-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VAZQUEZ, JESUS CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE E. VARELA, el comercio de panadería denominado de la Torre Eiffel, establecido en la casa 1677 de la avenida Rondeau de esta ciudad, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos, calle Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939. — Fros y Eyris. — Esteban Fros. — Manuel Eyris.

$5.00 Oct.19-10890-v.nov.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general la disolución y liquidación de la entidad social "KANT y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de Industria Uruguaya de Tejidos "Indur" con domicilio legal en el camino Maldonado número 4943. Esa sociedad ha sido totalmente liquidada, estando los documentos respectivos en el estudio del escribano Próspero Bovino, a disposición de quienes tengan interés. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Cerrito número 521. — Kant y Compañía.

$5.00 Oct.19-10866-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor HERMAN LIEZER VANICK, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad calle Pereyra 2765. Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1939. — Máximo Jager. — Herman Liezer Vanick.

$5.00 Oct.16-10740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña HONORINA BAZET DE VARIETTI, mi casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, ubicada en la calle José P. Varela, entre las de Cuareim y 18 de Julio de la villa "Paso de los Toros", 10.a sección de Tacuarembó. Los interesados deberán presentarse en la misma a los efectos pertinentes, dentro del término legal. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Gustavo Pistor. — Honorina B. de Varietti.

$5.00 Oct.16-10736-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a don GUSTAVO PISTOR, las existencias que constituyen el activo de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo mi firma en el ramo de hotel, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de L. A. Ayceguer en la calle Carlos Berrutti de esta villa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Octubre 10 de 1939. — Lorenzo Ferraz.

$5.00 Oct.16-10735-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad "Establecimientos Unidos", antes "Irigaray y Compañía" productora de leche con domicilio legal en Montevideo y sedes en secciones judiciales 11.a y 4.a de Canelones, ha resuelto proceder a su disolución total entregando a cada socio la parte de activo que corresponda, con cargo de asumir la mitad del pasivo. Los acreedores sociales deberán presentarse en Río Branco 1463. Montevideo. — Bernardo Irigaray. — Blanca A. Pose.

$5.00 Oct.16-10725-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad, calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier.

$5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939. — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Lisardo Rey por Eliseo Rey. Luis Zúxura.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101, desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — José Pallerola. — Carlos Pallerola $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos" productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455 con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo Octubre 19 de 1939 — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Luis Fernández.

$5.00 Oct.23-11084-v.nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Leandro Morán. — Pedro Maseda. $5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Francisco Villar. — Serope Cabakian $5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el prometiente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. — Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939. — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13.

MARVIL SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Octubre de 1939 se constituyó en Montevideo, entre la razón social Martínez Vigil, Folle y Compañía, el señor Oscar Franke y el doctor Carlos Pfeiff Guani, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la fabricación y venta de artículos metálicos, con domicilio en la calle Municipio número 2032, e integrada con un capital de $ 5.400.00. La sociedad gira bajo el nombre de "MARVIL" Sociedad Limitada, tiene un plazo de 10 años de duración y será administrada por un Directorio de 3 miembros, discerniéndose el cargo de Administrador al señor Oscar Franke, domiciliado en camino Santos número 4711, quien actuará cumpliendo las resoluciones del Directorio El contrato respectivo fué inscripto en el registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 13 de Octubre de 1939, con el número 37, al folio 115 vuelta del libro 5.o. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 6.o de la ley número 8992.

$9.75 Oct.21-11013-v.nov.1.o.

"HARAS SANTA JUSTINA" SOCIEDAD LIMITADA

Extracto del contrato de la Sociedad

En la ciudad de Mercedes, el 14 de Agosto de 1939 y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Marcos Ibarburu, Javier Hounié, Alberto Lasarte, Mario Justo Barrandeguy, Francisco Maximiliano Esnaola, Luis Koster, Felipe Bidegain, Justo Medardo Aguiar, Eduardo Clayton Cobham, Jesús Mercedes Vizcaino, Miguel Garramón, José Gervasio Barrenechea, Conrado Pírez, José Manuel Urdagarín, Juan Luis Roglia, José Ernesto Ruiz, Antonio Rubio, Pedro Ithusarry, Carlos Alberto Lavista y Antonio Luis Borrás, solemnizaron un contrato de sociedad regido por las estipulaciones que extractadas, son las siguientes: 1.o Objeto: Cabaña agrícola ganadera y anexos. 2.o Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933. 3.o Denominación y razón social: "Haras Santa Justina Sociedad Limitada". 4.o Capital: diecinueve mil pesos, aportado en la siguiente proporción: los señores Urdagarín, Roglia, Esnaola, Koster, Bidegain, Aguiar, Cobham, Vizcaíno, Garramón, Barrenechea, Ruiz, Rubio, Ithusarry, Lavista y Borrás, $ 500.00 cada uno; Ibarburu $ 2.000.00, Hounié $ 6.000.00, Lasarte $ 1.500.00, Barrandeguy $ 1.000.00 y Piriz $ 1.000.00. 5.o Plazo y disolución: dos años con opción a dos años más a contar desde el 1.o de Julio de 1939. 6.o Administración y uso de la firma: estará a cargo de un Directorio de siete miembros, que se eligirá cada año. 7.o Balances, utilidades, quebrantos y distribución de estos: verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o Disolución y liquidación: cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 partes del capital; pérdida del 50 o|o o vencimiento de plazo. 9.o Inscripción del contrato: en el Registro Departamental de Comercio del Juzgado Letrado de Soriano, el 7 de Octubre de 1939, con el número 19. — Mercedes Octubre 11 de 1939.

$17.50 Oct.21-10979-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte Compañía Limitada-Industrialización científica" que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939. — Juan Paladino. — León C. Rosete. — Alcibiades D Rosete.

$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que hoy he prometido vender a los señores PANTALEON N. DA FONSECA y SIRIO S. DA FONSECA las existencias de mi casa de comercio compuesto de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en el pueblo del Carmen, 4.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al pueblo del Carmen (Departamento de Durazno), quedando con las cuentas a pagar y cobrar a mi exclusiva cuenta. — Carmen, Setiembre 27 de 1939. — Rogelio Alfonso.

$7.00 Oct.13-10277-v.nov.1.o.

AL PUBLICO EN GENERAL
Concordato de la sucesión de "Francisco C. Lasarte"

A los efectos de la ley 11 de Noviembre de 1926 se hace público que, ante el escribano Gilberto S. Braga, ha sido protocolizado en esta ciudad con fecha 19 de Octubre de 1939 el siguiente:

Convenio: Entre la señora Melania A. de Lasarte por sí y en nombre de sus hijos menores, Jorge Eduardo, Alfonso Víctor, y Alfredo Pablo sobre los que ejerce la patria potestad; y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa Lasarte por sí, en calidad de sucesores de la firma comercial "FRANCISCO C. LASARTE", establecida en la ciudad de Mercedes, todos los nombrados representados por el señor Antonio Rubio según poder expedido por el escribano Luis R. Invernizzi con facultades bastantes para este acto, por una parte, y los acreedores que suscriben por otra, se establece el siguiente convenio de liquidación para la total extinción y cancelación de los créditos existentes contra dicha firma. Primero: Se procederá por parte de los acreedores a la liquidación de la firma "Francisco C. Lasarte", hoy su sucesión. Dicha liquidación se llevará a efecto por una Comisión Liquidadora compuesta por los acreedores que se expresarán. Dicha Comisión Liquidadora nombrará los ejecutores de sus resoluciones y elementos auxiliares necesarios asignándoles el sueldo u honorarios que estimare conveniente. Podrá designar interventor sustituyendo el poder en lo que fuere necesario y reasumir personería. La Comisión Liquidadora entrará en funciones de inmediato y realizará un balance general que deberá ser firmado por un contador y en él se harán las inclusiones y exclusiones necesarias a fin de completar el provisorio presentado por la sucesión. Este balance servirá de base para la liquidación y prorrateo que se realizará del producido de los bienes de la firma. Segundo: La señora Melania A. de Lasarte por sí y sus hijos antes nombrados, y Alberto Félix, Francisco Roberto y Judiht Eloísa, otorgarán amplio poder general a favor de la Comisión Liquidadora, poniendo al mismo tiempo a dicha Comisión en posesión de todos los bienes sucesorios con excepción de los que se designan en la cláusula "sexta". Tercero: La firma comercial "Balparda y Compañía" renuncia en favor de la masa acreedora a los privilegios de la Prenda Rural establecida por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, así como a todos y cada uno de los beneficios que por dicha escritura tuviere sobre los animales o sus frutos allí especificados y que pueblan los campos que arrendaba el señor Francisco C. Lasarte. A este efecto la firma "Balparda y Compañía", o quien la represente, inmediatamente después de aprobado este concordato cancelará dicha prenda. El crédito prendario pasará a ser crédito simple. La firma "Balparda y Compañía" renuncia además en favor de la masa acreedora al cobro del total del porcentaje que le correspondiere en la distribución y prorrateo de la liquidación de los bienes de la sucesión. Cuarto: La firma "Lasarte Hermanos" hace remisión a favor de la masa acreedora del cincuenta por ciento de su crédito, o sea, sobre la cantidad de ochenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con once centésimos ($ 81.165.11). Tanto lo expresado en esta cláusula como en la cláusula "tercero" quedará sin efecto si este concordato no fuere aprobado. Quinto: Los acreedores reconocen la propiedad que sobre los linos existentes en la "Barraca Lasarte" tienen ls señores comitentes y depositantes que en cláusula aparte se nombrarán, hasta la cantidad concurrente que se encuentre de cada uno, realizado el pesaje correspondiente por la Comisión Liquidadora en las estivas propias. Toda diferencia en kilaje que se encontrara entre lo que arrojare el balance de la Comisión Liquidadora de acuerdo a los libros como consignado o depositado por cada uno de los señores que se nombrarán y lo que se encontrare en las partidas existentes, será soportado por todos los dichos señores, a prorrata de lo que a cada cual le pertenezca. Renuncian, además, a hacer efectivo todo remanente por diferencias dándose por entregado en esta forma el total de lo consignado o depositado por cada uno. Sexto: La señora Melania A. de Lasarte renuncia al beneficio de competencia que pudiere corresponderle a sus hijos menores de acuerdo a la ley, tomando asimismo a su cargo los alquileres atrasados de su casa-habitación. Por su parte los señores acreedores renuncian a favor de la señora Melania A. de Lasarte a cobrar sus créditos sobre el automóvil Chevrolet, modelo mil novecientos treinta y seis, que quedará de pertenencia a dicha señora. Igualmente sobre los bienes muebles existentes en su casa-habitación y en la estancia de Coquimbo, en lo que éstos pudieran pertenecer a los acreedores. Asimismo se estipula a favor de la señora viuda de Lasarte que, pagados los acreedores privilegiados, los fondos existentes se aplicarán, en primer término, al pago íntegro de la suma de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.789.66) correspondientes a dineros que dicha señora había entregado a la firma. A su vez la señora viuda de Lasarte se compromete a abonar íntegramente las deudas de sus hijos Alberto Félix y Francisco Roberto que ascienden a la cantidad de un mil doscientos noventa y ocho pesos con sesenta y seis centésimos para el primero, y doscientos veinte y cinco pesos con cincuenta centésimos para el segundo. A este efecto dicho crédito y deudas se compensarán hasta la cantidad concurrente entregándose el remanente a la señora viuda. Séptimo: A los señores acreedores por comisiones de operaciones realizadas para la firma concordataria, señores Alberto Stirling Haedo, Benito Merino y Timoteo Aramburu, se les pagará la mitad de sus créditos provenientes de comisiones. Esta mitad se cubrirá con el dinero del porcentaje que correspondería a la firma "Balparda y Compañía" si no lo hubieran renunciado. Octavo: La Comisión Liquidadora determinará en especial sobre los arrendamientos de los campos una vez liquidadas las haciendas y antes del treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta, pudiendo continuar los arriendos o transferirlos a favor de la señora Melania A. de Lasarte con consentimiento, en este último caso, de los señores propietarios de los campos. En el caso de que la señora Melania A. de Lasarte, tomara a su cargo los arrendamientos se le deberá entregar el porcentaje correspondiente a la próxima cosecha 1939-1940. No llevándose a efecto ninguna de estas dos soluciones, la Comisión determinará por sí lo más conveniente. Noveno: La Comisión Liquidadora tendrá, para desempeñar su cometido, el plazo de un año a contar desde la aprobación definitiva de este convenio. Pasado dicho plazo procederá a vender en remate al mejor postor y por el rematador que designe, todos los bienes que hasta entonces no se hubieran realizado, salvo los créditos sobre los que deberá resolver acerca de la solución más conveniente. Décimo: Los fondos realizados se depositarán en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Mercedes, a la orden de la Comisión Liquidadora, los que, una vez cubiertos los gastos y honorarios que fijará la Comisión Liquidadora, que demande este concordato, los gastos mensuales de la liquidación y pagados los acreedores privilegiados y las sumas determinadas en la cláusula "sexta" se distribuirán conforme a derecho en las oportunidades que la Comisión Liquidadora crea conveniente. Undécimo: Las personas comitentes o depositarios a que se refiere la cláusula "quinto" son los siguientes: Roberto Kluver, Santiago Lauber, Domingo Cotdemiel, Alberto Gramont, Carlos A. Lavista, José Peruchena, Amadeo Ferrari, Tourón Hermanos, Hounie y Tourón, Juan L. Tourón P. B. Lavista y Compañía y Juana S. de Canard. Décimosegundo: Los acreedores facultan a la Comisión Liquidadora para que contemple la situación de aquellos acreedores que habiendo tenido frutos consignados les fueron vendidos, pudiéndoles abonar hasta el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. Décimotercero: La Comisión Liquidadora estará formada por los señores Gerente del Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Mercedes, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, sucursal Mercedes, Carlos A. Lavista, Miguel Garramón y Balparda y Compañía. En caso de quedar desintegrada la Comisión Liquidadora por cualquier causa, la misma Comisión nombrará los reemplazantes. Décimocuarto: La señora viuda de Lasarte gestionará judicialmente para sus hijos menores la autorización necesaria para la realización definitiva de este concordato. Décimoquinto: En cualquier asunto o cuestión que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores fuera de los casos previstos en este convenio, la resolución será válida y obligatoria para todos, si ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo o viceversa. Décimosexto: Para todos los efectos de este concordato se fija el domicilio de la señora Melania A. de Lasarte y sus hijos en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1908. Este convenio será homologado de acuerdo a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926. El deudor concordatario tendrá el plazo de treinta días a contar desde hoy para conseguir las firmas necesarias a la validez de este concordato, de acuerdo a la ley de 11 de Noviembre de 1926. Dado en Mercedes, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — A. Rubio. — Juan Angel Lorenzi, Abogado. Balparda y Compañía, $ 167.280.00. Francisco Marín, $ 19.597.40. Arturo Carlevaro, $ 170.71. Garramón y Vizcaíno, $ 4.645.72. Román F. Varela, $ 1.545.10 más $ 642.30. Delfina M. de Varela $ 6.961.03. Lasarte Hermanos, $ 81.166.11. Carlos Lavista, $ 9.794.64. Lavista Hermanos, $ 398.30. Juan E. Bonjour, $ 142.98. Koster y Besozzi, $ 105.00. Juan Ordoño, $ 5.843.84. Victoriano Osores Laco, $ 16.80. Ramón Vázquez, $ 6.44. Lorenzo M. Reca, $ 4.00. Banco de la República Oriental del Uruguay, pesos 29.605.00. Banco de Londres y América del Sud, $ 14.776.69. Erostarbe Hermanos $ 6.494.85. Roberto Kluver, $ 109.60. Juan y Pedro Bassagaisteguy, $ 43.533.69. Camilo J. Alvarez, $ 700.33. Eduardo C. Cobham, $ 325.52. Ginés Z. Navia, $ 30.00. Carlos T. Geimonat, $ 6.48. Ponte Hermanos y Erro, $ 17.00. Tomás D. Bruce, $ 16.75. Francisco Anselmi, $ 269.32. Indarte y Garbarino, $ 286.22. Julio Stirling, $ 318.01. Ugarte y González, $ 3.809.23. Marcelino C. Indarte, $ 248.80. Francisco Urteaga, $ 1.023.98. Hijos de Atilio Cerini, $ 11.452.16. Walterio Amy, $ 137.10. Montans Hermanos, $ 342.87. Julio T. Cafarell, $ 500.00. Dionisio Zaraus, $ 26.47. Cornelio Diez, $ 8.99, más $ 1.043.61. Juan Gilardoni, $ 2.088.58, más $ 184.59. Martín Ezcurra Elisalde, $ 11.178.19. Rafael Charlo, $ 2 904.00. Carlos P. Crocker, $ 24.79. Alfredo Coitinó, $ 3.500.00. Enrique Stirling, $ 4.649.10. Sucesión Juan B. Morixe, $ 967.26. Eduardo Díaz Sunhary, $ 3.903.91. Guilermo Irouleguy, $ 13.22. Pedro Ithursarry e Hijos, $ 3.550.00. Luisa A. Cash de Angel, $ 1.146.42. José J. López, $ 671.32. Sucesión Guillermo Sloane, $ 1.094.98. Timoteo Aramburú, $ 1.444.28, más $ 726.27, más $ 888.48. Pedro Ruiz, $ 126.60. Juan A. Garramón, $ 1.080.00. José Garramón, $ 430.87. Nicanor Pérez Roubín, $ 206.69. Pereira y Compañía, $ 1.50. Margarita D. de Putti Pozzi, $ 10.75. Centro Comercial, $ 1.00. Jorge M. Varsi, $ 123.48. Calcagno Hermanos, $ 117.80. A. Martegani, $ 6.65. Pedro Hors, $ 100.81. Julio Silveira López, $ 12.40. Rodríguez Hermanos, $ 9.86. Salvador Fuentes Echeverría, $ 7.85. José Manzi, $ 5.53. Héctor D. Barrios, $ 6.30. Eusebio Guastavino, $ 373.15. Luis Postiglioni, $ 14.48. Fermín Olguín, $ 4.28. Pedro Broggi, $ 8.10. Juan Morales, $ 1.60. Víctor A. Rodríguez, $ 3.75. Strauch y Compañía, $ 44.17. Vacunas Sivork, $ 580.50. Héctor Cavalleti, $ 16.00. Vidal Viñuela, $ 6.25. Abel Jourdán, $ 6.50. José Marino, $ 4.95. Salvador Cianzio, $ 1.25. Pedro Telesca, $ 104.21. Américo May, $ 15.00. María Mercedes Frantchez, $ 6.00. A. Seuánez y Olivera, $ 11.70. Eduardo Broggi, $ 6.00. Sell Mex, $ 147.50. Pedro J. Beltramo, $ 2.00. Miguel Correas Caulín, $ 51.68. Román Labat, $ 448.54. Benito Marino, $ 1.053.47. Alberto Stirling Haedo, $ 1.037 89, más $ 2.470.69. Dionisio Charlo, $ 1.305.77. Julián Razquin, $ 1.652.18. Alberto Gramont, $ 471.54. Sucesión Carasale, $ 1.057.05. José L. Huerta, $ 574.32. Martín J. Azanza, $ 1.767.26. Imas Hermanos, $ 443.68. Julio Ortiz, $ 146.45. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Antonio Rubio.

$121.50 Oct.24-11115-v.nov.4.

BANCO COMERCIAL
AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo. Octubre 20 de 1939.

$3.00 Oct.24-11110-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO, mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo. Octubre de 1939. — Eleuterio Vallverdú.

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467, he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDEUHEIM y ESTEBAN HAENFLEIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio, tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — José Boutureira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir, aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro", que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares, suscritos por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508: Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Marzo de 1926, con un área de 3.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188: Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 3.358 metros 87 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez cencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerencia del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11374-v.nov.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1196

Grampas colgantes

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas la apertura de las ofertas para adquirir 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, fijada en principio para el día 27 del corriente. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-11376-v.nov.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1222

Tres ascensores eléctricos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Noviembre a las 16 horas para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-11375-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

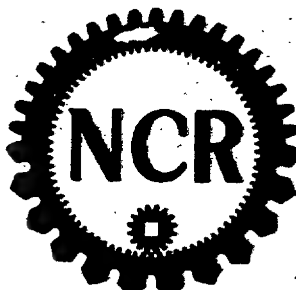
"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

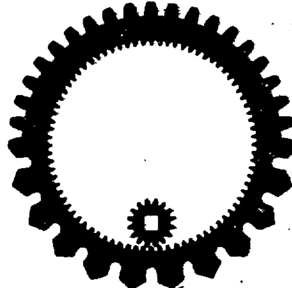


para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de adaptación para escuela industrial en el edificio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Secretaría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11379-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11380-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACON

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá. (Por segunda vez).

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11377-v.nov.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS LUDWIG ZIMMERMANN, de 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en San José 825, y doña ELSA CATALINA ALBRECHT, de 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5497-v.nov.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOALDO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en C. Coé 3903, y doña CELIA SAN MARTIN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 5499-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS MOREL, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gauna 3692, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 5500-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALVETTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2729, y doña BLANCA ROSA SUAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz.

(Gratis) 5501-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIBES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4938, y doña JOSEFA LOPEZ, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Carrasco 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5502-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCIONI, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Faimellá 3334, y doña ORFILIA AGUEDA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5503-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CAVALLARO, de 38 años, divorciado, hojalatero, oriental, domiciliado en G. Viana 2655, y doña ROSA BLANCA MASTRANGELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5504-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMILO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chamizo 4236, y doña MARIA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chamizo 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5505-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CAMPOMAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en D. López 1977, y doña AMELIA DOMINGA DIEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5506-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO TOMASINI, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Santana 132, y doña GLORIA EVANGELINA CONDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santana 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5507-v.nov.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOMINGO CERRO, de 32 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2676, y doña ISABEL JESUSA ZEBALLOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5543-v.nov.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A pe- JULIAN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3776, y doña ERMELINDA JULIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5509-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO CABALLERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1473, y doña MARIA MERCEDES FREITAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5542-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBE, de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1272, y doña ANA BERTA EGLI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5541-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE RUGO, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Sierra 2028, y doña LINA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5510-v.nov.7.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GERVASIO PEÑA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Guenoas 103, y doña AIDA IRMA BRIAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 5508-v.nov.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAGAS, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2040, y doña CLARA VARELA VILLAMARIN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5498-v.nov.7.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL VAZQUEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 233, y doña BLANCA ESTHER MOREIRA, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5511-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE CRISTOFARO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MARIA INES LEUS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5512-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AUDICIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5513-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA RAMIREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3841, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5514-v.nov 7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126, y doña HERTA LINDER, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5515-v.nov 7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRIPALDI, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2409, y doña MERCEDES GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5516-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spikerman 51, y doña REINA DALUZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5517-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAVESOLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2472, y doña HILDA EMILIA CABALLERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Santos 5608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5518-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRELLES, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1262, y doña SABINA VEGA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5519-v nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5520-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en Humbolt 3992, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5521-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO FRUGONI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 44, y doña LEON SARA VARELA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5522-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDOZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1769 y doña RAMONA OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5525-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO CONDRATINK, de 32 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado en Candelaria 1860, y doña JULIETA OBDULIA LABELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5524-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1306, y doña MARIA SILBERIA FERNANDEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5525-v.nov.7.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE PAZ, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Verdún sin número (Cerro), y doña GERALDA ROSANO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdún sin número (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5526-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DUTRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2841, y doña JOBA ROLDAN, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5527-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIMON DIAZ, de 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1519, y doña TELENTINA EVANGELIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5528-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL REZZANO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1644, y doña ROSA PAPA, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 9 de Junio 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5529-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4243, y doña ALEJANDRA GOMEZ, de

30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5530-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1334, y doña IRIS NOE CERISOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5531-v.nov.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO AGUIAR, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1986, y doña MARIA FLEITAS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5532-v.nov.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANT ANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAZO, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gilbert 2840, y doña MARIA ROSA VERARDI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gilbert 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5534-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OLIVERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4286, y doña IRIS REINA MACIEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3836, y doña MARIA TERESA CHIOZZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 4266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5536-v.noc.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANASTASIO BERRUTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en MARGARITA EDELMIRA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5537-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL JACOBO EJGENBERG, de 32 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña ANA MEKLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5538-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CASIANO LOPEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 59, y doña ENOEMA DULCINA CORREA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5539-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO JOSE CASANOVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2242, y doña EMILIANA ANTONIO QUINTANA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5540-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11390-v nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11391-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Triañón, Actuario.

$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11370-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11359-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA, iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta: en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ADELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11346-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AICIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o BIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Noya. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria

que se realizará el día 15 de Noviembre de 1939 a las diecisiete horas en la sede social de la calle Millán 2600, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria anual del Directorio y balance general; 3.o Elección de nuevos directores.

$7.20 Oct.31-11356-v.nov.9.

...NCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Marzo de 1939

Débitos

Línea del Este	$	13.156.320.68
Remesa coches motores	"	1.582.792.96
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	7.702.208.76
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	73 167.40
Línea Durazno-Trinidad	"	1.545.732.62
Ferrocarril y puerto del Sauce	"	454.726.90
Tranvía	"	569.738.42
Muebles y útiles	"	20.626.47
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	7.667.95
Caja	"	38.762.92
Caja chica	"	500.00
Banco de la República "cuenta especial" ..	"	1.366.46
Cuentas corrientes ..	"	8.233.51
Garantías hipotecarias	"	1.709.22
Garantías	"	76.916.65
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	56.206.04
Ferrocarril Central del Uruguay	"	161.326.54
Presupuesto General de Gastos	"	412.572.68
Personal efectivo	"	50.67
Resultado semestre Julio-Diciembre de 1933	"	64.064.13
Resultado ejercicio de 1934	"	98.353.81
Resultado ejercicio de 1935	"	99.239.88
Resultado ejercicio de 1936	"	208.593.74
Resultado ejercicio de 1937	"	233.213.63
Resultado ejercicio de 1938	"	247.282.79
Adquisición material rodante	"	1.083.439.57
Documentos a cobrar	"	8 609.22
Balastera	"	3.924.85
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Adquisición durmientes	"	4.901.66
Repuestos coches motores Brill	"	38.022.45
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco	"	168.934.57
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay	"	8.952.15
Intereses deuda coches motores Ganz	"	7.606.55
	$	28.198.272.82

Créditos

Línea del Este	$	185.294.39
Remesa coches motores	"	44.536.31
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	60.038.53
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	28.265.84
Línea Durazno-Trinidad	"	17.663.63
Ferrocarril y puerto del Sauce	"	9.550.16
Tranvía	"	9.151.80
Pólizas de seguros ..	"	7.879.45
Banco de la República — Cuenta común 9|1|936	"	169.010.67
Banco de la República — Cuenta N.o 2 ley 9|1|936	"	468.254.35
Tesoro Nacional	"	1.239.835.34
Intendencia Municipal de Montevideo	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ley 6|2|925	"	297.126.34
Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos	"	1.479.09
Ministerio de Salud Pública	"	1.916.80
Acreedores varios ...	"	1.107.946.22
Fondo de subsidios ..	"	3.547.72
Depósitos en garantías	"	81.775.87
Sueldos impagos	"	859.86
Gastos de explotación autorizados	"	85.059.01
Presupuesto general de sueldos	"	57.202.30
Personal eventual ...	"	23.276.51
Gastos a liquidar....	"	4.135.90
Resultado ejercicio de 1932-1933	"	13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	"	107.000.17
Sociedad Comercial de Montevideo — Cuenta explotación	"	1.011.51
Fondo de previsión para los coches motores Brill	"	11.905.76
Descuentos	"	761.06
Renovación de materiales	"	259.173.14
Partidas en suspenso	"	250.69
Autorizaciones especiales	"	809.34
Amortizaciones coches motores Brill	"	29.825.92
Repuestos utilizados en coches motores Brill	"	106.800.10
Ampliación de rubros, ley 31|12|935 artículo 9.o	"	327.513.76
Capital	"	23 282.860.65
Amortizaciones coches motores Ganz	"	7.171.05
	$	28.198.272.82

José León Ellauri, Gerente-Delegado Administrador. — Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe.

10883.

Progreso de Pando S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—

Acciones por suscribir ..	$	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Caja	"	16.78
Varias cuentas	"	774.27
	$	50.791.05

Pasivo—

Capital autorizado	$	50.000.00
Varias cuentas	"	791.05
	$	50.791.05

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 11190.

Progreso de Pando S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo—

Acciones por suscribir ..	$	39.500.00
Bienes raíces	"	10.500.00
Caja	"	22.13
Varias cuentas	"	815.05
	$	50.815.05

Pasivo—

Capital autorizado	$	50.000.00
Varias cuentas	"	815.05
	$	50.815.05

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 11189.

Compañía Nacional de Cementos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Deudor—

Caja y Bancos	$	286.632.21
Inmuebles y construcciones	"	1.279.829.10
Acciones	"	2.500.000.00
Maquinarias y herramientas	"	868.470.65
Suscriptores en trámite de cobro	"	67.160.00
Deudores por contratos de suministro	"	151.940.76
Varias Ctas. deudoras .	"	149.640.46
Depósitos en garantía .	"	44.277.24
Contratos de cambio .	"	166.527.21
Gastos de administración, sueldos y otros	"	6.015.41
	$	5.520.493.04

Acreedor—

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Capital suscrito realizado	"	2.432.690.00
Capital suscrito a realizar	"	67.310.00
Intereses y arrendamientos	"	2.513..03
Acreedores por contratos de suministros	"	293.769.36
Cambios contratados a liquidar	"	166.527.21
Varias Ctas. acreedoras	"	21.666.62
Acreedores por garantía	"	29.655.53
Fondo de reserva	"	6.361.29
	$	5.520.493.04

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$6.30 — 10895.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 17 de Octubre de 1939

Leopoldo Gómez, oriental, 57 años, soltero, Camino las Flores s|n.
Marcial Dearocha, español, 87 años, casado, Yamandú 482.
Ramona Laguna de Neviles, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Alonzo, oriental, 50 años, soltero, Hosipital Maciel.
Gloria Monte de Oca, oriental, Hospital Pedro Visca, 2 años.
María Martha Villar, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Luis Boronat, frances, 31 años, soltero, Colonia Sain Bois.
Vicente Carlos Baceda, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Teresa Ochotorena de Rodríguez, oriental, 70 años, Viuda Cuñapirú 1719.
Juana Fernández de González, española, 52 años, casada, Municipio 2722.
Atanasildo Varela, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreyra.
Walter Wola, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Eladia Pérez, oriental, 1 mes, Oficial 17.
Juaquin Invidio, italiano, 69 años, viudo, Canelones 2249.
María Peyropet de Ioustan, oriental, 82 años, viuda, Bulevar España 2579.
Jesús Cubillo, español, 34 años, casado, Rivera 2038.
Juan Felipe Laforgue, frances, 51 años, casado, Juncal 1380.
Ignacio Asurabarrena, español, 60 años, casado, General Luna 1220.

Día 18 de Octubre de 1939

Francisca Yela de Pruma, polaca, 72 años, casada, Hospital Pasteur.
Domingo Yorria González, español, 60 años, soltero, se ignora.
Pedro Manuel Terragorría, oriental, 75 años, casado, Asilo L. del Campo.
Teresa Chiarelli de Violente, italiana, 79 años, viuda, Pernas 2317.
Antonio Bereijo, español, 40 años, casado, I. de Radiología.
Camilo Pérez Martínez, español, 73 años, casado, Francisco Bilbao 3768.
Amalia Pintado, oriental, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
José Tot, hungaro, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Leonardo Guerra, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Martín González, español, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Maximiliano Coffuri, oriental, 35 años, viudo, 4 de Julio 3390.
María Silvia Chana, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Nicaela Alvarez de Mendoza, oriental, 70 años casada, Savedra N.o 8.
Juan Eustaquio Siva Ariola, oriental, 14 años, soltero, Fray Bentos 3660.
Alejo Olivera, brasilero, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ceferino García, chileno, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Carlos Souza, oriental, 4 días, Hospital Pereyra Rossell.
María Dora Belén, oriental, 5 horas, Hospital Pereyra Rossell.
Juan Marguos, oriental, 53 años, soltero, Enrique Román, oriental, 75 años, casado, L. Pédez 3174.
Justa Alonzo, oriental, 73 años, soltera, J. Paullier 1203.
María Beatriz Iálli, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Luis Domínguez Curos, español, 54 años, casado, E. García 2067.
Ana Catardo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Domingo Olivera, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Margarita Pereira, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Manuela Sotelo, española, 84 años, soltera, B. Trapani 4228.
Magdalena Lafagree, oriental, 9 meses, Colonia Saint Bois.
Justo Germán Gardella, oriental, 50 años, viudo, avenida tallia 2594.
Antonio Nieto, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Castiglioni, oriental, 50 años, casado, Lavalleja 1972.

El día 19 de Octubre de 1939

Manuel Rodríguez Piñón, español, 53 años, casado, R. Indarte 1120.
Walter Daniel García, oriental, 10 meses, Pajas Blancas.
Potio Calogredis, griego, 31 años, casado, Grecia y Prusia.
Consuelo Aviles, oriental, 66 años, soltera, Agraciada 1763.
Celia Garzón de Garzón, oriental, 82 años, casada, Suárez 3519.
María del Carmen Laborde, argentina, 62 años, soltera Hospital Maciel.
Vicente Villar, española, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Nicolas Angel Ursino, oriental, 5 días, Hospital Pedro Visca.
José María Mazzotti Peluffo, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.
Luis J. Nuñez, brasilero, 70 años, viudo, Hospital Militar.
Cito Valencia, español, 54 años, casado, Nueva York 1376.
Alfonso Gubitosi, italiano, 68 años, soltero, Uruguayana 3395.

Día 20 de Octubre de 1939

Angel Clavería, argentino, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Rifan, oriental, 69 años, soltero Asilo P. P. del Campo.
Benito Larroque, oriental, 74 años, casado, Camino Maldonado k. 21.
Irene Sastres, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Irma Fany De León, oriental, 8 días, Hospital Pereyra Rossell.
Ema Romero, oriental, 15 horas, Hospital Pereira Rossell.
Delmar Almada, oriental, 21 horas, Hospital Pereira Rossell.
Ruben Washington Betbeder, oriental, 3 meses, J. J. Rousseau 4187.
Alejandro Barunyi, yugoeslavo, 47 aoñs, casado, Hospital Militar.
Dionisia Carmen Sóñora de Percovich, oriental, 63 años, casada, Lima 1680.
Rosalía Rodríguez, oriental, 39 años, soltera, G. Flores 2392.
Carmelo Celio, italiano, 82 años, casado, G. Flores 2392.
María Olivar de Rovirola, española, 80 años, viuda, Ejido 1055.
Alberto Caridad, oriental, 1 día, Tristan Narvaja 1713.
Emilio Della Noce, italiano, 75 años, casado, Pando 2673.
Rosa Podestá de Pacheco, oriental, 69 años, viuda, Sierra 2185.
Julia Andreoni de Bonfiglio, italiana, 71 años, Miguel Barreiro 3209.
Juana Lila Martínez, oriental, 4 meses, 20 días, Larrañaga 3721.
Juan Greifembergh, italiano, 72 años, casado, Agraciada 3641.
Concepción Barreira de Soto, española, 83 años, viuda, Colorado 1377.
Clara Millo de Ordog, yugoeslava, 43 años, casada, Av. G. Flores 2125.
María Bertolaggi de Troiani, italiana, 91 años, viuda, Robinson 3643.
Dolores Rijo de Paje, oriental, 74 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Domingo Natalio Vicente Mantero, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Grandel, español, 86 años, casado, Eduardo Acevedo 1209.
Matilde Garrido Caballero, oriental, 10 meses, Casa del Niño.
Rosa González, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Elvira Edrach de Forné, española, 84 años, viuda, República 1873.
Pelegrina Casco de Badías, oriental, 58 años, casada, Hospital Militar.
Sergio Luis Mondino Acuña, ariental, 3 años, Ellauri 873.

Día 21 de Octubre de 1939

José Ruben Céspedes, oriental, 8 meses, Iglesias 4330.
Mariano Venditti, italiano, 84 años, viudo, Hospital Italiano.
Ana Nelly Cabrera, oriental, 3 meses, Gobernador del Pino 4191.
Soledad Calvo de Rodríguez, española, 78 años, viuda, Milton 4663.
Francisco Rial, español, 49 años, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Natiello, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Marcos Silva, oriental, 59 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Mirta Mabel Curbelo, oriental, 12 días, Hospital Pereira Rossell.
Carolina Berdier de Curruchaga, oriental, 68 años, casada, Janicó 3886.
Juan Bonino, oriental, 55 años, casado, Camino Avegno s|n.
María Luisa Gutiérrez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Laprea, italiano, 77 años, viudo, Chile 418.
Juan Antonio Galiazo, oriental, 66 años, casado, Cuba s|n.
Natalio Ramón Sastre, oriental, 72 años, casado Colorado 2067.

Día 22 de Octubre de 1939

Artigas Zulma Benítez, oriental, 15 años, soltera, G. Viana 2638.
Pedro Acosta, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonio Acosta Azambuya, oriental, 15 meses, Fray Bentos s|n.
Hugo Dorado, oriental, 6 aos, Hospital Pereyra Rosell.
Leonor Fin de Carluccio, oriental, 35 años, casada, Hospital Pereyra Rosell.
Antonia Morales de Lacuez, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan José Gabín, oriental, 64 años, casado, Dunant 85.
Ema Gil de Panario, oriental, 48 años, viuda, Galicia 2241.
Sofía Savio de Crisoni, oriental, 64 años, viuda, Faimalla 3385.
José Figueroa, oriental, 62 años, soltero, Farini 12.